



Bien Común

año XXXI / número 356 / noviembre 2024



VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESIGUALDAD

Ingrid Krasopani Schemelensky Castro / Jonathan Chávez Nava

Reflexión

El municipio como institución esencial
en el humanismo político
Juliana Hernández Quintanar

Indicadores

Paquete Económico 2025
Salomón Guzmán Rodríguez



7 52435 46225 19



La referencia en información bien hecha.

COLABORADORES

- **Gema Ayecac Jiménez.** Abogada por la UNAM. Doctorado en Mediación y Negociación en el Instituto de Mediación de México. Actualmente es doctorante en Derecho por la UNAM. Es Mediadora Privada certificada 520 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- **Jonathan Chávez Nava.** Licenciado en Derecho por UNAM, maestrante en la maestría de Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.
- **Salomón Guzmán Rodríguez.** Doctor en economía aplicada por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **Juliana R. Hernández Quintanar.** Maestra en Administración Pública Estatal y Municipal y Doctoranda en Derecho. Actualmente es Diputada Local por el Distrito 5 en el estado de Querétaro.
- **Mariela Pérez de Tejada R.** Especialista en temas de prevención y combate a la violencia de género, igualdad, equidad y empoderamiento femenino y promoción política de la mujer. Ha ocupado diversos puestos en la administración pública municipal entre el que destaca la Primer Sindicatura de Naucalpan, Estado de México.
- **Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.** Licenciada en derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Master en Estudios Políticos Aplicados en el Instituto Universitario y de Investigación Ortega y Gasset. Doctorante en Administración Pública. Secretaria estatal de PPM en el Estado de México.

Editorial 4

Centrales

Desafíos para las políticas mexicanas 5
Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

Feminicidio: impunidad que mata 9
Jonathan Chávez Nava

Violencia de género, una deuda que prevalece 15
para la administración federal actual
Asociación Nacional de Alcaldes

Reflexión

El municipio como institución esencial 23
en el humanismo político
Juliana Hernández Quintanar

Agenda

Promesas en duda: ¿continuidad o cambio? 39
Mariela Pérez de Tejada R.

Papeles de Investigación

Justicia administrativa alternativa en México. 42
Una revisión del modelo federal
Gema Ayecac Jiménez

Ficha Analítica

Paquete económico 2025. Datos relevantes 59
Fundación Rafael Preciado Hernández

Nota Internacional

Elecciones en Estados Unidos: 66
crónica de un triunfo anunciado
Jonathan Chávez Nava

Indicadores

Paquete Económico 2025 73
Salomón Guzmán Rodríguez



Presidente

Jorge Romero Herrera

Secretaria General

Karen Michel González Márquez

Encargada de Tesorería Nacional

Itzel Abigail Arellano Cruces

Director editorial

Jonathan Sánchez López Aguado

Corrección, diseño y formación

José Luis Torres Vargas

Gobierno y Bien Común

Es editada por el Partido Acción Nacional.
El tiraje es de 1,500 ejemplares.

La revista **Gobierno y Bien Común** refrenda su compromiso con una cultura plural y democrática, abre espacio a otros analistas interesados en expresar sus puntos de vista sobre tópicos de actualidad para la sociedad mexicana.

Los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los anuncios que aparecen en esta revista son resultado de convenios de intercambio no lucrativos establecidos con los interesados

Publicación indizada en CLASE.
Certificado de licitud de título: 9152.
Certificado de licitud de contenido: 6405.

Reserva: 04-2016-091418224300-102
ISSN 1870-0438

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio sin la autorización del editor, excepto para uso académico, con la cita completa de la fuente.
No se devuelven originales.

Impreso en:

Ediciones BOB.
Chimalpopoca No. 21B
Barrio de Zapotla
Iztacalco
C.P. 08610
México,
CDMX.
Tel.: 55 57 59 68 68

Correspondencia:

Revista **Gobierno y Bien Común**
Av. Coyoacán 1546
Col. Del Valle
C.P. 03100
Benito Juárez
Ciudad de México

www.pan.org.mx

Franquicia postal FP-PP-PAN-09-DF-2016

Publicación mensual del



SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



55 71 93 64 90



@Fundación Rafael
Preciado Hernández



@FRPH



@FundacionFRPH



Esríbenos:
contacto@frph.org.mx



En este número exploramos una de las causas más apremiantes de nuestro tiempo: la erradicación de la violencia contra las mujeres. Este fenómeno, que atraviesa fronteras, culturas y clases sociales, representa una de las violaciones más graves a los derechos humanos y un obstáculo para la construcción de sociedades justas, inclusivas y pacíficas.

A lo largo de estas páginas, tratamos la complejidad de la violencia de género, enfocándonos en sus múltiples manifestaciones y sus devastadoras consecuencias. Desde la violencia política en razón de género que limita la participación femenina en la vida pública, hasta la crisis de feminicidios que desgarrar comunidades enteras, este número de Bien Común, no sólo busca documentar la realidad, sino también movilizar hacia la acción. En México, las cifras son alarmantes: miles de mujeres asesinadas, desaparecidas y víctimas de violencia familiar; reflejan una profunda crisis estructural y cultural.

Un aspecto que abordamos con detalle es la violencia política, una forma específica de agresión que busca excluir a las mujeres de los espacios de decisión. Aunque hemos avanzado en la representación femenina gracias a políticas de paridad, este progreso ha sido acompañado por un preocupante incremento de agresiones, que incluyen desde ataques verbales hasta amenazas de muerte. Esta realidad, además de atentar contra las mujeres, pone en jaque los principios democráticos al restringir la diversidad y la legitimidad en la toma de decisiones públicas.

En el terreno más extremo de la violencia, el feminicidio se erige como una tragedia nacional. Como nuestras autoras y autores explican, la combinación de misoginia, impunidad y una deficiente coordinación institucional perpetúan esta crisis. La falta de recursos adecuados, capacitación en perspectiva de género y voluntad política limita la capacidad del Estado para garantizar justicia y prevención. Pero no todo es pesimismo: se destacan áreas de oportunidad en la legislación y en la creciente conciencia social, elementos clave para transformar esta realidad.

En esta edición, además, ofrecemos un análisis crítico sobre el impacto de la violencia de género en diversos ámbitos, como el político, el social y el cultural. Abogamos por una acción conjunta que involucre a todas las esferas: Estado, sociedad civil, instituciones educativas y las mismas comunidades. Es esencial fortalecer los mecanismos de prevención, protección y sanción, al tiempo que cultivamos una cultura de igualdad desde la base.

Desafíos para las políticas mexicanas

Ingrid Krasopani Schemelensky Castro

Ante la inminente inclusividad de las mujeres en el sistema democrático mexicano, los obstáculos propios del machismo que persiste en las entrañas de nuestra cultura se interponen como una barrera de aquellas que luchan por ganar presencia política.

A La violencia política en razón de género es uno de los desafíos más serios y urgentes que enfrentamos en materia de representatividad y poder político, ya que amenaza el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, limita la inclusión y diversidad en los procesos de toma de decisiones, y socava la credibilidad y legitimidad de las instituciones democráticas.

Este término se refiere a todo acto de agresión, coacción, discriminación, o cualquier forma de violencia ejercida contra una persona, principalmente mujeres, con el objetivo de restringir su participación en la vida

política. Esto puede incluir agresiones físicas, amenazas, acoso, difamación, violencia psicológica y, en el peor de los escenarios, asesinato.

Cabe mencionar que no toda violencia política contiene elementos para clasificarlo como discriminación de género, pues en una democracia como la de nuestro país, el ambiente político es una esfera donde la confrontación, el debate y el disenso se hacen presentes. En este sentido, el Instituto Nacional Electoral (INE) identificó componentes de género en entornos de violencia política:

En primera instancia, cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres, por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas

La violencia política en razón de género en México es una barrera que limita el avance hacia una sociedad equitativa y democrática, pese a que se nos asegure ‘piso parejo’, es necesario entender que mientras existan mujeres cuya voz y participación sean amenazadas, la democracia mexicana no podrá considerarse plena

veces el acto se dirige hacia lo que implica lo “femenino” y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres.

Y, cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es, a) cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer, o b) cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres. En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres.

En el contexto mexicano, la violencia política en razón de género se ha intensificado a medida que las mujeres han ido ocupando más cargos públicos. Según datos del Observatorio de Violencia Política contra las Mujeres en México, la participación política de las mujeres ha ido en aumento gracias a la implementación de políticas de paridad y cuotas de género, sin embargo, la resistencia y las agresiones en su contra persisten.

Entre las principales causas de este tipo de violencia están la impunidad y la falta de mecanismos de protección efectivos. Aunque en 2020 se aprobó la Ley General en Materia

de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la implementación de esta sigue siendo débil en algunos estados y municipios. A menudo, lastimosamente, los casos no se investigan adecuadamente, o los perpetradores no reciben sanciones proporcionales, generando una atmósfera de impunidad.

La violencia política en razón de género puede manifestarse de diversas maneras, siendo las agresiones verbales y psicológicas las más frecuentes. Aquí, mujeres en cargos públicos frecuentemente son objeto de insultos, menosprecio y comentarios despectivos, tanto en el ámbito presencial como en las redes sociales. Los mensajes suelen hacer referencia a su apariencia física, vida privada o capacidades intelectuales, menospreciando su idoneidad para el cargo.

En muchos casos, las mujeres reciben amenazas de violencia física, tanto ellas como sus familiares, en un intento por coaccionarlas para que renuncien a sus posiciones políticas o no se postulen.

Asimismo, se les presentan impedimentos para acceder a recursos, redes y contactos necesarios para el ejercicio de su cargo. Esto puede incluir desde limitaciones en el presupuesto hasta exclusión en la toma de decisiones importantes.

En el contexto mexicano, la violencia política en razón de género se ha intensificado a medida que las mujeres han ido ocupando más cargos públicos. Según datos del Observatorio de Violencia Política contra las Mujeres en México, la participación política de las mujeres ha ido en aumento gracias a la implementación de políticas de paridad y cuotas de género, sin embargo, la resistencia y las agresiones en su contra persisten

En situaciones extremas, la violencia puede derivar en agresiones físicas o en el feminicidio. De acuerdo con el informe de 2023 del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), algunos asesinatos de mujeres políticas están relacionados directamente con su actividad en el servicio público.

Este mencionado tipo de violencia en razón de género no sólo tiene efectos individuales sobre las víctimas, sino también efectos colectivos sobre la democracia. Algunos de estos efectos incluyen el desincentivo a la participación; es decir, el cúmulo de agresiones genera miedo e inseguridad entre las mujeres, muchas de las cuales prefieren abstenerse de participar en política para evitar posibles agresiones futuras.

La reproducción de un sistema excluyente limita, innegablemente, la participación femenina, la violencia política perpetúa la exclusión y dificulta la creación de políticas públicas con perspectiva de género. En consecuencia, cuando no se sanciona la violencia política, las instituciones democráticas pierden credibilidad, lo que a su vez debilita el sistema político en su conjunto.

En respuesta a esta problemática, México ha tomado medidas significativas, como la creación de un marco legal que define y sanciona la violencia política en razón de género,

así como la implementación de políticas de paridad. Sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar la protección y respeto de los derechos políticos de las mujeres.

Bajo este contexto, podemos sentenciar que, la implementación de medidas de protección más efectivas, la promoción de una cultura de respeto y equidad, así como garantizar sanciones para quienes cometan actos de violencia política en razón de género son fundamentales para avanzar hacia una democracia inclusiva.

La violencia política en razón de género en México es una barrera que limita el avance hacia una sociedad equitativa y democrática, pese a que se nos asegure 'piso parejo', es necesario entender que mientras existan mujeres cuya voz y participación sean amenazadas, la democracia mexicana no podrá considerarse plena.

Es responsabilidad del Estado, del Legislativo, de los partidos políticos y la sociedad, trabajar en sinergia a fin de erradicar este tipo de violencia; construir una política en la que las mujeres puedan participar libremente y sin miedo es tarea de las y los gobernantes en este siglo veintiuno.

Vayamos juntas por una igualdad sustantiva libre de violencia de género. **B**

Para tomar en cuenta:



1. **Definición de violencia política en razón de género:** Actos de agresión, coacción, discriminación o violencia que buscan restringir la participación de las mujeres en la vida política, incluyendo agresiones físicas, amenazas, acoso, y en casos extremos, asesinato.



2. **Aumento de participación política femenina:** Gracias a políticas de paridad y cuotas de género, más mujeres ocupan cargos públicos, aunque esto ha venido acompañado de un incremento en la violencia en su contra.



3. **Impunidad como causa clave:** La falta de mecanismos efectivos de protección y sanción genera una atmósfera de impunidad que perpetúa la violencia política de género.



4. **Formas comunes de violencia:** Las agresiones más frecuentes son verbales y psicológicas, enfocándose en apariencia física, vida privada o capacidades intelectuales de las mujeres.



5. **Amenazas a mujeres en política:** Incluyen amenazas contra ellas y sus familiares, buscando coaccionarlas para que abandonen cargos o no se postulen.



6. **Impacto en la democracia:** La violencia política desincentiva la participación femenina, perpetúa la exclusión y debilita la credibilidad de las instituciones democráticas.



7. **Avances legales y pendientes:** Aunque existen leyes como la Ley General en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, su implementación es desigual y requiere fortalecerse.



8. **Llamado a la acción:** El documento enfatiza la responsabilidad del Estado, partidos políticos y sociedad de trabajar juntos para garantizar un entorno político seguro, equitativo e inclusivo para las mujeres.

Feminicidio: impunidad que mata

Jonathan Chávez Nava

“Siempre celebré el 10 de mayo hasta hace dos años, cuando me arrebataron a mi Dianita. Desde que la asesinaron, mi caminar se ha vuelto un viacrucis. Es un golpe duro en el pecho que me asfixia y no me deja respirar, es un nudo en la garganta que me atraganta y no me permite hablar.”

Blanca Estela Estrada
Madre de Diana Lizeth Ramírez Estrada,
Asesinada en Coahuila.
Tenía 11 años.

Nuestro país padece una crisis de violencia nunca antes vista, los niveles de inseguridad han incrementado día con día. Durante el gobierno del expresidente Andrés Manuel López Obrador la estrategia para disminuir estos parámetros resultó fallida, los abrazos, no balazos, no pudieron contener la ola violenta que ha cegado vidas y destruido familias.

Es en este contexto, que la violencia contra la mujer ha incrementado en niveles históricos, un flagelo que lastima de forma radical a uno de los segmentos más maltratados de nuestra sociedad, un problema que destruye, que deja cicatrices imposibles de borrar, que extermina familias, que duele y duele profundamente.

El feminicidio es la peor manifestación del abuso y la violencia extrema en contra de la mujer, desafortunadamente y, a pesar de ser uno de los problemas más graves que padece nuestro país, no se ha desarrollado una estrategia efectiva que detenga este tipo tan vergonzoso de violencia de género.

Luego de que se comete un feminicidio, a la familia le espera una larga tortura, un camino difícil de recorrer, en donde prácticamente nunca habrá una recuperación, en donde el recuerdo del ser querido perdura por siempre, pero con el traumático contexto de una muerte violenta, en donde sobreponerse costará miles de lágrimas, y en donde la búsqueda de la justicia, en caso de no llegar,

solo aumentará el vacío existencial de los sufrientes.

En los últimos años, solo los casos mediáticos que trascienden, ya sea en los medios masivos de comunicación o en las redes sociales, tienen una esperanza de ser resueltos y no quedar hundidos en el fango de la impunidad, lo que puede darles a las familias un poco de tranquilidad espiritual, desafortunadamente, la mayoría de los casos se quedan archivados y abandonados en alguna fiscalía, en donde a los funcionarios simplemente no les interesa investigar.

En la obra *Femicide: The Politics of Woman Killing*, las especialistas Diana E.H. Russell y Jane Caputi realizan una de las definiciones más completas de feminicidio.

“El feminicidio está en el extremo de un continuum de terrorismo anti-mujeres, que incluye una variedad de abuso verbal y físico, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), el abuso sexual infantil incestuoso y extrafamiliar, el maltrato físico y emocional, el acoso sexual (en el teléfono, en las calles, en la oficina, en el salón), la mutilación genital (clitoridectomías, escisiones, infibulaciones), las operaciones ginecológicas innecesarias, la heterosexualidad forzada, la esterilización forzada, la maternidad forzada (criminalizando la anticoncepción y el aborto), la psicocirugía, la privación de comida para las mujeres en ciertas culturas, la cirugía cosmética, y otras mutilaciones hechas en el nombre de la belleza. Cuando estas formas de terrorismo dan como resultado la muerte, se vuelven feminicidios”.

Según la misma Russell, las motivaciones principales para cometer este crimen son el enojo, el odio, los celos, la búsqueda del placer, la misoginia, el consumo de alcohol, el creer que la mujer es una posesión o una

propiedad del hombre, el consumo de drogas, entre otras causas fundamentales.

Desde el punto de vista del Derecho Penal Mexicano, el Código Penal Federal, en su Capítulo V, artículo 325, establece que:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio, quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.

IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o

VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Desde el punto de vista sociológico, Sylvia Walby explica que el feminicidio podría explicarse como una consecuencia de los roles que a cada género se le han asignado

Luego de que se comete un feminicidio, a la familia le espera una larga tortura, un camino difícil de recorrer, en donde prácticamente nunca habrá una recuperación, en donde el recuerdo del ser querido perdura por siempre, pero con el traumático contexto de una muerte violenta, en donde sobreponerse costara miles de lágrimas, y en donde la búsqueda de la justicia, en caso de no llegar, solo aumentará el vacío existencial de los sufrientes

históricamente en la sociedad, ya que sociedades denominadas patriarcales, como la mexicana, el ámbito público es controlado por los hombres y, la mujer es relegada al cuidado de los hijos, las labores del hogar y labores consideradas sin importancia por el género masculino.

Este tipo de sociedades se han denominado “patriarcado” y, nuestro país es un claro ejemplo de ellas, una sociedad en donde sus estructuras jurídicas, sus costumbres y sus leyes están diseñadas en favor de los hombres, quienes refuerzan sus comportamientos en detrimento de la mujer; quien es condenada a ganar menos por el mismo trabajo, de ocuparse ella sola de los hijos, tener menos oportunidades de crecimiento profesional, que no estén debidamente representadas en el ámbito político, y en caso de estarlo, no ocupar cargos de dirección desde donde puedan tomar decisiones trascendentes, teniendo como resultado que al ser vistas como inferiores, sus asesinatos sean considerados como menos importantes y, por lo tanto, no sean penalizados de forma correcta.

Nuestro país tiene profundas raíces machistas, históricamente se ha caracterizado por ser una nación en donde las mujeres han sido tratadas de forma despectiva, en donde han sido maltratadas, vulneradas y asesinadas, muchas veces sin mayores consecuencias, ya que vivimos en un sistema

político en donde la burocracia administrativa encargada de la investigación de los delitos simplemente es ineficaz e ineficiente, lo que ha generado que nuestro país tenga niveles de impunidad en este y en prácticamente todos los delitos.

Según un análisis de la asociación “Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad” solo el 3% de los feminicidios han tenido una investigación seria y, por lo tanto, se ha llegado a obtener sentencias firmes en donde el feminicida es debidamente castigado, sin embargo, a pesar de que los asesinos sean castigados, las familias nunca se pueden recuperar de la pérdida y quedan destrozadas para siempre; desafortunadamente el otro 97% de casos queda impune y, en muchas ocasiones, sin que a nadie le importe que una mujer haya sido asesinada por el solo hecho de ser odiada.

En nuestro país y, en concordancia con la legislación vigente, como vimos en párrafos anteriores, para que el asesinato de una mujer sea tipificado como feminicidio y con ello, el perpetrador alcance una pena de hasta 60 años de cárcel, se tienen que comprobar algunos elementos como que haya evidencia de violencia sexual antes de la muerte de la víctima, que haya existido una relación sentimental, afectiva o de confianza con el agresor; o el cuerpo de la víctima que se muestre en público.

Desafortunadamente, en los últimos años el número de mujeres asesinadas en México ha ido en aumento debido a la guerra entre los diferentes grupos de la delincuencia organizada con quienes los últimos gobiernos, incluidos el inmediato anterior y el actual, han sido permisivos y, en donde una estrategia fallida para combatir la inseguridad ha ocasionado que los delincuentes actúen en total impunidad sin que les importe el género de quien asesinan.

Pero el aumento no solo ha sucedido en este contexto, tristemente, en los hogares, en donde se supone que es el lugar seguro de las familias, es donde se han dado la mayoría de los casos de feminicidios, en donde la violencia proviene o de un familiar o de la pareja de la agredida, aunado a lo anterior, contrario a lo que podría pensarse, el arma utilizada, en su mayoría, para cometer el crimen no es un arma de fuego, sino que son armas blancas o la fuerza física como el estrangulamiento o los golpes.

Además de todas las causas antes mencionadas, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador tuvo la irresponsabilidad de desaparecer las estancias infantiles, las escuelas de tiempo completo y el Instituto Nacional de la Mujer, además de eliminar programas sociales de apoyo a la mujer, lo que ocasionó que muchas de ellas quedaran prácticamente en el desamparo y que tuvieran que asumir más riesgos para poder tener un mejor ingreso y con ello poder sacar adelante a su familia.

Las cifras no mienten, de acuerdo con lo publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el sexenio del expresidente Andrés Manuel López Obrador, cerró con 5,662 feminicidios, de los cuales 99 sucedieron en el mes de diciembre del 2018, 944 en 2019, 947 en el año 2020, en 2021, año que se considera como el peor en este sentido, hubo 981 delitos de este tipo, en 2022 sucedieron 961, en 2023 el número se

redujo, aunque no de forma considerable, ya que se registraron 832 casos.

Pero, por si esto fuera poco, en el último año de gobierno, ya con la experiencia de haber gobernado durante 5 años, ya con todo el aparato de gobierno funcionando a cabalidad, aun así, de enero a septiembre de 2024 se contabilizaron 598 feminicidios, además, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sexenio, hace un mes terminado, 199,952 personas fueron asesinadas.

De estos casi doscientos mil seres humanos asesinados, dieciséis mil fueron mujeres, es decir, que la cifra negra está muy lejos de ser solo 5,662 feminicidios, vergonzantemente las autoridades de los distintos órdenes de gobierno tienen la deshonrosa y cínica costumbre de maquillar este tipo de estadísticas en detrimento de las mujeres que perdieron la vida revictimizándolas y causando aún más dolor a sus deudos.

Sumado a las cifras anteriores, no podemos olvidar a las desaparecidas durante este sexenio, mujeres que no han regresado a sus hogares y que en su camino han dejado en la incertidumbre a sus hijas, hijos, madres, padres y familiares, quienes continúan en su búsqueda y con la firme esperanza de encontrarlas y volver a la normalidad.

Como podemos darnos cuenta, es claro que los feminicidios han ido en aumento, ahora las mexicanas ya no solo sufren en sus viviendas, ya no son solo víctimas de la violencia familiar, sino que el crimen organizado las ha tomado de rehenes y ahora son asesinadas, humilladas y exhibidas, por este tipo de delincuentes sin que el estado les ponga un alto.

Sin lugar a duda, la atención a esta grave problemática debe ser multifactorial, donde se exija a todos los niveles de gobierno políticas públicas que estén encaminadas a la protección de los derechos fundamentales de la mujer, a prevenir y, en su caso, castigar la

violencia en la pareja, a terminar de raíz con la discriminación de género que existe en prácticamente todos los ámbitos de la vida social, cultural, laboral, etc., en nuestro país.

Aunado a lo anterior, es urgente que las autoridades encargadas de investigar el delito de feminicidio estén debidamente capacitadas para llevar a cabo investigaciones profesionales para que acrediten de manera fehaciente el tipo penal que mejor encuadre en cada uno de los asesinatos de mujeres, con el objetivo de que se termine de una vez por todas con la impunidad en este tipo de agresiones.

Asimismo, es urgente que los encargados de impartir justicia, desde jueces hasta magistrados, juzguen todos los delitos que se cometan contra mujeres con perspectiva de género de acuerdo con nuestras leyes y siempre pugnando por la máxima protección de estas cuando de violencia se trate.

Por otro lado, es indispensable que se pueda acceder a todas las estadísticas que existan con respecto a este tipo de delitos para así poder echar a andar las estrategias de prevención a través de datos concretos y con metodologías científicas que nos alleguen de información para poder actuar de forma profesional y oportuna.

En lo que se refiere a las instituciones encargadas de proteger a la mujer es claro que necesitan de manera urgente atender sus deficiencias y debilidades institucionales, que van desde falta de recursos económicos, recursos humanos, capacitación en perspectiva de género, recursos tecnológicos, hasta burocratismo excesivo y falta de transparencia y rendición de cuentas, lo que facilita que la impunidad ronde en prácticamente en todos los ámbitos de gobierno.

Así mismo, y no solo en este ámbito, la falta de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, los diversos poderes como el ejecutivo y el judicial, tanto a nivel federal como local y la falta de

coordinación y de compartir información entre las distintas fiscalías tiene como resultado que no se persiga y se castigue a los perpetradores de una forma eficaz y eficiente, logrando, en la mayoría de los casos, escapar del brazo de la justicia.

Por último, y no por eso menos importante, es urgente que el gobierno federal valore de forma imparcial y profesional su estrategia de seguridad, ya que como vimos en párrafos anteriores, en el último sexenio y, en lo poco que llevamos del actual, la tendencia de asesinatos, que muchos seguramente tienen el tipo penal de feminicidio, y las desapariciones de mujeres han ido en constante aumento sin que haya autoridad alguna que le ponga un alto. **B**

Bibliografía

- Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México. Data Cívica, Open Society Foundations y Derechos Sexuales y reproductivos. Programa de Derecho a la Salud del CIDE.
- Las huellas de los feminicidios en CDMX. ONU Mujeres, 2024.
- Diana E.H. Russell & Jane Caputi, *Femicide: Sexist Terrorism against Women, Femicide: The Politics of Woman Killing*, Jill Radford y Diana E.H. Russell (eds.), Twayne Publishers, 1992, p. 15.
- Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio “Implementación del tipo penal de feminicidio en México: desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017”, publicado en el 2018.
- Alejandra Ríos Cázares, *Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género. Informe nacional*, INMUJERES & CIDE, 2013.
- Índice de Paz México 2024.

Para tomar en cuenta:



1. **Crisis de femicidios en México:** El femicidio es la manifestación más extrema de violencia de género, con cifras alarmantes que han aumentado en los últimos años, reflejando la falta de estrategias efectivas para combatir este problema.



2. **Impunidad como barrera principal:** Solo el 3% de los femicidios han sido investigados y castigados adecuadamente, lo que perpetúa la falta de justicia y la revictimización de las familias afectadas.



3. **Definición legal del femicidio:** Según el Código Penal Federal, se requiere la presencia de elementos como violencia sexual, mutilaciones, relaciones previas con el agresor, y exhibición pública del cuerpo para ser clasificado como tal.



4. **Causas del femicidio:** Factores como misoginia, consumo de alcohol y drogas, celos, odio, y la percepción de las mujeres como propiedad contribuyen a estos crímenes, según Diana E.H. Russell.



5. **Falta de coordinación institucional:** La deficiencia en la comunicación entre las autoridades federales, estatales, y municipales dificulta las investigaciones y fomenta la impunidad.



6. **Crisis de seguridad pública:** La estrategia de seguridad fallida en gobiernos recientes ha permitido que el crimen organizado incremente la violencia hacia las mujeres, incluyendo su asesinato.



7. **Deficiencias institucionales:** Las instituciones encargadas de proteger a las mujeres carecen de recursos humanos, tecnológicos, y económicos, además de transparencia y perspectiva de género.



8. **Impacto de los femicidios:** Más allá de las cifras, los femicidios dejan familias destrozadas, reproducen el miedo y la inseguridad entre las mujeres, y exigen un cambio estructural en la sociedad y el gobierno.

Violencia de género, una deuda que prevalece para la administración federal actual

Asociación Nacional de Alcaldes

En nuestros días, la violencia contra las mujeres constituye uno de los problemas persistentes a los que nos enfrentamos en todo el mundo; como sabemos, este tipo de violencia se ve reflejada en distintas formas y está influenciada por temas culturales y sociales que, dependiendo de cada nación, permeará en mayor o menor medida en la forma de vida de las sociedades. Bajo este contexto internacional, la participación de las mujeres en las esferas públicas y privadas representan un pequeño paso hacia la igualdad y la representación con perspectiva de género.

En nuestro caso particular, la llegada de una mujer al mando de la administración federal ha traído consigo una fuerte e inevitable responsabilidad con las mujeres mexicanas, situación que se venía observando, incluso antes de la elección de Estado que se produjo,

pues el triunfo sin lugar a duda quedaría en manos de una mujer.

Ahora bien, es importante señalar que el hecho de que actualmente tengamos una presidenta no implica una mejoría per se, de la situación de las mujeres en el país. Para justificar lo anterior, presentamos un breve resumen del panorama sobre el que este segmento de la población se desenvuelve y los estragos que dejó el pasado sexenio en materia de seguridad, protección y garantía de sus derechos.

Para entrar de lleno en esta materia, recordemos que la violencia de género es definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como todo acto de agresión que dé como resultado algún tipo de daño físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo amenazas y la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida

*Desde 2021 el Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer (CEDAW) advirtió en sus observaciones anuales
que existía una importante consternación internacional por la persistencia
de patrones generalizados sobre desaparición y no localización
de mujeres y niñas en México*

pública como en la privada. De igual forma, es importante comprender que el género es utilizado para dar una categoría y un distintivo determinado ante la sociedad, en este caso a las mujeres, quienes constituyen un segmento de la población que sufre un tipo de violencia específica. Con estos conceptos presentes, podemos asimilar de mejor manera el tipo de delitos concretos que afectan a las mujeres en México y la evolución de esta situación, sobre todo en los últimos años.

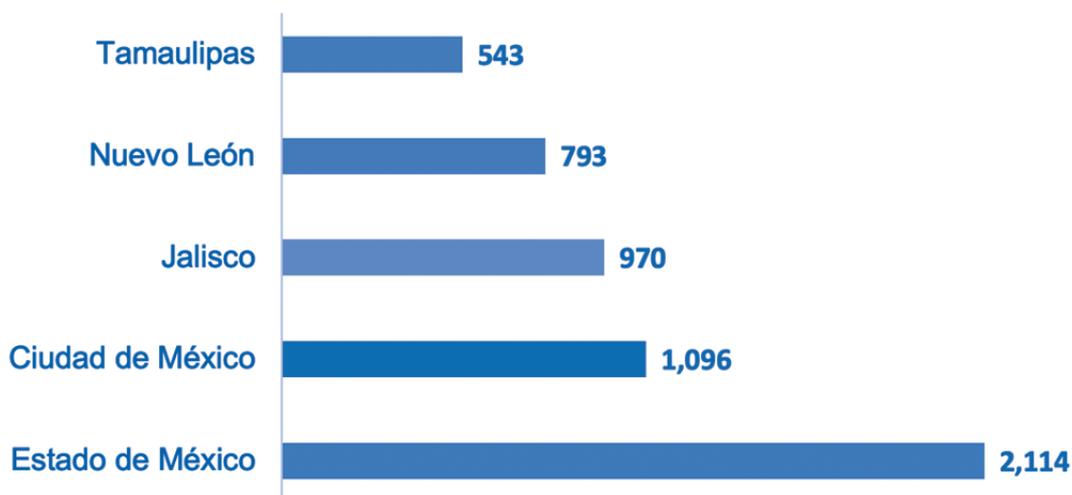
Pues bien, la ola de violencia por la que el país ha atravesado, afecta indudablemente a la población en general, como referencia de esto, el periodo presidencial anterior ha cerrado como el más violento de la historia moderna de la nación, con ciento noventa y nueve mil 619 personas asesinadas, lo que representa un promedio de 94 personas por día; estableciendo además, un pico alarmante entre el 1 y 31 de diciembre de 2018, donde se registraron tres mil 91 asesinatos (incluye homicidios y feminicidios).

Sobre esta línea, en el sexenio de López Obrador, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se contabilizaron bajo el criterio de violencia de género, veinte mil 938 asesinatos de mujeres en todo el sexenio, y al menos cinco mil 364 de estos fallecimientos, se registraron como feminicidios; siendo el mes

de agosto de 2021 el mes donde más acumulación se registraron, con un total de 108 casos; no obstante, es importante recordar que en, cierto momento de esta administración, se declaró que el delito de feminicidio había disminuido, pero tanto expertos como investigadores en esta rama han señalado que 1 de cada 5 feminicidios ocurridos en el sexenio de López Obrador han sido inscritos bajo una categoría diferente, para simular una reducción en esta materia, dando pie al desconocimiento de las cifras reales de este crimen.

Sobre este tenor, hay que apuntar también que, en la última década solo 11 de cada 100 hechos delictivos denunciados han sido investigados, aumentando la incertidumbre de la situación real de la violencia que experimentan las mujeres.

Una vez que contemplamos las cifras más desafortunadas (homicidios y feminicidios) la realidad es que en diversos rubros también son libradas otras batallas, por ejemplo, en el último sexenio año tras año han aumentado el número de mujeres desaparecidas, alcanzando un total de once mil 190 casos desde la entrada de Morena a finales del 2018. En la última actualización del Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2024, las cinco entidades con mayor número de mujeres desaparecidas (de diciembre de 2023 hasta mayo de 2024) son:

Entidades con mayor número de mujeres desaparecidas

Fuente: Elaboración propia con información del Informe Nacional de Personas Desaparecidas 2024.

Al respecto, desde 2021 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) advirtió en sus observaciones anuales que existía una importante consternación internacional por la persistencia de patrones generalizados sobre desaparición y no localización de mujeres y niñas en México; con lo cual se deja constancia de la falta de atención en esta materia y la debilitada estructura que el gobierno obradorista ha dejado en las instituciones de seguridad y justicia.

En este sentido, la violencia familiar también fue un delito que se intensificó en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, alcanzando un registro de 1 millón cuatrocientos dieciocho mil 197 mujeres víctimas de este tipo de violencia, ubicándose el récord de mayor número de incidencias en mayo de 2024, con un total de veintisiete mil 500 víctimas.

Vale resaltar que de acuerdo con las últimas cifras emitidas por la Red Nacional de Refugios, más de veinte mil mujeres y sus hijas e hijos viven en algún refugio, obligadas

por la violencia que experimentan en su vida cotidiana; asimismo, la organización advierte en su último informe, que en lo que va de año sus usuarias han aumentado un 75.0% respecto al mismo periodo del 2023. De igual forma, explican que la violencia en el entorno familiar sigue siendo el tipo de delito más común en los hogares mexicanos y de las razones principales por las cuales deciden buscar apoyo en algún refugio.

Recordemos que los refugios significan para una mujer en situación de vulnerabilidad: esperanza, la oportunidad de contar con un lugar seguro, e incluso la ocasión de reconstruir sus vidas; ante esta afirmación, es lamentable que durante el último informe de gobierno de López Obrador se declarara un aumento del 39.0% del presupuesto designado a estas instancias, cuando en la realidad solo se alcanzó un incremento del 10.0% en todo el sexenio.

De acuerdo con el documento entregado al Congreso de la Unión, el presupuesto aprobado para el programa de refugios en 2024 alcanzó los 485.7 millones de pesos,

a diferencia de los 350.0 millones de pesos aprobados en 2018; sin embargo, también la Red Nacional de Refugios, quienes tienen 77 centros a su cargo, han denunciado que el presupuesto se otorgó de forma inconsistente y sobre todo insuficiente, más aún considerando que estas sedes han operado excediendo su capacidad, desde el incremento que se experimentó en estos índices durante y posteriormente a la pandemia de COVID-19.

Finalmente, un apartado que debemos tener presente por su relevancia en la vida de cualquier mujer, es el de la brecha salarial que aún se observa en nuestro país, la percepción de un ingreso económico representa para cada individuo la oportunidad de satisfacer sus necesidades, siendo que, si este es limitado o inferior por la razón que sea, también es un factor para no establecer pisos parejos para todas y todos. Recordemos que la brecha salarial se trata de una práctica de retribución salarial desigual por razón de género.

Entre las causas de la brecha salarial se encuentran la discriminación laboral, el empleo a tiempo parcial, las diferencias de salario en sectores históricamente ocupados por hombres, y la poca representación femenina en los sectores comerciales y laborales, hay que apuntar que las mujeres se ocupan más en los espacios laborales con más bajas o nulas remuneraciones. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el ingreso promedio trimestral monetario por persona fue de veintiséis mil 860 pesos, en el caso de los hombres el monto ascendió a treinta y tres mil 964 pesos, mientras que para las mujeres fue de diecinueve mil 336, lo que implica una diferencia de más de catorce mil pesos.

La brecha salarial implica no solo la percepción de menores ingresos, sino también un mayor riesgo de sufrir algún tipo

de vulnerabilidad, pobreza y pensiones más bajas para la tercera edad.

Con estas cifras, queda de manifiesto que la protección de las mujeres y sus derechos no fungió como una prioridad en el sexenio saliente, y es justamente esta la razón, para tener una auténtica sensación de desconfianza e incertidumbre sobre las decisiones que tomará la administración entrante en esta materia.

Una problemática palpable en los municipios mexicanos

Habiendo observado el contexto cotidiano de las dificultades particulares que enfrentan las mujeres mexicanas, es necesario plantarse sobre la situación propia de los gobiernos locales; ya que, como lo hemos promulgado muchas veces, se trata de la figura de gobierno más próxima de la comunidad en general, y desde donde se pueden instaurar diversas medidas para dar atención y prevención a delitos y acciones que vulneran a las mujeres.

Evidentemente, los delitos que se mencionaron, tienen un gran impacto en las demarcaciones locales y sus dinámicas como comunidades, pues ello implica que no solo los niveles de violencia de género son altos, sino que es consecuencia de índices bajos en calidad de vida, acceso a servicios básicos y niveles poco buenos en materia de seguridad.

Aunado a esto, diversos estudiosos del tema coinciden en que uno de los mayores obstáculos donde se centra la problemática, es la participación de las mujeres; y esto hace mucho sentido si lo reflexionamos un poco, pues, ¿de qué manera podemos conocer las inquietudes y necesidades de las mujeres y niñas mexicanas, si no existen los espacios suficientes ni accesibles, para que lo expresen? Hemos tratado de avanzar sin contemplar que, a diferencia de lo que enuncia la nueva presidenta, no, no han llegado todas, y queda un camino muy largo por recorrer.

En el sexenio de López Obrador, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se contabilizaron bajo el criterio de violencia de género, veinte mil 938 asesinatos de mujeres en todo el sexenio, y al menos cinco mil 364 de estos fallecimientos, se registraron como feminicidios; siendo el mes de agosto de 2021 el mes donde más acumulación se registraron, con un total de 108 casos

Desde los municipios humanistas, los últimos años hemos venido fortaleciendo una serie de acciones en general, que coadyuvan a la protección de las mujeres y sus derechos, con el fin de instaurar sobre un espacio de bien común para toda la sociedad.

Robustecimiento de nuestros servicios de seguridad pública

Como lo hemos mencionado al comienzo, la seguridad es sin duda uno de los ejes primordiales para la resolución de la situación de violencia que experimentan las mujeres mexicanas; desde los municipios, la seguridad ha sido un tema que hemos puesto sobre la mesa en cada oportunidad, para que se nos dote, sobre todo, de los recursos que nos permitan atender las necesidades específicas de nuestras demarcaciones. Asimismo, los gobiernos humanistas nos hemos propuesto ofrecer servicios con perspectiva de género, que van desde la atención de incidentes y delitos mediante líneas de emergencia, aplicaciones móviles y botones de pánico, hasta el acompañamiento y atención de las víctimas, con asesoramientos legales, atención médica, y psicológica, para evitar su revictimización.

En este mismo sentido, cada gobierno se ha puesto la tarea de contar con unidades

especializadas municipales, para garantizar que las medidas de protección sean seguidas de acuerdo a los protocolos pertinentes; finalmente en este contexto, desde los gobiernos humanistas comprendemos la importancia de contar con la colaboración de las instancias estatales de justicia, por lo que nos encontramos en la constante construcción de canales de trabajo para que se garantice el seguimiento y castigo oportuno de cada agresor.

Políticas públicas

Las políticas públicas han sido vistas desde hace mucho como “trajes a la medida”, y esto se debe a que responden a solicitudes o necesidades puntuales; en el caso de los municipios, estas son herramientas sumamente efectivas y de gran impacto para la comunidad. Con respecto al tema que hoy compartimos, desde nuestros centros de trabajo hemos utilizado las políticas públicas para plantear y desarrollar planes que se encaminen a promover una perspectiva de género, es decir, que las acciones de gobierno se alineen en el sentido de la prevención de la violencia de género y en para procurar el bien común de todas y todos.

De acuerdo con las últimas cifras emitidas por la Red Nacional de Refugios, más de veinte mil mujeres y sus hijas e hijos viven en algún refugio, obligadas por la violencia que experimentan en su vida cotidiana; asimismo, la organización advierte en su último informe, que en lo que va de año sus usuarias han aumentado un 75.0% respecto al mismo periodo del 2023

Participación ciudadana

Como otro de nuestros estandartes y ya habiéndolo mencionado previamente, la participación funge como uno de los elementos primordiales para involucrar a la población, para conocer las voces de quienes integran a nuestras comunidades y entender sus necesidades, sus exigencias y carencias; y es justamente en los municipios donde la cercanía con la población nos permite incluso de primera mano, conocer y ubicar los males que les afectan. En este caso particular, desde los municipios reconocemos nuestras características y dinámicas sociales, por lo que podemos comprender qué eje abordar para la correcta atención de nuestras ciudadanas y ciudadanos, bajo qué parámetros convocar a mujeres y niñas, y la manera precisa para comunicarnos, véase como ejemplo la escuela, eventos culturales, en los DIF municipales, reuniones vecinales, etcétera; estos ejercicios son de mucho valor a la hora de involucrar a la población femenina y de conocer la situación de cada demarcación local.

Participación entre órdenes de gobierno

En el último periodo presidencial los municipios trabajamos en contra de un sistema que pretendía concentrar el poder sin tomar en cuenta la capacidad y el valor de los

gobiernos locales, con mucha firmeza les recordamos que no es posible, y por ello el país, hoy por hoy cuenta con las dolorosas cifras que ya mencionamos.

Es imposible continuar trabajando con una visión centralista y desde los egos personales, por ello, más que nunca es necesario colaborar por el bien de las mujeres mexicanas, promoviendo trabajos colaborativos que reconozcan la potestad de cada gobierno y que vigilen su bien común. Asimismo, las estadísticas e información que emanan de los gobiernos locales, constituyen una fuente de datos invaluable, pues se trabaja de forma directa con las dinámicas de las poblaciones, para el caso de violencia de género, lo cual puede ser utilizado para reconocer patrones, factores que promueven estas conductas y posibles soluciones en el corto, mediano y largo plazo, según sean las circunstancias.

Algunas áreas de oportunidad

Basándonos en información del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), nuestra nación tiene aún oportunidades en dos rubros importantes, y el primero viene de la mano del empoderamiento político, debido a que poco a poco las mujeres se han ido instalando en puestos de tomas de

decisión, como ejemplo de esto, se menciona que en 2006 México contaba con 26.0% de mujeres en el Congreso, mientras que en 2024 (por medio de las cuotas de género) se ha alcanzado un 49.6%.

El segundo rubro se plantea en lo económico, basándose principalmente en que en México 46.0% de las mujeres participan en alguna actividad económica, y reconociendo que al menos un 48.0% de los profesionales técnicos son mujeres, lo que habla de una apertura en materia de formación académica y económica (por la oferta laboral).

Las áreas de oportunidad que ubica el IMCO ciertamente son primordiales para establecer las bases que nos permitan emparejar el piso para todas y todos, pero como ya lo vimos antes, estas áreas están sujetas a otros factores en donde aún queda mucho por trabajar, como el acceso a la educación, o la participación ciudadana.

Aunado a esto, es de suma importancia reconocer que, no basta con tener actualmente a una mujer como presidenta para acabar con los males de la sociedad, pues se trata de impulsar efectivamente acciones y medidas que permitan combatir las desigualdades estructurales que permiten la perpetuación de todas las faltas que ya hemos observado. Así pues, la actual mandataria deberá alejarse del legado de su antecesor, si de verdad pretende ser un referente de sororidad y justicia para las mujeres mexicanas.

No obstante, el hecho de que la situación mexicana en materia de género no sea la más buena, no demerita la labor y la lucha incansable de la sociedad y de las mujeres por conquistar sus derechos y su uso pleno.

Desde los gobiernos locales nos enfrentamos a un reto importante, pero continuaremos empleando nuestros conocimientos y dedicación para crear las condiciones que nos permitan avanzar en la construcción de municipios equitativos e igualitarios. La perspectiva

de género nos hace más conscientes de las situaciones de vulnerabilidad, discriminación y desigualdad que se sufren en nuestro país, lo que representa una llamada de atención, pero también una oportunidad de seguir buscando los caminos para instaurar comunidades prósperas.

El fortalecimiento de México surgirá desde los municipios, y será debido a la participación de todas y todos. **B**

Bibliografía

- *El Economista*. Orgullo y escepticismo. ¿Qué esperan las mujeres del gobierno de Claudia Sheinbaum? Octubre 2024. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/orgullo-y-escepticismo-esperan-mujeres-gobierno-claudia-sheinbaum-20241012-729770.html>
- INE. A nivel municipal, los mayores obstáculos para la participación política de las mujeres. 2023. Disponible en: <https://centralector.al.ine.mx/2023/03/08/a-nivel-municipal-los-mayores-obstaculos-para-la-participacion-politica-de-las-mujeres-ine/>
- Informe Nacional de Personas Desaparecidas. 2024. Disponible en: <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>
- INFOBAE. México, segundo lugar en feminicidios: sexenio de AMLO, cerca de las 5 mil mujeres asesinadas. Marzo 2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2024/03/08/mexico-segundo-lugar-en-feminicidios-sexenio-de-amlo-cerca-de-las-5-mil-mujeres-asesinadas/>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Información sobre la violencia contra las mujeres. 2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp>

Para tomar en cuenta:



1. **Definición y gravedad de la violencia de género:** Según la ONU, es todo acto de agresión que cause daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas amenazas y privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada.



2. **Violencia en el sexenio de López Obrador:** Se registraron 20,938 asesinatos de mujeres, de los cuales 5,364 fueron catalogados como feminicidios, aunque se cuestiona la clasificación de estos crímenes para aparentar una disminución.



3. **Baja tasa de investigación de delitos:** Solo 11 de cada 100 delitos denunciados son investigados, incrementando la incertidumbre sobre la violencia que enfrentan las mujeres.



4. **Aumento de mujeres desaparecidas:** Desde 2018, se reportaron 11,190 casos de mujeres desaparecidas, con cinco estados concentrando el mayor número de casos.



5. **Desafíos en los refugios para mujeres:** Aunque se reportó un aumento del 39% en el presupuesto destinado a refugios, el incremento real fue del 10%, resultando insuficiente frente al 75% de aumento en la demanda de estos servicios.



6. **Persistente brecha salarial:** Las mujeres ganan significativamente menos que los hombres, con un ingreso trimestral promedio de 19,336 pesos frente a los 33,964 pesos de los hombres, lo que refuerza la desigualdad económica.



7. **Falta de atención gubernamental:** La protección y derechos de las mujeres no fueron prioridad en el sexenio anterior, generando desconfianza en las acciones futuras de la nueva administración.



8. **Áreas de oportunidad:** A pesar de los avances en representación política femenina (49.6% en el Congreso) y participación económica (46%), persisten retos estructurales como la educación, participación ciudadana y empoderamiento real.

El municipio como institución esencial en el humanismo político

Juliana Hernández Quintanar

Haremos una afirmación clara y contundente: el municipalismo es uno de los frutos más relevantes y trascendentes del humanismo político, la filosofía política del Partido Acción Nacional. La explicación a esta afirmación es relativamente sencilla básicamente por qué el humanismo político busca la plena realización de la persona humana, dentro de un espacio y un tiempo determinado, así pues, la estructura territorial, gubernamental, jurídica y administrativa ideal para ello es el Municipio, esta institución que debe orientar toda su estructura a buscar la consecución del Bien Común y la exaltación de la dignidad humana.

La primera comunidad natural es la familia, es en este cobijo en el que en primera instancia la persona nace y subsiste, en la que logra los elementos básicos de su supervivencia; sin embargo, hay que decirlo, ella no basta, no es suficiente para abastecer todas las

necesidades de la persona en lo individual y en lo colectivo, ella también necesita de una estructura más amplia, y es aquí en donde surge la necesidad natural de una instancia amplia con posibilidades de organización que la protejan y satisfagan:

“El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, cuando traspone ya los límites de la aglomeración familiar que, partiendo de la unidad doméstica y pasando por sus amplificaciones sucesivas –tribu, fratria, gens– llega a cubrir orbes cuyos límites no son capaces de contener ya el organismo social, cada vez más extenso, cada vez más complejo, cada vez con ímpetu vital más exuberante. Es entonces cuando las formas familiares son superadas, cuando no sólo materialmente, biológicamente, sino espiritualmente, son

insuficientes para dar respuesta y una satisfacción a los problemas del hombre, cuando nace la comunidad municipal. Es por lo mismo el continente, el receptáculo, la fortaleza, la forma civil de la familia misma; pero ya con datos nuevos que traspasan las posibilidades familiares, ya un nuevo tipo de autoridad es exigido por la realidad viviente de la comunidad, y nace el pueblo, la villa, la ciudad, el burgo –llámese como se quiera–, la comunidad humana que traspuso los linderos de lo familiar”. (González Luna, 2016, p. 61)

Así pues, situados en la realidad de la aparición y existencia de la organización familiar es cuando surge también necesidad de un mando, que tendrá por misión la búsqueda constante del Bien Común de las familias, teniendo esta de forma natural el tacto para conocer sus realidades y realizar las alianzas necesarias para enaltecer por medio de esta institucionalización del poder la dignidad de la persona humana.

Una verdad que hay que afirmar es que el Municipio es una comunidad natural. “La ciudad, el Municipio, no son creaciones arbitrarias, sino comunidades humanas naturales, como lo es la familia, pero en un plano superior y con un fin más amplio”. (Castillo López, 2016, p. 51)

También lo expresa Abel Vicencio Tovar de esta forma “Después de la familia, célula social primigenia, en segundo grado y con una importancia vital, el municipio es una comunidad natural que surge espontáneamente del procedimiento sociológico de la agregación social”. (Vicencio Tovar, 2017, p. 58)

El sentido del Humanismo Político y del municipalismo está en el hecho de que en el Municipio puede estar depositado el destino mismo de la persona, en el acontecer diario de su vida, un buen gobierno municipal puede cambiar para bien o para mal, la vida

de las personas, de esta estructura puede depender la felicidad de las personas, cuando cumple bien su función o lo contrario, en su organización y su gobierno esta la posibilidad de enaltecer la dignidad humana:

“Municipio es forma y servicio de la comunidad, es una realidad social y política eminentemente local, es la primera organización jurídica de la sociedad civil, crea el tipo inicial de la autoridad, la gestión por el Bien Común más cercano al hombre mismo, a su familia, a su casa, a sus hijos”. (González Luna, 2016, p. 62)

Y aquí llegamos a un punto de vital importancia y es el hecho reconocer y enaltecer la intrínseca relación entre el Humanismo político y el Municipio, que estriba en el hecho de que este último es un hacedor constante y cotidiano de Bien Común, un invariable creador y ejecutor de políticas públicas solidarias y subsidiarias, un agente cuya misión más importante es enaltecer, proteger y hacer una realidad diaria la eminente dignidad humana de todos y cada uno de sus habitantes sin importar su edad, sexo, religión condición social o cualquier otro accidente. Así pues, “el Municipio es el fuero de la dignidad humana” (González Luna, 2016, p. 138) “el Municipio, debiera ser baluarte de las libertades esenciales del hombre y escudo de sus derechos irrenunciables”. (González Luna, 2016, p. 65).

El Municipio es el ente gubernamental más cercano al individuo y el agente principal de solución y cambio de sus realidades cotidianas, es la autoridad de mayor proximidad a la persona, es la instancia a la que el ciudadano de a pie acude ante cualquier necesidad o problemática, independientemente de si esta es una atribución realmente del Municipio o no, o si de su problema es tan ínfimo como la poda de un árbol o tan vital como la inseguridad que pueda comprometer inclusive la vida

El sentido del Humanismo Político y del municipalismo está en el hecho de que en el Municipio puede estar depositado el destino mismo de la persona, en el acontecer diario de su vida, un buen gobierno municipal puede cambiar para bien o para mal, la vida de las personas, de esta estructura puede depender la felicidad de las personas, cuando cumple bien su función o lo contrario, en su organización y su gobierno esta la posibilidad de enaltecer la dignidad humana

de una persona, es decir que atienda a cuestiones de necesidades fisiológicas, o también problemáticas atribuibles a otras dimensiones de la persona como la posibilidad de celebrar en comunidad tradiciones religiosas y profesar libremente tus creencias o la necesidad de atender problemáticas de índole emocional o salud mental:

El Municipio es la etapa inicial de la organización civil, con autoridades propias y específicas, cuya misión consiste en amparar y proteger los valores humanos que la comunidad encierra y realizar aquellos fines que formas precedentes de la vida común, las familiares, no son capaces de satisfacer. Quiere decir, por tanto, que nada hay en la vida civil tan cercano al hombre mismo, tan próximo a sus esencias, a sus valores, tan vital para el hombre, para la familia, que es la organización humana inicial, como el Municipio. (González Luna, 2016, p. 61)

Esta bien claro que el Municipio es hogar, en esta primera instancia este concepto es el más atinado para usarlo como analogía, pues así como en casa se enseñan reglas básicas de convivencia, además de valores y principios que más tarde aplicaremos en el trabajo o en la escuela, así el municipio también es escuela de ciudadanía, es allí en donde el ciudadano aprende a respetar las reglas de tránsito, no tirar basura en calle y sacarla en

los días de recolección, a cumplir con sus obligaciones fiscales, a respetar al peatón:

“La municipalidad es casi todavía el hogar mismo, abiertas a las puertas a la presencia circulante de otros hogares ligados con aquel en la comunidad civil originaria. Es la primera formación social envolviendo inmediatamente, como la piel al cuerpo, la carne viva, el tesoro entrañable de nuestro propio ser y de nuestra familia. Es el último reducto de la preservación de las esencias inviolables de la persona y de la familia. Es también el primer peldaño en la subida hacia la plenitud social: la Nación. Con la municipalidad se salvan o se pierden todos estos valores”. (González Luna, 2016, p. 145)

Hablábamos ya con anterioridad sobre papel de la familia, más es imperante profundizar en la relación substancial entre el municipio y la familia, pues si entendemos a la segunda como el elemento natural para el desarrollo de las personas y al municipio como también una institución necesaria en el plano ideal existe una constante relación entre una y otro, así también lo expresa Manuel Ulloa:

El municipio es una reunión natural de familias dentro de una porción geográfica determinada, para satisfacer adecuadamente el

conjunto de necesidades que tocan por la periferia, la esfera de la vida doméstica, que, sin participar por ello, de la intimidad del hogar, son, sin embargo, una prolongación de ese mismo hogar. El municipio viene a satisfacer una insuficiencia, una limitación de las familias aisladas. Es una reunión natural de familias, porque surge espontáneamente del hecho mismo de esa reunión; pero conservando la fisonomía propia de esa realidad de orden que son las comunidades y las sociedades y tienen como fin el servicio de la realidad sustancial que es la persona humana, con todas sus implicaciones, deberes y derechos. (Ulloa Ortiz, 2016, p. 107)

Así pues, la familia es también garante del desarrollo integral de la persona, en un principio de ella depende el impulso de la persona en sus dimensiones, económicas, intelectuales, espirituales: “El municipio resulta así una extensión espontánea de la familia. Posterior a ella, debe respetarla y ampararla, edificar sobre ella la construcción civil. (...) El municipio debe ser para la familia escudo protector, atmósfera de libertad y providencia coadyuvante”. (González Luna, 2016, p. 133) Es importante no obviar, es por eso que se quiere dejar claro que de ninguna manera al Municipio le corresponde adjudicarse funciones y tareas que naturalmente le corresponden a la familia, cuando esta tiene la capacidad de hacerlo con eficacia:

“De hacerlo, el objetivo que, naturalmente hablando, se impone a la institución municipal, se vería seriamente afectado en tanto que ya no apoyaría el esfuerzo de los grupos familiares por lo que el municipio, debe respetar el principio ordenador social, de la subsidiaridad”. (Vicencio Tovar, 2017, p. 59)

Y así como la familia es educadora de hombres y mujeres de bien el Municipio es formadora de ciudadanía:

“Escuela de Gobierno ha sido llamado el Municipio Libre, porque es en él donde los

principios más puros se han puesto en práctica. “Escuela de Ciudadanía” porque los problemas y las necesidades del gobierno de la comunidad municipal, son los que inmediatamente pueden ser conocidos y rectamente juzgados por los ciudadanos; porque las inquietudes de la vida municipal son las que más directamente afectan a los miembros de la comunidad y las que mejor sirven, por tanto, para interesarlos activamente en los problemas colectivos, hasta el punto de que puede afirmarse con certeza que no hay posibilidad de vida cívica real, en un País en el que no existe el gobierno municipal libre o en el que los ciudadanos no han sido preparados para la función cívica por una participación activa y orgánica en la resolución de los problemas de su comunicad local”. (Castillo López, 2016, p. 54).

Teoría del Estado y el Municipio

Sería iluso no reconocer que hay teorías que ven al municipio como una mera división administrativa, o como una creación del Estado o de la ley misma, visiones que lo reducen a un espacio geográfico y que su existencia está al servicio del poder central, que no reconocen su autoridad y dignidad. Existen perspectivas distintas y contrastantes entre ellas en relación con el origen y naturaleza del Municipio es por ello por lo que en este apartado se dejará clara la perspectiva según el humanismo político.

El surgimiento del Municipio es anterior a la legislación; al derecho sólo le ha correspondido reconocerlo, ordenarlo y positivizar su existencia. El municipio es una institución natural que “nace de forma espontánea en función de razones de vecindad, a consecuencia de la naturaleza gregaria del hombre, por lo que el derecho positivo no crea al municipio; muy al contrario, se limita a reconocerlo”. (Zuccherino, 1992, p. 10)

Así, pues partiremos de esta idea central: El Municipio es el primer Estado, o también podemos decir que el Municipio es anterior al Estado, en efecto estas dos posturas son distintas entre sí sobre todo si aludimos al Estado desde la concepción moderna, o de Estado-Nación, más la tesis principal que se quiere recalcar es que el Municipio surge de forma natural, como la primera estructura que institucionaliza, jerarquiza y organiza el poder para satisfacer las necesidades primarias de la persona.

En su teoría dialéctica de la autonomía municipal, Ives de Oliveira, municipalista mexicano, propone que el municipio es la institución que, si bien surgió antes que el Estado (tesis), pasó a estar sometida a la potestad y subordinada legalmente al *imperium* del Estado-nación (antítesis), resultado de lo cual (síntesis) debe garantizársele y respetársele “autonomía para elegir a los gobernantes que van a representar al pueblo e independencia en su administración interna y en la posibilidad de ejercer sus facultades”. (De Oliveira, 1960, p. 83)

Alexis de Tocqueville, otro autor de renombrada memoria, secunda esta tesis, y en diversas ocasiones se esfuerza por demostrar que, en efecto, el Municipio es anterior al Estado, aludiendo a la formación y existencia natural del aquel.

La comuna es la única asociación que se encuentra de tal modo en la naturaleza, que, por doquiera que hay hombres reunidos, se forma por sí una misma comuna. La sociedad comunal existe en todos los pueblos, cualesquiera que sean sus usos y sus leyes; el hombre es quien forma los reinos y crea las Repúblicas; la comuna parece salir directamente de las manos de Dios. Sin embargo, en la comuna es donde reside la fuerza de los pueblos libres (...) Las instituciones comunales son a la libertad lo que las escuelas primarias vienen

a ser a la ciencia; la ponen al alcance del pueblo. (Tocqueville, 2017, p. 70).

Así pues, en definitiva, no debe verse al Municipio como un simple auxiliar del Estado. Defender esta visión centralista entraña el peligro de que la persona y su libertad no sean auténticamente respetadas. El Municipio es un escudo en caso de que el *Leviatán* tenga la tentación de violar los derechos humanos del gobernado, por capricho o cinismo en su abuso de poder. El Municipio es un instrumento para evitar y combatir la tiranía; de allí que haya sido una constante realidad la intención de suprimir libertades y potestades a los municipios, lo que nos obliga a proteger al Municipio del Estado para garantizar que este último respete la libertad y funciones esenciales del primero, echando mano de diversas herramientas jurídicas y políticas que estén a nuestra disposición:

Comoquiera que sea, la creación de garantías jurídicas para el municipio, su protección contra las agresiones del Estado es necesaria. Aun supuesta la favorable modificación de las condiciones políticas generales, hay que organizar el sistema de protección para vitalizar el municipio y prevenir la reincidencia en prácticas opresivas. (González Luna, 2016, p. 47).

Cabe aclarar que, en nuestra visión, de ninguna forma se verá al Estado como un enemigo, por el contrario, es un aliado, ambos tienen la misión de generar Bien Común y proteger la dignidad de la persona, siendo ello más viable y práctico si trabajan de la mano, cada uno en la esfera de sus competencias para lograr este objetivo a cabalidad:

El municipio es puente entre dos riberas casi adyacentes, pero separadas por un cauce abismal: la familia y el Estado, la comunidad natural y la sociedad civil

El Municipio es el ente gubernamental más cercano al individuo y el agente principal de solución y cambio de sus realidades cotidianas, es la autoridad de mayor proximidad a la persona, es la instancia a la que el ciudadano de a pie acude ante cualquier necesidad o problemática, independientemente de si esta es una atribución realmente del Municipio o no

organizada políticamente. Es lógico, por tanto, que esté en las dos márgenes y participe de las características de ambas. En otros términos: es, al mismo tiempo, una comunidad natural y una forma incipiente o una pieza elemental del Estado. (González Luna, 2016, p. 47).

Lo que aquí se propone no es, pues, una división o antagonismo entre Estado y Municipio. Por el contrario: se plantea la necesidad de una sana relación mutua, en la que el primero respete la autonomía del segundo y este fortalezca al primero. Es una realidad evidente, repetida en miles de ocasiones, documentada, estudiada y evidenciada, que toda nación, con administraciones municipales eficaces y transparentes que garantizan las libertades fundamentales, se convierte en un Estado grande, libre y fuerte.

La nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.. (Castillo López, 2016, p. 13) Por ello es la vida municipal tan importante para el cabal desenvolvimiento

de la persona humana individual y, a la vez, para la integración de la nacionalidad, para determinar la forma, el carácter propio de la Nación. (Castillo López, 2016, p. 51)

Un poco de historia

Es necesario para ilustrar relación esencial entre el humanismo político y el municipio adentrarnos un poco en la historia, y en un apartado muy específico, y en un territorio que tiene que ver con México y sus orígenes, un pasado que hoy tiene todo que ver con la estructura Municipal actual: las tierras Castellanas y sus alrededores.

Comenzamos situándonos en los inicios de la época medieval, para ello no podemos dejar de mencionar lo acontecido con tanta efervescencia en Europa que tuvo una relevancia determinante para toda la región: el choque bélico y cultural entre musulmanes y cristianos.

En el caso de España es en el año 711 cuando el rey visigodo don Rodrigo cae en combate ante el berebere Tariq en la batalla de Guadalete, iniciando un periodo de siglos de batallas que pusieron a prueba de crisol la identidad de estos pueblos, y que, en opinión de Hinojosa, es el comienzo real de la edad media y que además “La historia del municipio

medieval es uno de los capítulos más fecundos de la civilización europea. A él se deben las grandes conquistas modernas, como lo son la libertad de la persona, de la propiedad y el trabajo, la unidad de fuero y la igualdad de derechos civiles o políticos". (Hinojosa, 1903, p. 71, citado por Rendón)

¿Por qué? En primer lugar, porque el sistema feudal fue un auténtico y eficaz mecanismo de pesos y contrapesos, de vigilancia del respeto al derecho común y, sobre todo, de limitación del poder, de control al tirano, algo que la historia moderna de los derechos humanos y el constitucionalismo no han reconocido y, desde luego, de una gran claridad en las ideas de igualdad humana, igualdad en derechos y libertades, e igualdad en dignidad.

Resulta muy ilustrador de ello el juramento de los súbditos al Rey de Aragón: "Nos, que valemos tanto como Vos, e que juntos valemos más que Vos, os hacemos Rei, si guardáis nuestros fueros y libertades, *e si non, non*". (Hernández, 2003, p. 102) Nuevamente encontramos aquí la intrínseca relación entre el Municipio y el Humanismo Político: el primero es una institución que protege a los individuos de los abusos de poder y del menoscabo de su dignidad. Así lo acredita el escritor español José Ortega y Gasset:

España ha sido campeona del progreso y de la libertad. La misma institución del Parlamento, para la cual los liberales parlamentarios guardan todo su entusiasmo, no vino de Simón de Montfort o de la Carta Magna, sino de España. Y más importante aún es que, cuando el sistema feudal era casi uniforme en toda Europa, solamente España tenía una forma libre de feudalismo. Poseía un sistema que permitía al vasallo descontento de su señor pasar bajo el dominio de otro más humano. (Ortega y Gasset, 1930)

Libertad, es obligatorio acentuarlo, es una palabra que en múltiples ocasiones relacionaremos con el Municipio; esta relación es inherente y constante, y más desde la perspectiva del humanismo político, pues al ser la libertad una condición esencial de la persona humana, debe ser respetada en esta y en las instituciones que la persona conforma para su realización social. Esta relación entre libertad y municipio se desarrolló, concretó y fructificó en el Municipio Castellano. Así lo plasmó el poeta y escritor estadounidense Ernest Hemingway, quien, tras un periodo de estadía en España, percibió y dedujo esta realidad:

Cuando se toma la historia de España en conjunto, se percibe a través de ella un espíritu cuyo verdadero y único nombre es libertad; innumerables viajeros lo han notado en el mismo carruaje y en los modales de cualquier campesino castellano. (Hemingway, 1932, pp. 157-158).

Es preciso hablar sobre un instrumento jurídico específico que permitió y reguló esta libertad: los fueros, que básicamente eran legislaciones locales que daban la autonomía necesaria para regular las necesidades propias de cada localidad, así pues, cada región adquiere su propia peculiaridad. Es de suma importancia ahondar en lo que eran los fueros o los también llamados cartas-pueblas, y llegar a definición más atinada, puesto que en efecto eran un compendio de normas que regulaban determinadas actividades de la vida local, pero con sus peculiaridades. A continuación, una definición muy completa:

Las cartas expedidas por los reyes, o por los señores en virtud de privilegios dimanado de la soberanía, en que se contienen constituciones, ordenanzas y leyes civiles y criminales, dirigidas a establecer con solidez los comunes de villas y ciudades, erigirlas en municipalidades, y asegurar

en ellas un gobierno templado y justo, y acomodado a la constitución pública del reino y a las circunstancias de los pueblos (Escriche, 1876, p. 728).

Fue así, en la fortaleza y en la libertad, que los distintos pueblos fueron viviendo. Sin embargo, los fueros no contenían todos los temas necesarios de regulación; los incluían en mayor o menor medida según la época y el lugar.

Algunos de los fueros más importantes fueron: el Fuero de León, concedido por don Alonso V en el 1020; el de Nájera, capital de La Rioja, dado por el rey de Navarra don Sancho el Mayor en siglo XI; el de Sepúlveda, compuesto de antiguos usos y costumbres y reducido a escrito por don Alonso VI en 1076; El de Logroño, uno de los que más autoridad y extensión tuvieron en Castilla, concedido en 1095 por don Alonso VI; el de Sahagún, otorgado por don Alonso VI en 1085; El de Toledo y su tierra, dado en 1118 por don Alonso VII; el de San Sebastián, en Guipúzcoa, dado por don Sancho el Sabio de Navarra; el de la Cuenca, dado a esta ciudad por don Alonso VIII en 1150 y el de Cáceres, otorgado por don Alonso IX en 122. (Hernández, 2003, pp. 101-110)

Durante la reconquista, entre los siglos XII y XIV, el municipio español, principalmente el leonés y el castellano, se constituyeron como consejos de base democrática conformados por ciudadanos, quienes:

Se congregaban el domingo, a son de la campana, para tratar y resolver los asuntos de interés general. Ella (la asamblea general de vecinos o consejo) elegía a los que iban a desempeñar los cargos municipales, a los que podían aspirar todos los vecinos (...) Estos funcionarios elegidos por asamblea ejercían como mandatarios del Consejo las atribuciones políticas, administrativas, judiciales y militares, pues los

consejos, como grandes señores, tenían sus milicias, se confederaban y hacían la guerra entre sí, adquirían el señorío sobre otras poblaciones y les daban fueros por su propia autoridad y podían tener como propios toda clase de bienes. (Rendón Huerta, p. 78)

El esplendor municipal de España aconteció durante el siglo XIII, cuando los fueros adquirieron su máxima autonomía y poder, puesto que regulaban todas las instituciones públicas, el derecho civil, penal y procesal. Sus características no se dictaban por mandato real, las cortes no intervenían; los fueros constituían la legislación local de cada villa (Rendón Huerta, p. 82). En esta época se desarrolló la esencia del instrumento jurídico propio del municipio: los reglamentos, que legislaban en función de las necesidades de cada localidad. A través de ellos, quien legislabo era el pueblo.

Este esplendor del fuero consistía en la vivencia de ciertas prácticas, como la participación del pueblo, la toma colegiada de decisiones, e, importantísimo, la capacidad de limitar el poder del Rey. Los monarcas no podían legislar en contra de los fueros ni de la autonomía municipal, al grado de que, en su toma de posesión, debían jurar los fueros locales:

Aquel Municipio castellano en que los campesinos se reunían para designar a su representante; aquel representante de aquel Municipio que, a su vez, se trasladaba a la ciudad y, además, formaba las Cortes. Y que en las Cortes sabía enfrentarse a la realeza del emperador Carlos V, y hasta sabían negarle lo que este pedía. (Septién García, p. 75)

Es imperdible enunciar aquí una obra de arte del siglo de oro Español, una expresión cultural de la vida municipal: *Fuenteovejuna*,

Lo que aquí se propone no es, pues, una división o antagonismo entre Estado y Municipio. Por el contrario: se plantea la necesidad de una sana relación mutua, en la que el primero respete la autonomía del segundo y este fortalezca al primero. Es una realidad evidente, repetida en miles de ocasiones, documentada, estudiada y evidenciada, que toda nación, con administraciones municipales eficaces y transparentes que garantizan las libertades fundamentales, se convierte en un Estado grande, libre y fuerte

su autor Lope de Vega, logra en una pieza teatral expresar la esencia de la vida municipal: en primer lugar la reacción de un pueblo que sabiéndose capaz y libre reacciona contundentemente ante el abuso del poder y el menoscabo de sus derechos, al no soportar más las arbitrariedades y violaciones del Comendador: Hernán López de Guzmán, el pueblo reacciona y actúa sin miedo con sin otro afán más que el de la búsqueda de justicia:

El alcalde supo enfrentarse al Rey e imponerle la furia de la pequeña comunidad indefensa; porque una comunidad municipal fue lo que debía ser, cuando Fuenteovejuna castigó al Comendador criminal y se identificó la comunidad con quien le había impuesto la muerte, la respuesta inmarcesible brotó espontáneamente: todos a una. (González Luna, 2016, p. 206).

Son muchos los valores municipalistas que pueden desprenderse de esta obra: el pueblo tiene conciencia de sus capacidades y en ellas enmarca su soberanía; actúa porque conoce su derecho intrínseco al respeto de su dignidad humana y la potestad que le da la unión ante el ultraje de sus derechos y propiedades. Había ya una clara comprensión del concepto de solidaridad:

Lope de Vega y Calderón de la Barca recogen y revisten con túnica perfecta en su teatro, suma viviente y expresión suprema de la época, el alma de las instituciones municipales, el motor central que las anima y sostiene. *Fuenteovejuna* exalta la solidaridad moral, la unidad inquebrantable de conciencias y voluntades, el ayuntamiento del pueblo y el consejo que se funden en una sola persona colectiva para el juicio y la justicia, por obra del tradicional cabildo abierto y que con idéntica unidad; resisten victoriosamente amenazas y torturas:

¿Quién mató al Comendador?
Fuenteovejuna, señor.
¿y quién es Fuenteovejuna?
Todos a una
(González Luna, 2016, p. 138)

Ya que hemos dado un breve recorrido por las tierras de Castilla en la época medieval, ahora nos adentraremos en otro apasionante episodio de la historia del municipalismo la conquista y la época Virreinal.

Para enero de 1492, España, bajo el mando de los Reyes Católicos, había conquistado Granada, el último bastión moro. Nueve meses después se descubría América y unos años más tarde, se conquistaba territorio azteca. En efecto, "parece poco menos que

increíble que unos centenares de hombres se enfrentaran con un soberano poderoso asistido por guerreros bien adiestrados, le destruyeran y acabarían con su imperio (Rendón Huerta, p. 93) y es en este proceso de conquista, primero bélico, luego jurídico y más tarde espiritual, donde aparece Hernán Cortés, (Rendón Huerta, p. 93) y fundamental protagonista de la historia municipal en el continente americano". (Icaza Dufour, p. 155)

Hablar de Hernán Cortés sin duda es un gran reto. Icaza Dufour logra describir casi a la perfección todo lo que se puede decir de ese extremeño:

Para hablar de Cortés, dice Torcuato Luca de Tena, no pueden usarse vocablos tímidos, equívocos, eufemísticos y patinadores. Se puede ensalzar o denigrar, maldecir o aplaudir, pero en uno u otro caso, con palabras de gruesos quilates, sin desdeñar la noble retórica. Sus hazañas fueron tan grandes y su persona con múltiples facetas, llena de claroscuros que necesariamente inducen a la polémica, para unos resulta execrable y para otros heroico, no admite medias tintas, por eso habrá de decirse, como Orozco y Berra, es muy difícil quererlo, pero imposible dejar de admirarlo. (Icaza Dufour, p. 155).

Hernán Cortés provenía de una familia de hidalgos "de mucho honor, pero poco dinero"; y habiendo nacido en Medellín, Extremadura, se retiró de ahí para ir a Valladolid, dicen algunas teorías, cuando ya tenía los conocimientos mínimos para dedicarse al oficio de escribano. Esta formación como escribano "dejó en él una huella indeleble, que se hará presente en todo el desarrollo de su conquista, al mostrar siempre un legalismo y una especial preocupación por las formalidades". (Icaza Dufour, p. 157) Es probable que el espíritu del inquieto joven quedara hastiado de la monotonía de una notaría y prefiriera

buscar a lo que su energía y vitalidad le llamaban: aventuras y batallas. Decidió alistarse al ejército, a los Tercios, comandados por el gran capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, idea de la que desistió por la ilusión de los relatos que su pariente Nicolás de Ovando le había hecho sobre las posibilidades y aventuras en el Nuevo Mundo.

Pasaron algunos años y andares para que Cortés pudiese aliarse con el gobernador Velázquez y este le invitase a formar parte de una expedición nueva y prometedora en riquezas y tierras, lo que en definitiva fue de la gracia de nuestro inquieto y ambicioso extremeño. Más ciertos dichos y actos de Cortés provocaron la pérdida de confianza del gobernador, por lo que este decidió quitarle el liderazgo de la expedición y ordenar su captura:

Por su parte, Cortés, alertado de los propósitos del gobernador, precipitó su viaje y con sagacidad pudo burlar a sus enemigos y antes de recibir formal notificación de su destitución, a escasos cuatro meses de haber recibido las instrucciones, se hizo a la mar el 10 de febrero de 1519, al frente de once navíos, con catorce cañones, treinta y dos ballesteros y trece fusiles, quinientos ocho soldados, cien marineros, dieciséis caballos y trece yeguas. Con estos precarios elementos y su astucia pretendía el extremeño conquistar un imperio. (Icaza Dufour, p. 159).

Sabiendo Cortés que las órdenes del gobernador eran una limitante para el desarrollo de sus proyectos, al conocer bien la ley, supo utilizarla mejor; dar el magno paso jurídico legitimaría su conquista.

En 1519 Hernán Cortés desembarca en lo que por últimas horas sería Chalchihuecan, e imprime su característica personalidad emprendiendo dos hazañas una propia del guerrero arrojado y temerario al quemar sus

naves para dejar claro que no había vuelta atrás en su determinación de conquista y la otra propia del estadista y jurista que llevaba dentro y además materia de nuestro interés: la fundación del primer Ayuntamiento en la Villa Rica de la Veracruz.

Desde luego que hay un profundo trasfondo jurídico y político de los actos de Cortés; sobre el segundo Bernal Díaz del Castillo es quien nos da una de las principales fuentes para afirmar que sus acciones estaban motivadas por el afán de librarse del poder de Diego Velázquez, gobernador de Cuba y así tener libertad de operación. Sobre el primer móvil, el de consolidar instituciones jurídicas Icaza Dofour nos brinda una excelente visión:

Por su experiencia escribanil y como concejal que fuera en varios municipios caribeños, Cortés debió contar con amplios conocimientos acerca de la institución municipal, de sus antecedentes históricos y de su regulación normativa. Sabía también de acuerdo con las doctrinas tomistas entonces en boga, que la soberanía proviene de Dios, para ser depositada en la comunidad, la que a su vez transmite al rey y este para el ejercicio de sus funciones, concede a determinadas autoridades su representación. Por lo tanto, al no existir autoridad legítima alguna en las costas veracruzanas, la comunidad soberana gozaba de capacidad suficiente para tomar decisiones en beneficio de su rey y del procomunal o bien común de la propia colectividad. Al construir, de acuerdo con la tradición multiseccular castellana, un municipio en aquellas costas perdidas en el Seno Mexicano, su concejo sería la única autoridad investida con la representación del rey y, por tanto, con facultades suficientes para decidir sobre su destino y el bien común de sus integrantes. Con apoyo de estos principios Cortés urdió la trama

para llevar a efecto la erección de un municipio. (Icaza Dufour, p. 163).

Así describimos breve y concisamente como fue la fundación del primer Municipio en la Nueva España, en territorio Mexicano, sin lugar a duda tiene un gran significado y trasfondo que el primer acto de Cortés haya sido justo la fundación de nuestra variable protagónica, y que desde luego heredó la esencia humanista de la tradición castellana que se forjó durante años imprimiéndose de espíritu y filosofía humanista:

El municipio español, como las instituciones todas de la cultura hispánica de entonces, estaba saturado de esencias espirituales destiladas en un lento proceso cultural más que milenario. Un humanismo substancial, activo y lúcido en la entraña viral de los más radicales problemas y no mero juego de erudición y de ocio estético, erige al hombre real y eterno –cuya naturaleza verdadera el cristianismo sólo restauró y libertó, según afirmación contemporánea de Vives–, en clave de la estructura social. Lope y Calderón recogen y revisten más tarde con túnica perfecta en su teatro, suma viviente y expresión suprema de la época, el alma de las instituciones municipales, el motor central que las anima y sostiene. (González Luna, 2016, p. 137)

Abel Vicencio Tovar nos expone aquí de forma magnánima el desarrollo, impacto y trascendencia de los orígenes del Municipio en México:

El origen de la institución municipal se ubica en la libertad y en el autogobierno. En la tradición occidental que a México llega a través de España, los municipios nacen y se fortalecen especialmente en Castilla, el reino que desde el siglo noveno se distingue de otros como el de León, por

Libertad, es obligatorio acentuarlo, es una palabra que en múltiples ocasiones relacionaremos con el Municipio; esta relación es inherente y constante, y más desde la perspectiva del humanismo político, pues al ser la libertad una condición esencial de la persona humana, debe ser respetada en esta y en las instituciones que la persona conforma para su realización social

su posición avanzada, es decir, de apertura a una evolución que fue constante, para exaltar la autoridad de las comunidades-provinciales frente a la central autoridad del rey. La lucha que dieron los comuneros de Castilla en el siglo XVI, contra el rey Carlos I es sólo un episodio de la conciencia de la comunidad provincial, de la libertad y de la autonomía que esta requiere para el cumplimiento de sus funciones y para su desarrollo, que pronto pasó a la Nueva España. En la nueva tierra, la fundación de la «Villa Rica de la Veracruz» por Cortés y la organización de su ayuntamiento para liberarse de la dependencia del gobernador de Cuba, es también un episodio de los muchos que se han dado en nuestra tierra para acogerse a la autoridad que está más cerca de las vicisitudes de la vida en las poblaciones: la municipal. (Vicencio Tovar, 2016, pp. 55-56)

Municipio Libre

El origen de la institución municipal se ubica en la libertad y en el autogobierno. En la tradición occidental que a México Çllega a través de España, los municipios nacen y se fortalecen especialmente en Castilla, el reino que desde el siglo noveno se distingue de otros como el de León, por

su posición avanzada, es decir, de apertura a una evolución que fue constante, para exaltar la autoridad de las comunidades-provinciales frente a la central autoridad del rey. La lucha que dieron los comuneros de Castilla en el siglo XVI, contra el rey Carlos I es sólo un episodio de la conciencia de la comunidad provincial, de la libertad y de la autonomía que esta requiere para el cumplimiento de sus funciones y para su desarrollo, que pronto pasó a la Nueva España. En la nueva tierra, la fundación de la «Villa Rica de la Veracruz» por Cortés y la organización de su ayuntamiento para liberarse de la dependencia del gobernador de Cuba, es también un episodio de los muchos que se han dado en nuestra tierra para acogerse a la autoridad que está más cerca de las vicisitudes de la vida en las poblaciones: la municipal. (Vicencio Tovar, 2016).

El desarrollo del presente artículo ha estado orientado a plantear ideales, sí: en el plano del deber ser. El estado debe *ser ejecutor* del Bien Común, la autoridad debe ser garante de la dignidad humana, la persona *debe tener* las condiciones necesarias para desarrollarse íntegramente. Así también afirmamos: el Municipio debe ser libre.

Lo afirmamos así no por capricho, ocurrencia o coto mínimo de poder de caudillos locales, sino porque el devenir histórico ha evidenciado que esta autonomía política organizada del municipio hace posible la protección y enaltecimiento de la dignidad humana, ya que brinda infraestructura y organización para suministrar servicios y necesidades básicas, y viabiliza un alto a la voluntad tirana del regente.

Y aquí un ejemplo: hace más de medio siglo que un conjunto de aldeanos comuneros, conscientes de su dignidad y poder, tuvieron la osadía de hablar de frente al aburguesado y descontextualizado Carlos I, quien, educado en las aristócratas y zalameras cortes de Flandes, se sabía heredero de un imperio en el que el sol no se ocultaba. Con esta conciencia, llegó Carlos I a las cortes de Castilla reunidas en Valladolid, creyendo que recibiría reverencias y condescendencias del pueblo; ¿cuál habrá sido su sorpresa al toparse con los límites a su capricho, vanidad y soberbia? Pues, la primera afirmación que le hicieron las Cortes de Castilla fue: “¡Vos estáis a nuestra Merced!”, con la seguridad y firmeza de quienes se saben protegidos y respaldados por sus fueros. Y no sólo eso: el rey fue obligado a aprender bien el castellano, tratar con más respeto a su madre y cesar de hacer nombramientos de extranjeros.

Estos hechos evidencian que la correcta conformación de un Municipio puede poner límites al poder, a la tiranía y a la corrupción: “por eso el Municipio es una rebeldía organizada. No puede entenderse de otra forma, sino como una permanente revolución interna, como una franca rebeldía frente a los desmanes del poder central”. (Septién García, p. 72)

¿Por qué darle tanta relevancia e importancia? Porque en esta célula política, en esta estructura administrativa, en este conjunto de ciudadanos está el real cambio de una nación; porque quien es leal en lo pequeño es capaz en lo mucho, porque quien no empieza

desde casa, no puede aspirar a transformar el mundo entero: “no hay fórmula mejor de fortalecimiento nacional que la que preconiza una vida municipal sana, auténtica, libre. Son los buenos municipios los que salvarán a México y, en cambio, jamás será posible la salvación por medidas periféricas que no remedian la mortal descomposición de las unidades vitales”. (González Luna, 1942)

Más hay que decirlo, la realidad jurídica, política y estructural, el Municipio en México, no es la de auténtica libertad, desde la primera Constitución, hasta la actual, con todo y reformas, no tiene las condiciones ideales para ello. Aquí se plantea el cuestionamiento: ¿por qué, si se ha planteado ese ideal, no se ha concretado? Muy probablemente por un afán de control político central, constante en los dos últimos siglos de historia en México.

Nada es más discutido en el campo de la ciencia municipal que la autonomía del municipio. Hasta es algo místico, políticamente, todos los partidos la defienden con entusiasmo; sin embargo, nada más oscilante en la práctica, nada más divergente en la doctrina que su concepto. Su debate tiene un sabor especial en el libro, en el parlamento y en la cátedra de los publicistas. (Septién García, p. 72).

En distintas trincheras –foros, literatura, estudios académicos– se ha querido apagar, controlar y limitar al municipio so pretexto de que suele ser la caja chica de los corruptos; se plantea que, si se le otorgan más recursos a los municipios, más se saquearán las arcas municipales y más se aprovecharán los funcionarios que, llegados a las sillas presidenciales como ciudadanos cualquiera, salen de ellas enriquecidos y opulentos:

En ocasiones, cuando así ha convenido a las satrapías locales, se ha querido usar el principio de la libertad municipal

como pretexto y como pantalla de la irresponsabilidad y de la arbitrariedad absolutas, invocándose ese principio no como una garantía de independencia frente a los poderes políticos, sino de la manera más absurda, como una patente de irresponsabilidad de las autoridades municipales respecto del pueblo de su comunidad. Aun se ha llegado a decir que la práctica demuestra la falsedad del principio o la imposibilidad de su realización, fundando afirmación tan monstruosa en los abusos y en los atropellos y en la ineficacia que han sido precisamente consecuencia de no cumplir íntegramente con los postulados del gobierno municipal autónomo. (Castillo López, 2016, p. 55).

No tiene que ser así, no se le puede ver al Municipio como un ente interdicto que no es capaz de generar estructuras de transparencia y participación, que eviten los dispendios de lo que les pertenece a todos y, el ejemplo y respuesta nuevamente la encontramos en la historia, al irnos al municipio castellano del siglo XIII en donde los consejos ciudadanos vigilaban la actuación de la autoridad, y la correcta administración de los bienes del pueblo.

Y es aquí donde surge otra de las virtudes del Municipio libre, como el ideal lo plantea como una escuela de ciudadanía, este tiene que ser formador de una verdadera ciudadanía, responsable, participativa que se involucre en la administración, transformación y progreso de su ciudad, fundada ella también en la búsqueda constante de construcción del Bien Común y consciente de que la conformación de una ciudad próspera les corresponde a absolutamente todos:

El municipio es también escuela de ciudadanía. Es la escuela primaria de la ciudadanía. El municipio recibe en su seno al ciudadano, para hacerle ver que su

deber inaplazable y permanente de cooperar al bien común, en la medida de sus posibilidades, tiene el primer escenario en la ciudad de sus mayores. El municipio debe inspirar al ciudadano el convencimiento de que, así como no toleraría dentro de casa suciedad y abandono, tampoco debe tolerarlas en su ciudad; que exija cuentas claras de los encargados de los servicios municipales (Ulloa Ortiz, 2016, p. 109).

De allí que, si queremos un municipio libre, necesitamos ciudadanos libres, de calidad, conscientes del papel protagónico que juegan en su ciudad, agentes activos en el cuidado y construcción de su ciudad.

Ahora bien, ¿qué hace libre al municipio? La respuesta a esta pregunta es producto de conocimiento, producto de la experiencia de la historia, desarrollado en la academia, fruto de estudios y análisis de los más diversos. Aquí nosotros plantearemos una breve aproximación. Primero: autonomía en la elección de sus autoridades; la posibilidad de decidir políticas y, sobre todo, libertad en el manejo de su patrimonio. También, desde luego, una recaudación suficiente para actuar y administrar. Sin duda, una equitativa distribución de competencias con respecto a la nación y las entidades federativas.

Como conclusión, en el desarrollo del presente artículo se han argumentado las razones del porqué la aplicación del Bien Común, como pilar del Humanismo Político se fundamenta considerablemente en el Municipio, porque en cualquier sociedad será imperante e inevitable la necesidad de que una autoridad cercana y consciente de las realidades locales, ponga las bases para la solución de problemas propios de la cotidianidad, desde la administración del agua hasta la búsqueda de exponencial la vocación económica de la localidad, y será en la misma fortaleza de esta estructura lo que por lógica

La realidad jurídica, política y estructural, el Municipio en México, no es la de auténtica libertad, desde la primera Constitución, hasta la actual, con todo y reformas, no tiene las condiciones ideales para ello. Aquí se plantea el cuestionamiento: ¿por qué, si se ha planteado ese ideal, no se ha concretado? Muy probablemente por un afán de control político central, constante en los dos últimos siglos de historia en México

y consecuencia llevará a tener una Nación fuerte:

La libertad municipal sigue siendo asunto del más grave interés para México. Las convulsiones mismas que el país sufre a consecuencia de la lucha económico-social, carecerán de sentido preciso y de eficacia completa, si no están acompañadas o precedidas por el firme establecimiento del principio del Municipio libre como uno de los cimientos permanentes e inalterables de la estructura política y económica de la Nación, cualquiera que sea la orientación general que esta estructura reciba, pues en todos los regímenes de derecha o izquierda en que puede pensarse para la organización económica y social, los problemas de la Ciudad y del Municipio conservan su naturaleza específica y requieren una solución específica también, que no puede ser otra que la del gobierno autónomo. (Castillo López, 2016, p. 56). **B**

Referencias

- González Luna, E. (2016). "Naturaleza y funciones del Municipio". *Reflexiones en torno al Municipio*. Fundación Rafael Preciado.
- Castillo López, C. (2016). "La ciudad. Necesidad de un municipio libre". *Reflexiones en torno al Municipio*. Fundación Rafael Preciado.
- Vicencio Tovar, A. (2017). "El Municipio, célula política y ciudadana". *Reflexiones en torno al Municipio 1965-2002*. Fundación Rafael Preciado.
- Ulloa Ortiz, M. (2016). "El Municipio como templo o como guardia". *Reflexiones en torno al Municipio*. Fundación Rafael Preciado.
- Zuccherino, R. M. (1992). *Tratado de Derecho federal, estatal y municipal*. Depalma.
- Tito De Oliveira, I. O. (1960). *Curso de Derecho Municipal*. Abeledo-Perrot.
- Tocqueville, A. de. (2017). *La democracia en América*. Alianza.
- Hernández, A. M. (2003). *Derecho Municipal*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Ortega y Gasset, J. (1930). "La rebelión de las masas". *Revista de Occidente*.
- Hemingway, E. (1932). *Muerte en la tarde*. Scribner.
- Escribano, F. (1876). *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*. Librería de Garnier Hermanos.

Para tomar en cuenta:

1. **El Municipio como base del humanismo político:** Es una institución natural destinada a la consecución del Bien Común y a la exaltación de la dignidad humana, según la filosofía del humanismo político.



2. **Relación familia-municipio:** La familia es la primera comunidad natural, pero insuficiente para satisfacer todas las necesidades humanas. El municipio surge como una extensión natural de las familias, proporcionando organización y apoyo.



3. **Autonomía y libertad municipal:** El municipio no es una creación arbitraria del Estado, sino una comunidad natural anterior a la legislación, fundamentada en la libertad y el autogobierno.



4. **El Municipio como escuela de ciudadanía:** Es el espacio donde los ciudadanos aprenden valores cívicos y se involucran activamente en resolver problemas comunitarios, formando la base para una vida cívica real.



5. **Historia del municipalismo en España:** El municipio español medieval destacó por su autonomía y capacidad para limitar el poder real, siendo un modelo para el desarrollo del municipalismo en México.



6. **Fundación del primer municipio en América:** Hernán Cortés estableció la Villa Rica de la Veracruz en 1519 como un acto jurídico y político que refleja la tradición castellana de autogobierno.



7. **Municipio libre en México:** Aunque es un ideal político, la autonomía municipal enfrenta desafíos históricos debido al control centralista y los problemas de corrupción.



8. **Fortaleza municipal para una nación fuerte:** Un municipio autónomo, transparente y participativo es esencial para construir una nación sólida, basada en la protección de la dignidad humana y el Bien Común.

Promesas en duda: ¿continuidad o cambio?

Mariela Pérez de Tejada R.

¿Tu verdad? No, la verdad. Y ven conmigo a buscarla, la tuya guárdatela.

Antonio Machado.

He leído las 100 promesas de la actual presidenta de México, presentadas en su primer discurso, que tuvo un tono de mitin. Este discurso parece continuar con la tradición de perpetuar la campaña electoral, incluso desde el inicio del sexenio. En su intervención, delineó los puntos clave que marcarán su gestión, mostrando una continuidad con las políticas de su antecesor. Aunque Claudia intentará imprimir su propio estilo y prioridades, sus palabras reflejan un gobierno que sigue el patrón establecido.

Un gobierno autoritario, que se autodefine por su mayoría, ha planteado que “Su Pueblo” le ha otorgado un mandato para centralizar aún más el poder, incluyendo ahora al poder judicial. A pesar de las profundas deficiencias en el acceso a la justicia, este gobierno parece inclinado a dejarnos ante un sistema legal echado a la suerte.

Un gobierno que se proclama humanista, pero que olvida los derechos humanos. Prometer garantizar las libertades de expresión, prensa, religión, política, social, cultural y sexual no puede ser una mera propuesta; estas garantías ya están consagradas en nuestra Constitución. Cumplirla es una responsabilidad de todos. A la presidenta le corresponde abordar problemas de fondo, como la desaparición de personas, la justicia para las víctimas de feminicidio, el fortalecimiento de la Guardia Nacional y la corrección de una estrategia de seguridad fallida, cuyos efectos ya resienten los ciudadanos en este primer mes de gestión. Un gobierno encapsulado en su propia verdad.

Existen deudas históricas con los mexicanos que no se solventan con promesas de gobierno. Una de estas deudas es garantizar una vida digna y en paz. Este debería ser el

objetivo diario de cualquier gobernante, no un compromiso inicial de sexenio. El respeto a la dignidad humana, expresado en los derechos constitucionales y universales, no es negociable ni un compromiso de inicio de sexenio.

En su discurso, la presidenta abordó tres áreas estratégicas: educación, bienestar social e infraestructura. En educación, se mencionaron pendientes como la inclusión de actividades artísticas y físicas en las primarias, y el fortalecimiento de preparatorias y universidades públicas, particularmente las de gestión gubernamental. En bienestar, prometió ampliar la pensión universal para adultos mayores, aumentar el apoyo a personas con discapacidad y extender programas como “Jóvenes Construyendo el Futuro” y otros dirigidos a madres trabajadoras y mujeres de entre 60 y 64 años que cuidan de sus familias. En infraestructura, se destacaron planos relacionados con vivienda y proyectos ferroviarios.

Sin embargo, surge una gran pregunta: ¿de dónde saldrá el dinero para cumplir todas estas promesas? Los fondos gubernamentales se han agotado, mientras que la deuda adquirida por el gobierno anterior persiste. La verdadera prueba será el Paquete Económico 2025, donde se revelarán las prioridades reales de este régimen. Este incluye la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los Criterios Generales de Política Económica. Estas decisiones determinarán si las promesas podrán materializarse, en un contexto donde el gobierno ha anunciado la reducción del déficit público, lo cual implica gastar más de lo que se recibe. Esto podría reflejarse en inflación y desequilibrio financiero.

Una preocupación particular recae en las políticas dirigidas a las mujeres. Esperamos que no se vean afectadas las acciones y programas que han fortalecido la cultura de género. La creación de la Secretaría de las Mujeres es un avance, pero sería lamentable

que esta institución quedara relegada a un papel simbólico. Esta secretaría debería garantizar que las políticas públicas sean incluyentes y transversales, enfocándose en la lucha contra el feminicidio, la desigualdad y la violencia de género. También debe impulsar procesos culturales que promuevan la equidad y otorguen a las mujeres oportunidades reales de desarrollo.

Esperamos que esta secretaría realmente trabaje para que todas las mujeres nos veamos beneficiadas. Su labor debe destacarse en el impulso a la equidad de género, actuando como un eje rector y transversal en el gobierno en temas como la lucha contra el feminicidio y la desigualdad que enfrentan las mujeres. También debe incidir en los procesos culturales de nuestra sociedad, promoviendo un cambio profundo en la forma de abordar los asuntos de género. Es imprescindible que se materialicen demandas históricas que mujeres de diversas ideologías hemos defendido durante años: el reconocimiento del trabajo de cuidados, la justicia para las víctimas de violencia, y la creación de oportunidades que permitan a las mujeres desarrollar plenamente su potencial. El desarrollo social debe cimentarse en un terreno de igualdad para mujeres y hombres, garantizando derechos y oportunidades justas para todos.

En palabras de Václav Havel:¹

“No culpemos de todo a los antiguos gobernantes. No solo porque sería falso, sino porque podría adormecer el sentido del deber que todos enfrentamos. El mejor gobierno del mundo, el mejor parlamento y el mejor presidente, por sí solos, poco pueden lograr. La libertad y la democracia implican participación y, por tanto, responsabilidad de todos los ciudadanos”. 

¹ Discursos para la libertad, Vaclav Havel, ¡Pueblo habéis recuperado vuestro gobierno! Praga, 1 de enero de 1990.

Para tomar en cuenta:



1. **Continuidad en políticas de gobierno:** La nueva administración presidencial refleja una continuidad con las políticas de su antecesor, aunque con un intento de imprimir su propio estilo y prioridades.



2. **Centralización del poder:** Existe un enfoque hacia un gobierno autoritario que busca centralizar más poder, incluso en el sistema judicial, dejando al acceso a la justicia en una situación incierta.



3. **Derechos humanos y promesas incumplidas:** Aunque el gobierno se proclama humanista, enfrenta críticas por no abordar de manera efectiva problemas de derechos humanos como desapariciones, feminicidios y una estrategia de seguridad fallida.



4. **Enfoque en tres áreas estratégicas:** Educación, bienestar social e infraestructura fueron los pilares destacados en el discurso presidencial, con iniciativas como fortalecer las universidades públicas, ampliar pensiones y proyectos ferroviarios.



5. **Dudas sobre financiamiento:** Las promesas gubernamentales están en entredicho debido a la falta de recursos y una deuda heredada, lo que genera incertidumbre sobre la viabilidad de las propuestas.



6. **Paquete Económico 2025:** Este será una prueba clave para evaluar las prioridades del gobierno, con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los Criterios Generales de Política Económica como herramientas cruciales.



7. **Políticas para las mujeres:** La creación de la Secretaría de las Mujeres es un avance, pero existe preocupación de que quede como un símbolo en lugar de una institución efectiva para abordar problemas como el feminicidio y la desigualdad de género.



8. **Demandas históricas:** Se destaca la necesidad de reconocer el trabajo de cuidados, garantizar justicia para las víctimas de violencia y crear oportunidades reales para que las mujeres desarrollen su potencial.



9. **Participación ciudadana:** El documento resalta que la democracia y la libertad requieren la participación activa de todos los ciudadanos, no solo del gobierno, para alcanzar un cambio real.



10. **Responsabilidad gubernamental:** Se enfatiza que la gobernanza debe garantizar derechos y oportunidades justas para todos, cimentando el desarrollo social en la igualdad de género y la justicia.

Justicia administrativa alternativa en México. Una revisión del modelo federal

Gema Ayecac Jiménez

Introducción

Los métodos alternos de solución de controversias son tan antiguos como la humanidad. Por ejemplo, existen datos de la existencia de la mediación en China desde la época de los cinco emperadores comprendida entre el año 3076 A.C. y el año 2029 A.C.¹ o de los *proxenetas* y *mediadores* en el Digesto romano.² En Grecia antigua la referencia se consideraba a *Eirene*, *Dike* y *Eunomía* como

reguladoras de conflicto desde la mitología clásica. En general se puede afirmar que los métodos alternos existen desde el comienzo de la historia sin que pueda datarse su génesis precisa.

No obstante, la concepción contemporánea de estos métodos, que ha sido recogida y reconocida en el Derecho y las políticas públicas, se encuentra inscrita dentro de los Estudios para la Paz. Esta disciplina emerge en los años 30 del siglo XX y surge desde el análisis del conflicto y sus elementos. Johan Galtung, sociólogo y matemático noruego, principal teórico y

autor de los estudios para la paz, además de teorizar sobre los elementos básicos del conflicto, identifica la existencia de un *meta conflicto* caracterizado por la violencia y que, incluso ante la desaparición de las circunstancias que originan el desacuerdo, perenniza la disputa. Consecuentemente, el autor propone un nuevo paradigma con ontología, axiología, epistemología y métodos propios en que el objeto de estudio lo integran la violencia, la paz y la humanidad.

Además de las ciencias sociales, existe un reconocimiento expreso de estos

¹ RíoS, M. (2018). La mediación en China continental: orígenes y regulación actual. *Revista Ars Boni et Aequi*, año 14 (2). 95-97.

² Garrido, J. (2002). Mediación y mediadores en el tráfico jurídico romano. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 339-428.

métodos en la Carta de las Naciones Unidas. En primer orden, dentro del preámbulo se establece a la Paz como un principio de aspiración universal, como un valor metaconstitucional. En el artículo 33 de la carta también se reconoce a los métodos pacíficos de solución de conflictos como un deber de los sujetos de derecho público, internacional.

En consecuencia, puede sostenerse que los mecanismos alternos de solución de controversias provienen primero de fuentes empíricas y luego formalmente de la disciplina de Estudios para la Paz. Ninguna de éstas corresponde puramente a la ciencia jurídica. El Derecho se ha limitado a reconocer e instruir la regulación y aplicación de estos métodos. Estados Unidos de Norte América es un referente pues, a partir de la *National Conference on the Causes of Popular Dissatisfaction with the Administration of Justice* de 1976, más conocida como Conferencia Pound, instruyó diversas políticas orientadas a su aplicación para la solución de controversias, que van desde las disputas laborales, hasta la determinación y cobro de créditos fiscales.

Por lo que corresponde a México, observamos que el Derecho doméstico ha reconocido estos mecanismos en diferentes etapas y con

diversas concepciones. Por ejemplo, la Constitución gaditana de 1812 ya reconocía a la conciliación como requisito de acceso a la jurisdicción en pleitos con motivo de calumnias y al arbitraje como un derecho de los ciudadanos.³ No obstante, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 exclusivamente reconoció al arbitraje como forma de resolución de conflictos en materia laboral, pero guardó silencio respecto a otros mecanismos, así como en su instrumentación en otros ámbitos.

Después de un largo silencio constitucional, el 18 de junio de 2008 se adicionó al artículo 17 de la Carta Magna, un tercer párrafo (el párrafo quinto, en la actualidad), en que se reconocen expresamente los mecanismos alternativos para la solución de controversias (MASC) y la correspondiente obligación de los legisladores para que las leyes contemplen estos mecanismos.⁴ Más tarde, el 5 de febrero de 2017, se adicionó la fracción XXIX-A al artículo

³ Cervantes, I. (2015). La Justicia Alternativa en la Constitución de Cádiz de 1812 y su Influencia en el Constitucionalismo Mexicano en J. Soberanes y E. López, *La Constitución de Cádiz y su impacto en el occidente novohispano* (14-15). Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴ H. Congreso de la Unión. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 18 de junio de 2008. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008

73.⁵ Dicha fracción es una norma habilitante que concede al Congreso de la Unión la facultad de expedir una ley general que establezca principios y bases en materia de MASC como vía para concretar el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que preveía una acción directa del eje denominado “México en Paz”.⁶ Este decreto otorgó 180 días naturales para la expedición de la ley mediante el artículo Segundo Transitorio. Sin embargo, el Congreso de la Unión incurrió en omisión legislativa por más de 4 años que concluiría, previa orden de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Unión en 2024.⁷

El 4 de diciembre de 2024, las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos del Senado

⁵ H. Congreso de la Unión. Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2017. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470987&fecha=05/02/2017#gsc.tab=0

⁶ H. Congreso de la Unión. Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias. 26 de enero de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/63/230_DOF_05feb17.pdf

⁷ Asociación de profesionistas en defensa del Estado de Derecho, A.C., Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia la Nación, 8 de agosto de 2023, Amparo en Revisión 651/2022, (México) https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/5B1tcl0BvbG1RDkaLNJA/22DC3A9bito2

Para superar los problemas diagnosticados en el modelo jurisdiccional de justicia administrativa (la complejidad, la dilación, los costos, entre otros, tanto para los justiciables como para el Estado mexicano), se proyectó un modelo de justicia administrativa alternativa que mediante la aplicación de los métodos, mecanismos y procedimientos autocompositivos y flexibles, permitan el acceso a la justicia de manera más pronta, económica y completa

de la República, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC) y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras el 13 de diciembre de 2024. El Decreto referido se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de enero de 2024.⁸

Con la publicación de esta ley se concretó un sistema normativo coherente y sistematizado (aunque perfectible) que configura el parámetro de regularidad al que deberán adecuarse el resto de

las disposiciones normativas vigentes y que dota de contenido al derecho de acceso a la justicia en la vertiente de justicia alternativa.

La LGMASC se integra por 144 artículos, dispuestos en nueve capítulos en que se disponen las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de MASC. El capítulo VIII regula específicamente la aplicación de MASC al ámbito administrativo y fiscal, que se analizará enseguida.

Desarrollo

A partir de la entrada en vigor de la LGMASC el derecho de acceso a la justicia alternativa es un derecho reconocido cuya titularidad le corresponde a toda persona, conforme a los principios rectores dispuestos en el artículo 6. Específicamente establece que el acceso a la justicia alternativa se entiende como la garantía que tiene toda persona para el acceso efectivo a una justicia distinta a la jurisdiccional, de carácter confidencial, vo-

luntaria, completa, neutral, independiente, flexible, igualitaria, legal, pronta y expedita a través de los mecanismos alternos a los procesos jurisdiccionales para la solución de controversias.⁹

Con el reconocimiento general, se puede afirmar que, cualquiera de las partes involucradas en una controversia de carácter administrativo, tiene la posibilidad de solicitar la tramitación de MASC. Esta prerrogativa puede confirmarse en dos sentidos:

a) en sentido negativo, derivada de la inexistencia de la prohibición constitucional o indisponibilidad directa señalada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México es parte, o la LGMASC; y

⁸ H. Congreso de la Unión. Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2024. disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715307&fecha=26/01/2024

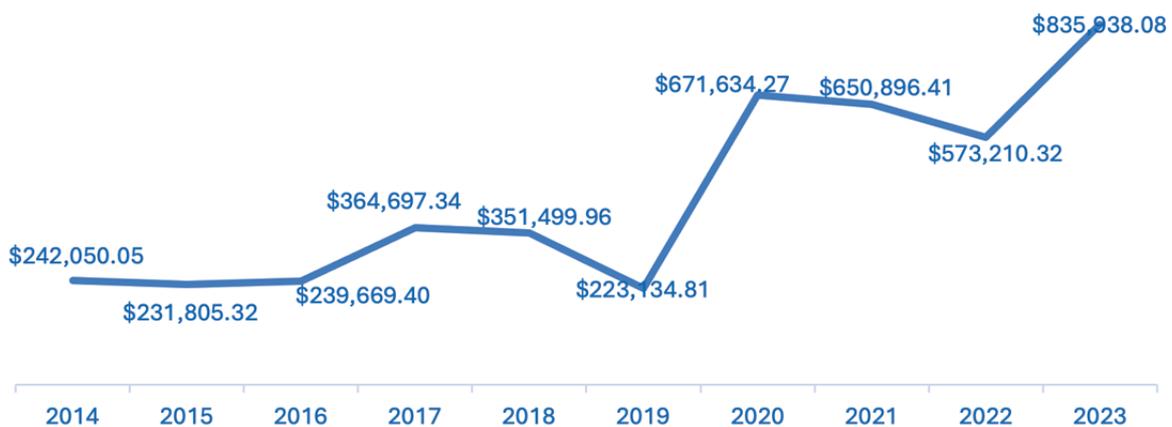
⁹ *Idem*

b) en sentido positivo. Por disposición expresa del párrafo quinto del artículo 17 constitucional y de los artículos 2 y 115 de la LGMASC.

Establecida la posibilidad constitucional y legal de la aplicación de los MASC en materia administrativa, conviene realizar algunos apuntes sobre la conflictividad administrativa y tributaria en México.

De acuerdo con las memorias anuales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA),¹⁰ durante los últimos nueve años el importe económico controvertido se ha incrementado hasta en un 245% en valores absolutos, conforme puede apreciarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Interés económico controvertido en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (expresado en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de las Memorias Anuales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del 2014 al 2023.

En cuanto al sistema de justicia federal, de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que, del total de los ingresos registrados las controversias en materia administrativa integran los siguientes porcentajes:¹¹

- 37.2% de los ingresos para el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- 17.1% de los ingresos de la Primera Sala
- 59.4% de los ingresos de la Segunda Sala
- 42.3% de los ingresos en Tribunales Colegiados de Circuito
- 32.1 % de los ingresos en los Juzgados de Distrito

¹⁰ Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Memoria Anual 2023. <https://www.tfja.gob.mx/media/media/memorias/MemoriaAnual2023/index.html>

¹¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Presentación de resultados generales del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023. Recuperado el 18 de septiembre de 2024. <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalogo/ElCensoNacionaldeJusticiaFederaltiene,de gobiernodefensor>

Los datos señalan la existencia de una conflictividad persistente entre la administración pública y los particulares, así como un crecimiento sostenido en el interés económico controvertido.

Este escalamiento en la conflictividad implica otros factores subyacentes, entre los que destacan:

- a) el deterioro en la relación entre administración y administrados;
- b) la presión sobre los valores cuantitativos de eficiencia;
- c) desconfianza en los criterios cualitativos de las resoluciones, lo que apareja un incremento en la litigiosidad federal, considerada como excepcional; y
- d) el incremento en el tiempo y costos directos, como el presupuesto asignado al TFJA, los órganos del Consejo de la Judicatura Federal o la propia SCJN, e indirectos, como pueden ser los honorarios de abogados, peritos o costos de oportunidad, entre otros.¹²

Con el objeto de evidenciar estos datos y de proponer a los legisladores un modelo de justicia alternativa aplicable a

¹² Estos factores son identificados como incompatibles con el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2021, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?fecha23/11/2021gsc

los conflictos administrativos y tributarios, el 30 de octubre de 2023, la autora presentó ante la Comisión de Justicia del Senado de la República una opinión técnica. Las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXV legislatura del Senado de la República, se sirvieron de dicha opinión para aprobar la inclusión del Capítulo VIII. De los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo (CMASCJA), como se puede observar de la consideración vigésima tercera del dictamen.¹³

La LGMASC vigente contempla en su capítulo VIII la aplicación de los mecanismos en el ámbito administrativo y fiscal, lo que implica un gran avance en materia de justicia administrativa y un signo alentador en cuanto a voluntad política para mitigar la problemática señalada.

De los razonamientos vertidos en el dictamen de ley, así como de las experiencias recogidas en el grupo de trabajo en materia de MASC pueden identificarse los

factores considerados para el diseño normativo del capítulo VIII. Se analizan sintéticamente los objetivos y los antecedentes que se tuvieron en consideración para la redacción de este apartado.

Objetivos

1. *Superar los obstáculos de la Justicia Jurisdiccional*

Para superar los problemas diagnosticados en el modelo jurisdiccional de justicia administrativa (la complejidad, la dilación, los costos, entre otros, tanto para los justiciables como para el Estado mexicano), se proyectó un modelo de justicia administrativa alternativa que mediante la aplicación de los métodos, mecanismos y procedimientos autocompositivos y flexibles, permitan el acceso a la justicia de manera más pronta, económica y completa. En este orden de ideas, se estableció un procedimiento ágil, regulado y apegado a la legalidad, sin excesivos formalismos, pero que permite incorporar aspectos fácticos o técnicos que escasamente son incorporados en la jurisdicción.

2. *Establecer un nuevo modelo de Justicia Alternativa*

Como segundo objetivo, se proyectó la implementación de un modelo de justicia administrativa alternativa dotada de características y principios propios. Bajo el paradigma

¹³ Dictamen de las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica Del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal De Justicia Administrativa. pp. 115-118. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2023-12-06-1/assets/documentos/Dic_CJ_Mecanismos_Alt_Solucion_Controversias.pdf

de justicia abierta,¹⁴ la propuesta realizada por el legislador aparece una concepción de ciudadanía más participativa y democrática y la existencia de una administración pública más dispuesta al diálogo con el particular. Se espera que en el presente y hacia el futuro, se promueva una nueva forma de relación entre la administración pública y el ciudadano. Del nuevo modelo de justicia destaca:

- a) Establece un modelo complementario. De los antecedentes relatados se advierte que el modelo de justicia alternativa en materia administrativa no excluye o reemplaza a la jurisdicción, sino que se orienta a complementar el acceso a esta mediante la aplicación de MASC, con la posibilidad de solucionar los conflictos mediante acuerdos logrados con asistencia de una persona facilitadora.
- b) Institucionaliza un modelo de equilibrio. Conscientes de la naturaleza asimétrica entre particulares y administración pública, así como de la existencia de bienes constitucionalmente protegidos, típicamente diversos

a los disponibles en una relación entre particulares, los legisladores se apartaron de un modelo puramente transaccional o de reparto equivalente de intereses, y diseñaron un sistema de equilibrio entre las garantías del interés público y los derechos fundamentales de los particulares.

3. *Garantizar un operador neutral e imparcial*

A partir de la observación de las experiencias previas, se observó que una de las mayores dificultades existentes en la aplicación de MASC en conflictos administrativos era la inexistencia de un facilitador neutral e imparcial. Regularmente, las dependencias administrativas que incurrieron en la aplicación de MASC, frecuentemente concurrían a la tramitación de estos como parte y como conciliador al mismo tiempo. Una evidencia clara de este rasgo se muestra en el informe sobre Contratación Pública en Nuevo León, México, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dentro de los Estudios sobre Gobernanza Pública, realizados en junio de 2018.¹⁵

Para garantizar la autonomía e imparcialidad de los operadores, se ordenó la creación de centros de mediación con sede en los Tribunales de Justicia Administrativa del país.

Antecedentes nacionales y experiencias internacionales

Antecedentes nacionales

La aplicación de MASC en materia administrativa en México no es novedosa. Ya en el año 2016, durante la gestión del Presidente Enrique Peña Nieto, se publicó el “Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares” de 29 de abril de 2016.¹⁶

En los considerandos de este decreto se relacionan las disposiciones legales que ya preveían la aplicación de MASC en materia o en sede administrativa. Concretamente, se refiere a la terminación convencional del procedimiento

¹⁴ Nava, C. Greaves, A., Medina, E. (2020). Justicia abierta. Democratización del acceso a la justicia. México transparente. *Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia*, Volumen 1. https://snt.org.mx/revistadigital/?page_id=1177

¹⁵ OECD (2018), Contratación pública en Nuevo León, México: Promoviendo la eficiencia por medio de la centralización y la profesionalización, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9789264288317-es>

¹⁶ Presidencia de la República. Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares. Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2016. Recuperado el 7 de agosto de 2023 en https://www.dof.gob.mx/nota_fecha29/04/2016gsc0

administrativo¹⁷ contemplada en la fracción VI del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cumplimiento sustituto de la ejecutoria de amparo contemplado en el artículo 205 de Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹⁸ la terminación convencional del procedimiento de responsabilidad patrimonial del Estado contemplada en el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado,¹⁹ la conciliación laboral prevista en la Ley Federal del Trabajo²⁰ y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,²¹ la amigable composición y la terminación convencional del procedimiento agrario establecido por la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria,²² y la

conciliación prevista por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.²³

Además del respaldo normativo, el Decreto expresa la necesidad de aplicar los MASC a las controversias con la administración pública federal, en estrecha vinculación al Plan Nacional de Desarrollo²⁴ y la meta “México en Paz”.

Este instrumento, vigente en la actualidad, es vinculante para las entidades administrativas y para las empresas productivas del Estado. Estipula los principios que rigen los mecanismos, los clasifica en administrativos y jurisdiccionales, establece los supuestos de improcedencia, configura la existencia y razona la necesidad de un dictamen técnico jurídico que asegure la viabilidad de aplicación del mecanismo, establece las reglas mínimas para la conducción del procedimiento, así como algunos requisitos formales del convenio y los efectos de la comunicación de los convenios.

La expedición de este Decreto fue un gran avance en la materia. No obstante, se advierten algunas falencias como son:

a) indeterminación de los mecanismos aplicables, pues mientras el rubro se refiere a Conciliación o a MASC, no precisa las condiciones, características o condiciones de procedencia;

b) ausencia total de garantías de imparcialidad o neutralidad, tanto de las personas encargadas de la conducción de los mecanismos, como del propio procedimiento. Sirve de ejemplo la mediación en los Comités de Ética en la Secretaría de la Función Pública, habilitada por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética,²⁵ publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de diciembre de 2020. De la lectura de los lineamientos 78, 79 y 80 no se advierte obligación de neutralidad o imparcialidad. Si tenemos en cuenta que las actividades propias de la Secretaría son de fiscalización, control

¹⁷ H. Congreso de la Unión. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994. Recuperado el 18 de septiembre de 2024 en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf

¹⁸ Ley Federal de Procedimiento Administrativo, [L.F.P.A.], Artículo 57, fracción VI, Reformada, Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, (México).

¹⁹ Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, [L.F.R.P.E.], Artículo 26, Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2004, (México).

²⁰ Ley Federal del Trabajo, [L.F.T.], Título trece bis, Capítulo I, Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 1 de mayo de 2019, (México).

²¹ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, [L.F.T.S.E.], Título Séptimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963 (México).

²² Ley Agraria, [L.A.], Artículos 61 y 96,

Reformada, Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de los Tribunales Agrarios y Agraria. Diario Oficial de la Federación, 9 de julio de 1993, (México).

²³ Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros [L.P.D.U.S.F.], Título Quinto, Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1999 (México).

²⁴ Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2013. Recuperado el 24 de junio de 2024 en: <https://www.dof.gob.mx/fecha20/05/2013>

²⁵ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, [L.G.I.F.C.E.] lineamientos 78, 79 y 80, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de diciembre de 2020, (México).

El 4 de diciembre de 2024, las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos del Senado de la República, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC) y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

interno, auditoría y vigilancia de la administración pública federal, resulta cuestionable la actuación imparcial y neutral dentro de los procedimientos de mediación; e

c) inexistencia de criterios o garantías de eficacia que permitieran la ejecución directa de los convenios logrados, más allá de títulos ejecutivos.

Razones por las cuales se tuvo en cuenta el contenido de este Decreto y se procuró salvar las áreas de oportunidad advertidas.

Otro antecedente considerado fue el estado del Derecho vigente en las entidades federativas. Desde la publicación de la LGMASC, 20 de las 32 legislaciones de procedimiento administrativo preveían modalidades transaccionales o compositivas como modalidades de terminación. Por otro lado, 10 de las 32 legislaciones de procedimiento contencioso-administrativo contemplaban la terminación

del procedimiento contencioso-administrativo por convenio o acuerdo.²⁶

En este sentido, podemos concluir que la aplicación de los MASC a los conflictos entre la administración y los gobernados, estuvo permitida desde los años 90 en nuestro país. Sin embargo, la regulación carecía de una norma general habilitante y de las bases, principios, reglas mínimas de procedimiento y garantías de eficacia para que los acuerdos logrados fueran ejecutables. La ausencia de un modelo integralmente estructurado, entre otras causas, impidió el desarrollo institucional específico para la aplicación de justicia alternativa administrativa.

Experiencias internacionales

Además de los antecedentes normativos se tomaron como referencias algunas

experiencias extranjeras. Por ejemplo, el proyecto piloto de mediación contencioso-administrativa en Valencia con la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Valencia, la realizada en sede judicial en el Instituto de medios adecuados de solución de controversias en Burgos, la aplicada en la Unidad de Mediación de Castellón, la observada en el Centro de Resolución de Conflictos Madrid, en la Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia y en la Cámara de Valladolid que han mostrado eficacia y que incluso ya realizaron una primera revisión de sus experiencias piloto, a finales de 2023.

En el continente americano, se observó la referencia directa de la *Administrative Dispute Resolution Act of 1996*²⁷ que ha mostrado, además de un diseño normativo profundamente liberal y progresista,

²⁶ Ayecac, G. (2024). Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia administrativa y fiscal en México. Revista Praxis, Año XIV, número 35, enero - junio de 2024, pp. 17-31. En <https://www.tfja.gob.mx/cesmdfa/praxis-numero/35/>

²⁷ Pub. Law 104-320. The Administrative Dispute Resolution Act of 1996. Disponible en <https://adr.gov/wp-content/uploads/2022/02/adra.pdf>

notable eficacia en su implementación y aplicación.

Con los antecedentes e insumos proporcionados, los legisladores redactaron un capítulo específico para la mediación administrativa que organiza los ámbitos de vigencia normativa, los principios que rigen la materia, el diseño instrumental necesario para su adecuado funcionamiento, las reglas y pautas de procedimiento así como las garantías de eficacia necesarias para que los convenios celebrados por aplicación de MASC, fueran homologados en eficacia con la institución de la cosa juzgada, como se expone a continuación.

Capítulo VIII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Un modelo de Justicia Administrativa Alternativa

Los conflictos entre administración pública y particulares presentan diferencias marcadas respecto de aquellos que se suscitan entre particulares. Mientras el particular puede actuar en libertad, asumiendo que aquello que no está prohibido le es permitido, la administración pública puede actuar sólo en virtud de las atribuciones que le han conferido la Constitución y la ley. Entonces, las disposiciones del capítulo en comento fueron diseñadas sobre estas consideraciones,

respetando con igual relevancia a las finalidades constitucionales de la administración y los derechos fundamentales de los particulares.

Antes de analizar el marco jurídico dispuesto en el Capítulo VIII. de la LGMASC, conviene racionalizar los elementos de validez que manifiesta, con la finalidad de distinguir con claridad los ámbitos de su eficacia, sus posibilidades, limitaciones y alcances. Para el efecto se apunta sobre los ámbitos material, personal, espacial y temporal de validez, así como del arreglo institucional.

Ámbito material de validez

En particular, el capítulo VIII. de la ley citada es aplicable a los conflictos o controversias que se suscitan entre la administración pública y los particulares, sea a nivel federal, local o municipal. Es necesario distinguir los ámbitos de validez de las disposiciones previstas.

En principio, para la determinación del ámbito material de validez, se requiere elegir entre un criterio formal o uno sustantivo de atribución. La elección de un criterio formal de atribución llevaría a señalar que todas las actividades realizadas por el poder ejecutivo, en cualquiera de sus tres niveles, y los conflictos que emerjan, admiten la aplicación de

MASC. Esta posición resulta problemática si se considera que materialmente existen funciones legislativas, como es el caso de la facultad reglamentaria prevista por el artículo 89 de la CPEUM, y jurisdiccionales atribuidas al Ejecutivo.

En cambio, si se acude a un criterio sustantivo, se puede afirmar que el objeto de aplicación de los mecanismos es la función administrativa. La delimitación de este concepto es una tarea compleja, debido a la constante resignificación y alcance de la función pública y especialmente de la función administrativa. Para estos efectos, el concepto de atribución, acuñada por el Doctor Gabino Fraga,²⁸ resulta especialmente útil como categoría de análisis. Él establece:

La noción de atribución implica las mismas consecuencias, ya que, según diremos en su lugar oportuno, un régimen especial, el de derecho público, es exigido en la organización y funcionamiento del Estado, en tanto que este tiene atribuciones diversas de las que corresponden a los particulares y que deben realizarse por medios de que estos no disponen. Como es el uso del poder público de que el Estado dispone como derecho de la soberanía nacional.

²⁸ Fraga, G. (2015). Derecho Administrativo (pp-24-25) Porrúa.

Dentro de esta concepción, la situación de los agentes públicos, la de los bienes nacionales, el régimen de los impuestos, de la expropiación, de los contratos administrativos y el de los actos jurídicos administrativos se regula por normas especiales de derecho público, en cuanto se trata de situaciones y de actos que se encuentran íntimamente vinculados al cumplimiento de las atribuciones del Estado.

Visto así, se entiende que la función administrativa es aquella que se realiza en virtud de las atribuciones conferidas para la función ejecutiva y de las que los particulares no disponen. Los legisladores optaron por el criterio material de la función administrativa, motivo por el que excluyeron específicamente las resoluciones de algunos recursos administrativos.

Por los motivos expresados, resulta técnicamente imposible señalar un listado cerrado de casos de procedencia directa. Los legisladores optaron por establecer una regla general de procedencia y un *numerus clausus* de causas de improcedencia, dejando a la persona facilitadora la tarea de llevar a cabo un análisis casuístico para que, conforme a las reglas del propio apartado, pudieran evaluar en cada caso, la viabilidad y legalidad de la aplicación del procedimiento y posibles acuerdos.

Ámbito personal

En el cuerpo de este capítulo ha quedado la naturaleza del ordenamiento en análisis como una Ley General, Ley Suprema de la Unión por disposición del artículo 133 Constitucional. No obstante, en cuanto al capítulo relativo a la materia administrativa, debemos precisar que tiene efectos generales e individualizados, según se muestra en la siguiente figura.

Figura 1. Efectos de las disposiciones del capítulo VIII de la LGMASC



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, se disponen los efectos generales e individualizados necesarios para la habilitación, instrumentación, y eficacia de este modelo de justicia administrativa alternativa.

Ámbito espacial de validez

La LGMASC se encuentra vigente dentro de los territorios reconocidos en el artículo 42 constitucional y es aplicable a los tres niveles de gobierno, por disposición del artículo 133 de la norma fundamental. La delimitación es pertinente para establecer la sistematización con las normas jurídicas aplicables a los MASC en conflictos internacionales y que actualmente se

Es necesario realizar una lectura profunda para poder discernir los matices o variantes de los principios generales establecidos en el artículo 6 de la LGMASC y los propios de la materia administrativa que están adecuados a las particularidades que presentan las disputas entre administración pública y particulares

encuentran previstas en diversos tratados vinculantes para el Estado mexicano. Es suficiente señalar que dichos ordenamientos no son incompatibles, ya que, mientras uno rige la conducta de los sujetos de derecho en el ámbito interno, el otro rige relaciones entre sujetos de derecho internacional,²⁹ y que conforme lo dispuesto por el artículo 133 constitucional, tienen la misma jerarquía y son complementarios y observan jerarquía entre sí.

Ámbito temporal

El ámbito temporal de aplicación de los MASC a la materia administrativa está determinado en el primer apartado de los artículos transitorios del Decreto de 26 de enero de 2024, en que se lee “Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la

Federación”.³⁰ Por lo que, las disposiciones con efectos generales, es decir, el reconocimiento del derecho de las personas para acceder a la justicia administrativa alternativa mediante la aplicación de MASC, se encuentra vigente desde el 27 de enero de 2024 y permanecerá en tanto no sea abrogada.

Asimismo, la reforma al artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA), que agrega un último párrafo que expresa la facultad del Tribunal para aplicar MASC a través de los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CPMASCA), de conformidad con la LGMASC, el reglamento que expida el Pleno General y las demás leyes aplicables, se encuentra

vigente a partir del día siguiente a la publicación del Decreto, por disposición del artículo Tercero del segundo apartado de transitorios.

Finalmente, el artículo Tercero del tercer apartado de transitorios entra en vigor al día siguiente de su publicación, pero concede un plazo de 180 días naturales al TFJA para que expida las disposiciones necesarias para el cumplimiento del decreto, plazo que expira el 24 de junio de 2024, cuando recién se superan los 16 años del reconocimiento constitucional de los MASC.

Arreglo institucional

A efecto de dotar de eficacia a las disposiciones de acceso a justicia administrativa alternativa, mediante aplicación de MASC, se crearon facultades para los tribunales de justicia administrativa para:

- a) instalar Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,

²⁹ Ley sobre la Celebración de Tratados [L.C.T.], Artículo 1º, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992, (México).

³⁰ H. Congreso de la Unión. Decreto por el que se expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2024, recuperado el 17 de febrero de 2024 en: <https://www.dof.gob.mx/nota>

independientes de la función jurisdiccional;

b) designar a la persona titular de los centros que conducirá el centro por tres años, pudiendo prorrogar por un periodo igual;

c) capacitar, evaluar y certificar a las personas facilitadoras que estarán adscritas al centro; y

d) prestar los servicios de facilitación, conforme a los lineamientos internos que expida para el efecto.

Como se ha mencionado, la atribución de competencias es uno de los objetos de las leyes generales, por lo que, ante la inexistencia de dichas facultades, fue necesaria la estipulación de las mismas desde este ordenamiento.

Una vez establecidas las competencias, se estableció el diseño institucional necesario para la efectiva aplicación, es decir, que se instituyó la garantía instrumental para asegurar el adecuado acceso al derecho de acceso a la justicia administrativa alternativa.

Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CPMASCA)

Ya se ha establecido que la aplicación de MASC en la administración pública no es nueva en México. Lo cierto es que, de las experiencias previas, se advirtió la necesidad

de instituciones que garantizaran la neutralidad e imparcialidad, superando las falencias observadas con anterioridad.³¹ Para este fin se estableció la existencia de centros públicos con sede en los tribunales administrativos federales o locales.

El artículo 117 de la LGMASC atribuye a los tribunales administrativos, federales o locales, la facultad para crear Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, así como para instalar la capacidad necesaria³² para la prestación de los servicios de justicia alternativa y promoción de estos.

Los centros estarán a cargo de una persona Titular que, además de reunir los requisitos previstos en el artículo 122 de la LGMASC, deberá acreditar experiencia profesional de por lo menos cinco años en materia administrativa y tres años en MASC. La LGMASC no contempla dis-

³¹ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, [L.G.I.F.C.E.] lineamientos 78, 79 y 80, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 28 de diciembre de 2020, (México). No se advierte obligación de neutralidad o imparcialidad. Si tenemos en cuenta que las actividades propias de la Secretaría son de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la administración pública federal, resulta cuestionable la actuación imparcial y neutral dentro de los procedimientos de mediación.

³² Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias [L.G.M.A.S.C.], Artículo 117, fracciones II, III y IV, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024, (México).

posiciones para la designación de los Titulares de los centros públicos, ya que esta atribución para realizar modificaciones relativas a su estructura orgánica y funciones corresponde a cada Tribunal o Poder Judicial, según sea el caso.

En el caso concreto del TFJA, la facultad de modificar el reglamento para incorporar las disposiciones relativas a la estructura orgánica del Centro de MASC así como establecer sus funciones concretas, corresponde al Pleno General, según lo dispone el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA) en relación con las fracciones III y IV del artículo 16 del mismo ordenamiento. La propuesta puede realizarse desde la Junta de Gobierno y Administración, según dispone la fracción X del artículo 23 de la propia LOTFJA.

A la fecha de cierre del presente trabajo no se tiene conocimiento de la expedición del reglamento correspondiente, a pesar de que el plazo de 180 días concedido por el artículo Tercero del tercer apartado de Transitorios del Decreto de expedición de la LGMASC, se agotó el pasado 25 de julio de 2024.

Personas facilitadoras

Las personas facilitadoras, servidores públicos adscritos

a los Centros en los Tribunales, tienen requisitos diferenciados a los establecidos en el apartado general. El artículo 122 de la Ley en cita prevé, como requisitos, lo siguiente:

a) Para las personas facilitadoras servidoras públicas:

I. contar con nacionalidad mexicana;

II. realizar las capacitaciones requeridas por el Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente;

III. aprobar las evaluaciones requeridas por el Tribunal de Justicia Administrativa correspondiente, y

IV. no haber sido condenado por delitos de los señalados en el artículo 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³³

b) Para las personas facilitadoras de los Tribunales de Justicia Administrativa federal o locales, además de las previstas en el inciso anterior, será necesario contar con los requisitos para ocupar el cargo de persona secretaria de acuerdos, proyectista o equivalente, conforme a las leyes orgánicas aplicables;

La conducción de procedimientos de MASC en los centros adscritos los tribunales de justicia administrativa, está permitida exclusivamente para funcionarios. A las personas facilitadoras privadas, reguladas por el Capítulo III del mismo dispositivo, se les permite la participación, por disposición expresa del inciso c) del artículo 122 de la LGMASC. No obstante, salvo que una disposición diversa, federal o local, lo permita expresamente, no podrán conducir los procedimientos relativos.

Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa (CNMASCJA)

Para efectos de estandarización de ciertas prácticas, el ordenamiento instituyó un órgano honorífico no permanente: el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa (CNMASCJA). Este órgano se instalará por convocatoria del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y se integrará por las personas titulares de los centros públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de los tribunales de locales en las 32 entidades federativas. Los integrantes tienen derecho a elegir al presidente

mediante el voto mayoritario de 2/3 de sus integrantes, es decir, 22 votos. Una vez electo ejercerá sus funciones por tres años y un plazo igual, en caso de ser reelecto.

Como se anticipó, el CNMASCJA se creó con tres objetivos: primero, la homologación, los lineamientos a nivel nacional, con el objeto de brindar certeza y predictibilidad sobre la capacitación y certificación de personas facilitadoras. El segundo objetivo de creación del CNMASCJA es el establecimiento como órgano consultivo. En tercer orden, se pretende estandarizar la forma y medios por los que se cumplirán las obligaciones de transparencia sobre convenios y registro de personas facilitadoras.³⁴

Registro de personas facilitadoras y convenios

Una vez instalado el CNMASCJA, deberá determinar cuáles son los criterios o lineamientos bajo los que deberán publicarse los convenios emanados de procedimientos MASC en cada uno de los centros públicos. Al efecto deberán observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia,

³³ Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias [L.G.M.A.S.C.], Artículo 122, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024, (México).

³⁴ Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias [L.G.M.A.S.C.], Artículo 121, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024, (México).

El fracaso de los tribunales de justicia administrativa en la implementación del modelo de Justicia Administrativa Alternativa instituido por la LGMASC implicaría, en el mejor de los casos, una negativa injustificada para ampliar el Derecho de Acceso a la Justicia en nuestro país por la que han apostado, de manera unánime, los legisladores de este país

señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).³⁵

Del texto vigente de la LGTAIP tampoco se advierte la obligación de difundir versiones públicas de los convenios, ni en las obligaciones comunes ni en las específicas contempladas en el Título II del Capítulo V, por lo que se esperaba que la LGTAIP fuera reformada en el plazo de 180 días concedido para la armonización normativa.

Es necesario precisar que, en materia administrativa, la LGMASC no estipula la creación de un sistema nacional de información de convenios, como sí lo dispone el artículo 113 en relación con los artículos 18, fracción III y 108 del mismo ordenamiento. En consecuencia, los tribunales administrativos estarán obligados al cumplimiento de sus obligaciones de publicidad y transparencia en los términos

de la LGTAIP, las leyes de transparencia gubernamental en las entidades federativas y los lineamientos expedidos por el CNMASCJA.

Principios generales

Es conveniente recordar que la relación entre administración pública y los particulares es típicamente asimétrica, dado que una de las partes tiene la facultad de aplicar actos potestativos sobre la otra. Esto determina la necesidad de plantear principios diferenciados y de establecer reglas mínimas para la gestión del procedimiento, es decir, proponer una gestión especial del conflicto administrativo. En la intervención del conflicto, la función del operador es fundamental para lograr la autocomposición de las partes resolución del conflicto y evitar que se incurra en estrategias dilatorias.

En este sentido, el artículo 116 de la LGMASC establece una serie de principios, diferenciados, que deben regir

en la tramitación de MASC respecto de conflictos administrativos: Confidencialidad, eficiencia y eficacia, neutralidad, publicidad y transparencia, justicia abierta y voluntariedad, que se definen como sigue:

a) Confidencialidad. Toda la información proporcionada durante la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias deberá conservar el carácter de confidencial y no podrá ser utilizada para motivar actos administrativos distintos del que les dio origen.

b) Eficiencia y eficacia. La tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias deberá estar orientada a lograr la máxima satisfacción de las necesidades de las partes, así como del interés público, en consideración a las finalidades planteadas por el Plan Nacional de Desarrollo y las metas respectivas.

³⁵ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [L.G.T.A.I.P.], Artículo 8 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2005, (México).

De acuerdo con las memorias anuales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), durante los últimos nueve años el importe económico controvertido se ha incrementado hasta en un 245% en valores absolutos

c) Neutralidad. Las personas facilitadoras que conduzcan los procedimientos de mecanismos alternativos de solución de controversias garantizarán en todo momento el trato neutro y libre de sesgos. Al efecto deberán acreditar la independencia orgánica, presupuestaria y técnica respecto del organismo que interviene como parte en el conflicto o controversia y no incurrir en ninguna de las causales para excusa previstas por esta Ley.

d) Publicidad y transparencia. Todos los acuerdos logrados mediante la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los convenios que deriven de ellos, serán tratados como información pública y se registrarán conforme a los criterios de transparencia y Gobierno Abierto vigentes en el país.

e) Justicia abierta. Consiste en la aplicación de los principios de Gobierno

Abierto: transparencia, participación social, colaboración y rendición de cuentas en la tramitación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en la administración pública.

f) Voluntariedad. Las partes deben concurrir de manera voluntaria y, tratándose de los organismos de la administración pública, dentro del ámbito de sus competencias. En los casos que las leyes aplicables ordenen la participación de la administración pública o de los Organismos Constitucionales Autónomos, no se entenderá la obligación de alcanzar un acuerdo.

Es necesario realizar una lectura profunda para poder discernir los matices o variantes de los principios generales establecidos en el artículo 6 de la LGMASC y los propios de la materia administrativa que están adecuados a las particularidades que presentan las disputas entre

administración pública y particulares. Por ejemplo, la información presentada al centro durante el procedimiento de MASC está cubierta por el principio de confidencialidad, con la intención de generar un ámbito de confianza para los particulares mediante la certeza de que lo aportado no será usado para motivar una resolución posterior que afecte su esfera jurídica.

En cambio, a partir de que se logren acuerdos y se celebre un convenio, los datos que contienen serán públicos a efecto de que permanezca abierto al escrutinio social sobre la buena administración, así como a la legalidad de lo pactado. Es decir, que los convenios serán públicos y se registrarán conforme a los criterios de transparencia y Gobierno Abierto vigentes en el país.

Conclusión

La aplicación de MASC es tan antigua como la humanidad, pero su concepción contemporánea proviene de los Estudios para la Paz y de la adopción como Principio de

Para garantizar la autonomía e imparcialidad de los operadores, se ordenó la creación de centros de mediación con sede en los Tribunales de Justicia Administrativa del país

aspiración universal por parte de la Organización de las Naciones Unidas. Estos mecanismos se aplican en nuestro país desde la década de los 90. No obstante, su aplicación para la resolución de conflictos entre la administración pública es posible y se encuentra regulada desde 2016.

El capítulo VIII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de un dispositivo legal habilitante, incorpora principios propios y diferenciados para la materia administrativa federal con lo que se pretende equilibrar las asimetrías, presentes en las relaciones particular-administración pública. Dicho capítulo establece criterios mínimos de control para la Justicia Administrativa Alternativa, recupera principios propios de justicia abierta, derecho a la buena administración pública, participación ciudadana, dignidad humana y acceso a la justicia mediante la aplicación de MASC. De la revisión realizada se desprende que, con la entrada en vigor de la

LGMASC, se consolida un sistema normativo que constituye un nuevo paradigma de justicia administrativa alternativa que demanda un cambio de perspectiva y una revisión profunda de las funciones y prerrogativas de la administración pública federal.

Como ha quedado evidenciado, el Capítulo VIII de la LGMASC, dispone de su propio diseño institucional que se integra por 33 centros, un Consejo Nacional en materia administrativa y disposiciones relativas a personas facilitadoras. Se ha otorgado al TFJA una función primordial al cimentar en su regulación la instalación del Centro de Mediación y la subsecuente convocatoria para instalación del CNMASCJA. No obstante, hasta la fecha de envío del presente trabajo, se observa una omisión injustificada, con lo que se retrasa la aplicación efectiva del capítulo VIII, en perjuicio de los justiciables.

En general, la responsabilidad de los tribunales administrativos es mayúscula pues, más allá de la instalación de

los centros relativos, tienen a su cargo la implementación efectiva bajo criterios de coherencia interna y externa. De manera interna, tienen un deber de regulación que, sin excepción, deberá ser acorde a los principios y reglas de la CPEUM, las constituciones locales y las disposiciones legales que rigen actualmente a cada uno de los TJA. El deber de coherencia externa no es menor, pues requiere el desarrollo de lineamientos y prácticas acordes a los estándares mínimos de Derechos Humanos contenidos en la CPEUM y los tratados internacionales, evitando así la invalidez de sus actuaciones.

El fracaso de los tribunales de justicia administrativa en la implementación del modelo de Justicia Administrativa Alternativa instituido por la LGMASC implicaría, en el mejor de los casos, una negativa injustificada para ampliar el Derecho de Acceso a la Justicia en nuestro país por la que han apostado, de manera unánime, los legisladores de este país. **B**

Para tomar en cuenta:



1. **Reconocimiento de Mecanismos Alternativos (MASC) en México:** Los MASC fueron formalmente reconocidos en la Constitución en 2008 y en 2017 se otorgó al Congreso la facultad para emitir una ley general que los regule, culminando en la publicación de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC) en 2024.



2. **Principios Rectores de la LGMASC:** La ley establece que los MASC deben ser confidenciales, voluntarios, neutrales, igualitarios, legales, y eficientes. Su propósito es facilitar un acceso a la justicia pronta, económica y flexible.



3. **Conflictos Administrativos y Fiscales:** La LGMASC regula específicamente el uso de MASC en conflictos entre la administración pública y los particulares, considerando la creciente litigiosidad en estos ámbitos en México.



4. **Consejo Nacional de MASC Administrativos (CNMASCJA):** Este órgano, integrado por representantes de los centros, busca estandarizar prácticas, garantizar transparencia y fomentar la capacitación de facilitadores.



5. **Facilitadores de MASC:** La ley exige que los facilitadores sean imparciales, estén capacitados y certificados, y cumplan con requisitos específicos para garantizar su profesionalismo y neutralidad.



6. **Regulación y Principios de Transparencia:** Los acuerdos logrados mediante MASC deben ser públicos, respetando principios de transparencia y gobernanza abierta, mientras que la información durante el procedimiento permanece confidencial.



7. **Experiencias Internacionales y Nacionales:** El diseño de la LGMASC se basó en experiencias exitosas tanto nacionales como internacionales, como las de Valencia y la legislación de resolución de disputas administrativas de EE. UU.



8. **Desafíos de Implementación:** A pesar de los avances normativos, se observan omisiones en la implementación práctica, como la falta de reglamentos específicos en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, retrasando los beneficios de la LGMASC.



Comparativo del presupuesto federalizado, 2024 vs 2025

De acuerdo con los Presupuestos de Egresos, el presupuesto federalizado se compone de los ramos 23, 28 y 33. Las participaciones federales, a diferencia de las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y que las autoridades estatales pueden ejercer libremente en la producción de bienes y servicios que se consideren necesarios. Es decir, las participaciones federales son recursos de libre disposición para los Estados y Municipios, mientras que las aportaciones federales son recursos etiquetados o condicionados, ya que la Federación determina en qué deben gastarse.

- Para 2025, el presupuesto federalizado será de poco más de 2 billones 486 mil millones de pesos, lo que implica un incremento nominal de 61 mil 787 millones de pesos, pero una tasa de crecimiento real de -0,95%.
- el Ramo 23 (provisiones salariales y económicas) tendrá un monto de 165 mil 753 millones de pesos, 11 mil 102 millones de pesos menos que en 2024, lo que representa una tasa de crecimiento de -9.78%.
- Por su parte, el Ramo 28 (participaciones) será de 1 billón 340 mil millones de pesos, un aumento de 77 mil 421 millones de pesos, equivalente a una tasa de crecimiento de 2,63%.
- El ramo 33 (aportaciones) tendrá un presupuesto de 979,952 millones de pesos, lo que representa una disminución de 4,532 millones de pesos respecto al año anterior, equivalente a -3.96%.
- El FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de los Estados) experimentará un recorte de 54,369 millones de pesos, lo que representa una disminución del -43.6% en comparación con 2024.

Comparativo de Gasto Federalizado por Ramo Presupuestal, 2025 vs 2024 (millones de pesos)

	2024	2025	Incremento nominal	Incremento % real
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	984,484.5	979,951.8	-4,532.7	-3.96%
FAETA Educación de Adultos	3,593.8	3,789.5	195.7	1.95%
FAETA Educación Tecnológica	5,798.0	6,561.8	763.8	9.67%
FAFEF	63,908.9	68,490.5	4,581.6	3.67%
FAIS Entidades	13,996.1	14,999.4	1,003.4	3.67%
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,469.1	108,743.4	7,274.2	3.67%
FAM Asistencia Social	17,092.9	18,318.3	1,225.4	3.67%
FAM Infraestructura Educativa Básica	12,842.0	13,762.6	920.6	3.67%
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	7,223.6	7,741.5	517.9	3.67%
FASP	9,210.9	9,565.5	354.6	0.35%
FASSA	135,589.4	81,220.5	-54,369.0	-43.60%
FONE Fondo de Compensación	12,880.5	13,376.4	495.9	0.35%

* Agradecemos a la Fundación Rafael Preciado Hernández AC por permitirnos reproducir esta ficha analítica, la cual puede ser consultada en el sitio electrónico: https://frph.info/wp-content/uploads/2024/11/FA_PEconomico_federalizado.pdf



Paquete Económico 2025

DATOS RELEVANTES

	2024	2025	Incremento nominal	Incremento % real
FONE Gasto de Operación	17,901.9	18,591.1	689.2	0.35%
FONE Otros de Gasto Corriente	11,823.4	12,278.6	455.2	0.35%
FONE Servicios Personales	454,187.0	477,160.5	22,973.5	1.56%
FORTAMUN	116,967.0	125,352.3	8,385.3	3.67%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,262,789.1	1,340,210.9	77,421.8	2.63%
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,360.3	3,527.6	167.3	1.48%
Fondo de Fomento Municipal	45,649.2	48,921.8	3,272.6	3.67%
Fondo General de Participaciones	914,770.7	980,334.4	65,563.7	3.67%
Otros conceptos participables e incentivos económicos	299,008.9	307,427.1	8,418.2	-0.68%
Provisiones Salariales y Económicas	176,855.8	165,753.8	-11,102.0	-9.78%
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica		4,700.0	4,700.0	
Comisiones y pago a CECOBAN	160.0	166.2	6.2	0.35%
FEIEF	1,777.8	1,790.5	12.7	-2.78%
FEIP	6,111.1	6,154.9	43.8	-2.78%
Fiscalización	15.0	15.1	0.1	-2.61%
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	17,984.8	18,677.2	692.4	0.35%
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	228.3	237.1	8.8	0.35%
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	7,811.0	7,140.1	-670.9	-12.09%
Investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética	1,805.5	1,818.5	13.0	-2.78%
Programa de Separación Laboral	1,161.3	1,161.3	0.0	-3.50%
Provisión para la Armonización Contable	57.4	59.6	2.2	0.35%
Provisiones Salariales y Económicas	37,235.2	29,517.5	-7,717.8	-24.23%
Situaciones laborales supervenientes	20,927.0	9,510.4	-11,416.6	-58.05%
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	81,581.4	84,805.5	3,224.1	0.45%
Total general	2,424,129.4	2,485,916.5	61,787.1	-0.95%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

- Para 2025, 21 entidades federativas enfrentarán reducciones reales en el presupuesto de las aportaciones. Al analizar el presupuesto por persona en cada estado, se observa que la Ciudad de México registrará una disminución real del -10%, el Estado de México del -7.85%, Campeche del -6.41%, Nayarit del -5.88% y Tabasco del -5.7%, aproximadamente.
- Por su parte, 11 entidades federativas experimentarán incrementos reales positivos en el presupuesto de las aportaciones. Jalisco registrará un aumento del 5.25%, Chihuahua del 5.11%, Durango del 4.95%, Guanajuato del 4.87% y Coahuila con un incremento del 4.52%.

Comparativo de las Aportaciones per-cápita por estado, 2025 vs 2024

Entidad	2024	2025	Incremento real
Cdmx	2,401.3	2,159.0	-10.09%
Edomex	5,561.0	5,124.6	-7.85%
Campeche	10,054.3	9,409.6	-6.41%
Nayarit	9,175.6	8,636.1	-5.88%
Tabasco	7,484.6	7,058.1	-5.70%
Colima	9,761.4	9,206.5	-5.69%
Quintana Roo	7,656.9	7,347.6	-4.04%
Baja California	6,229.6	5,982.5	-3.97%



Paquete Económico 2025 DATOS RELEVANTES

Entidad	2024	2025	Incremento real
Oaxaca	13,175.9	12,667.2	-3.86%
Veracruz	8,194.4	7,899.2	-3.60%
Sonora	6,421.2	6,211.7	-3.26%
Baja California Sur	11,309.0	10,954.6	-3.13%
Tamaulipas	7,393.2	7,167.1	-3.06%
Zacatecas	9,696.2	9,425.1	-2.80%
Puebla	7,013.8	6,826.8	-2.67%
Sinaloa	7,356.9	7,171.9	-2.51%
Morelos	7,832.2	7,675.6	-2.00%
Hidalgo	9,857.3	9,664.7	-1.95%
Tlaxcala	9,275.7	9,095.8	-1.94%
Chiapas	10,259.9	10,200.0	-0.58%
Guerrero	12,986.8	12,935.2	-0.40%
Michoacán	8,361.7	8,376.7	0.18%
San Luis Potosí	8,635.6	8,745.0	1.27%
Querétaro	6,623.1	6,865.1	3.65%
Aguascalientes	8,583.1	8,923.8	3.97%
Yucatán	7,419.0	7,742.3	4.36%
Nuevo León	5,422.2	5,660.0	4.39%
Coahuila	6,515.8	6,810.3	4.52%
Guanajuato	5,910.9	6,198.6	4.87%
Durango	9,263.4	9,722.4	4.95%
Chihuahua	7,004.7	7,362.5	5.11%
Jalisco	5,320.0	5,599.3	5.25%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

- Si se desglosa por persona el presupuesto de las Participaciones por estado, tres entidades federativas experimentarán disminuciones reales: Baja California Sur, Colima y Edomex
- Por su parte, Tlaxcala, Oaxaca, Durango, Quintana Roo, y Cdmx son las cinco entidades con mayor incremento real en el presupuesto de las participaciones

Comparativo de las Participaciones per-cápita por estado, 2025 vs 2024

Entidad	2024	2025	Incremento real
Baja California Sur	10,395.7	10,669.2	-0.87%
Colima	9,506.3	9,775.9	-0.66%
Edomex	9,557.1	9,887.5	-0.04%
Michoacán	8,495.8	8,799.3	0.07%
Puebla	8,265.8	8,571.1	0.19%
Aguascalientes	9,307.5	9,688.5	0.59%
Yucatan	9,438.3	9,828.8	0.64%



Paquete Económico 2025

DATOS RELEVANTES

Entidad	2024	2025	Incremento real
Campeche	9,951.1	10,402.2	1.03%
Nayarit	8,650.7	9,052.6	1.15%
Morelos	7,914.8	8,284.8	1.17%
Tabasco	12,071.4	12,639.7	1.21%
Coahuila	8,871.6	9,294.9	1.27%
Chihuahua	10,158.9	10,644.6	1.28%
Tamaulipas	10,084.2	10,586.2	1.48%
Chiapas	7,871.3	8,268.5	1.55%
Veracruz	8,136.9	8,563.8	1.75%
Zacatecas	9,461.1	9,972.9	1.91%
Guerrero	7,854.7	8,297.0	2.13%
Guanajuato	8,891.1	9,416.1	2.40%
Queretaro	10,318.5	10,929.3	2.42%
Baja California	10,280.0	10,899.7	2.53%
Jalisco	9,867.4	10,471.6	2.62%
Nuevo Leon	10,848.6	11,515.8	2.65%
Sonora	10,028.5	10,651.0	2.71%
San Luis Potosi	8,757.0	9,305.4	2.76%
Sinaloa	9,191.3	9,782.0	2.93%
Hidalgo	8,177.3	8,732.1	3.29%
Cdmx	14,218.0	15,183.5	3.29%
Quintana Roo	10,119.0	10,819.3	3.42%
Durango	8,447.7	9,060.9	3.76%
Oaxaca	7,989.5	8,582.5	3.92%
Tlaxcala	8,679.0	9,454.8	5.44%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

Comparativo del presupuesto federalizado por Ramo Presupuestal y Estado, 2022 vs 2023 (millones de pesos)

Entidad	2,024.0	2,025.0	Incremento nominal	Incremento % eal
Aguascalientes	26,969.6	28,377.2	1,407.6	1.72%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,938.8	13,605.7	666.9	1.65%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	14,030.8	14,771.5	740.7	1.78%
Baja California	63,556.9	70,552.1	6,995.2	7.51%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23,982.1	23,335.8	-646.3	-6.19%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	39,574.8	42,516.3	2,941.5	3.93%
	0.0	4,700.0	4,700.0	
Baja California Sur	18,853.2	19,114.3	261.1	-2.11%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	9,823.2	9,683.3	-140.0	-4.92%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,029.9	9,431.0	401.1	0.94%
Campeche	21,307.2	21,410.5	103.3	-3.02%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,708.6	10,168.9	-539.7	-8.54%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	10,598.7	11,241.6	643.0	2.57%
Chiapas	109,753.6	113,248.2	3,494.6	-0.32%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	62,106.2	62,546.0	439.9	-2.79%



Paquete Económico 2025

DATOS RELEVANTES

Entidad	2,024.0	2,025.0	Incremento nominal	Incremento % eal
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	47,647.4	50,702.1	3,054.7	2.91%
Chihuahua	67,535.0	71,403.5	3,868.4	2.23%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	27,561.9	29,194.5	1,632.6	2.42%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	39,973.2	42,209.0	2,235.8	2.09%
Ciudad de México	317,666.1	308,596.1	-9,070.1	-6.36%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	21,482.3	19,264.2	-2,218.1	-13.83%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	127,196.5	135,477.8	8,281.3	3.01%
Provisiones Salariales y Económicas	168,987.4	153,854.1	-15,133.3	-12.46%
Coahuila	52,093.1	55,171.2	3,078.2	2.41%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	22,058.9	23,329.9	1,271.0	2.26%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	30,034.2	31,841.3	1,807.1	2.52%
Colima	16,034.6	16,009.4	-25.1	-3.66%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	8,123.4	7,764.6	-358.8	-7.92%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	7,911.1	8,244.8	333.7	0.72%
Durango	34,167.7	36,501.1	2,333.4	3.33%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	17,870.6	18,893.3	1,022.7	2.22%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	16,297.1	17,607.8	1,310.7	4.54%
Estado de México	273,498.2	273,821.6	323.4	-3.38%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	100,602.6	93,472.9	-7,129.8	-10.59%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	172,895.6	180,348.7	7,453.1	0.81%
Guanajuato	95,121.1	101,040.7	5,919.6	2.72%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	37,984.7	40,110.4	2,125.7	2.10%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	57,136.4	60,930.3	3,793.9	3.14%
Guerrero	77,079.1	78,688.7	1,609.5	-1.41%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	48,029.6	47,939.1	-90.5	-3.69%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	29,049.5	30,749.5	1,700.0	2.35%
Hidalgo	58,105.9	59,864.0	1,758.1	-0.47%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	31,759.4	31,449.3	-310.1	-4.48%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	26,346.5	28,414.7	2,068.2	4.35%
Jalisco	132,403.9	141,239.0	8,835.2	3.17%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	46,380.1	49,209.5	2,829.4	2.60%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	86,023.7	92,029.5	6,005.7	3.48%
Michoacán	83,424.0	85,486.5	2,062.5	-1.03%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	41,380.3	41,691.5	311.1	-2.75%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	42,043.7	43,795.1	1,751.3	0.67%
Morelos	33,456.1	34,209.2	753.1	-1.25%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16,640.3	16,451.7	-188.6	-4.63%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	16,815.8	17,757.4	941.6	2.10%
Nayarit	24,189.8	24,292.0	102.2	-3.08%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	12,451.0	11,860.0	-591.0	-8.25%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	11,738.8	12,432.0	693.2	2.41%
No Distribuible Geográficamente	37,645.9	38,741.0	1,095.1	-0.59%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	29,777.5	31,541.3	1,763.8	2.42%
Provisiones Salariales y Económicas	7,868.4	7,199.7	-668.7	-12.00%
Nuevo León	96,087.1	102,643.5	6,556.5	3.32%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32,020.6	33,824.3	1,803.7	2.13%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	64,066.4	68,819.2	4,752.8	3.92%
Oaxaca	89,463.3	90,220.6	757.3	-2.65%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	55,692.7	53,781.4	-1,911.3	-6.93%



Paquete Económico 2025

DATOS RELEVANTES

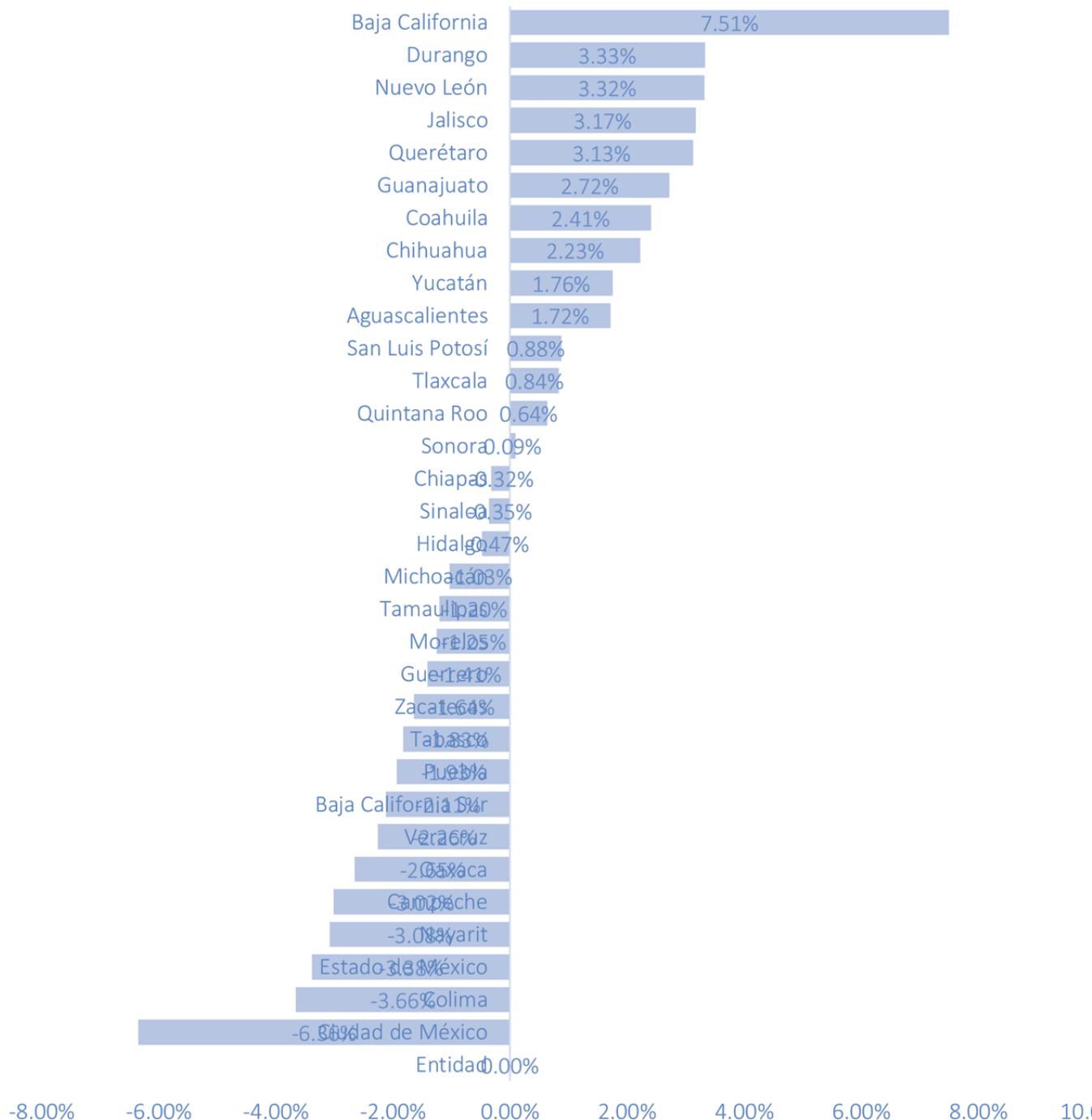
Entidad	2,024.0	2,025.0	Incremento nominal	Incremento % eal
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	33,770.6	36,439.1	2,668.6	4.40%
Puebla	104,449.0	106,086.8	1,637.8	-1.93%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47,945.4	47,034.6	-910.8	-5.40%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	56,503.6	59,052.2	2,548.6	1.01%
Querétaro	41,254.8	43,991.4	2,736.6	3.13%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16,128.0	16,971.9	843.9	1.73%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	25,126.7	27,019.5	1,892.7	4.03%
Quintana Roo	33,277.4	34,656.2	1,378.7	0.64%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	14,334.1	14,016.7	-317.4	-5.71%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	18,943.3	20,639.5	1,696.1	5.45%
San Luis Potosí	51,145.5	53,387.7	2,242.2	0.88%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	25,394.3	25,865.2	470.8	-1.65%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	25,751.2	27,522.6	1,771.4	3.38%
Sinaloa	53,817.2	55,510.4	1,693.2	-0.35%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23,925.8	23,482.3	-443.5	-5.35%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	29,891.4	32,028.2	2,136.7	3.65%
Sonora	52,912.9	54,814.3	1,901.4	0.09%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20,654.8	20,191.9	-462.9	-5.74%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	32,258.1	34,622.4	2,364.3	3.83%
Tabasco	52,382.0	53,259.3	877.2	-1.83%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20,048.0	19,083.7	-964.2	-8.31%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	32,334.1	34,175.5	1,841.5	2.20%
Tamaulipas	65,766.9	67,277.4	1,510.5	-1.20%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	27,820.4	27,160.3	-660.1	-5.87%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	37,946.5	40,117.1	2,170.6	2.22%
Tlaxcala	25,857.0	26,978.1	1,121.1	0.84%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	13,358.1	13,228.0	-130.1	-4.47%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	12,498.9	13,750.1	1,251.3	6.51%
Veracruz	142,372.8	144,143.7	1,770.8	-2.26%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	71,437.1	69,162.4	-2,274.7	-6.68%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	70,935.7	74,981.3	4,045.6	2.20%
Yucatán	39,715.7	41,804.2	2,088.5	1.76%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	17,479.2	18,420.1	941.0	1.88%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	22,236.6	23,384.1	1,147.5	1.66%
Zacatecas	32,766.7	33,376.6	609.9	-1.64%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16,584.4	16,217.0	-367.4	-5.72%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	16,182.3	17,159.6	977.4	2.54%
Total general	2,424,129.4	2,485,916.5	61,787.1	-0.95%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria



Paquete Económico 2025 DATOS RELEVANTES

Incremento % real del gasto federalizado por entidad federativa (2025 vs 2024)



Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

Elecciones en Estados Unidos: crónica de un triunfo anunciado

Jonathan Chávez Nava

“La política es casi tan emocionante como la guerra y no menos peligrosa.

En la guerra podemos morir una vez; en política, muchas veces”.

Winston Churchill

La noche del 4 de noviembre del 2024 pasará a los anales de la historia política, no solo de los Estados Unidos, sino del mundo entero, ya que poco antes de la media noche, nuestro planeta fue testigo de cómo Donald Trump ganaba la elección presidencial de la Unión Americana por segunda ocasión.

Un resultado que muchos no esperaban y, que, sin embargo, los analistas más especializados en el tema ya lo preveían, ya que las encuestas, que siempre marcaron un empate técnico, en los últimos días, poco a poco, dejaron ver que el candidato Republicano en cualquier momento podría rebasar a la candidata Demócrata.

Fueron 4 años de espera para que Donald Trump volviese por sus fueros, 4 largos años en donde se libró de varios procesos judiciales que le fueron instaurados por cometer

diversos delitos de todo tipo, pero de igual manera fue juzgado por muchos otros que no le impidieron hacerse de la candidatura presidencial, hacer campaña y obtener un triunfo contundente.

El hoy presidente electo de los Estados Unidos enfrentó un *impeachment*, lo que conocemos en México como Juicio Político, en donde fue llamado a comparecer ante la Cámara de Representantes por haber instigado a sus seguidores a que tomaran por asalto al Capitolio, lo que dejó un saldo de 5 muertos y cientos de detenidos, ya que no quiso reconocer su derrota en la elección del 2020, por lo que fue investigado y juzgado por el delito de “incitación a la insurrección”, poniendo en peligro la democracia estadounidense.

Pero no solo eso, Trump fue declarado culpable de 34 delitos, lo que lo convirtió en el

primer expresidente en los Estados Unidos en ser condenado en un juicio penal, que ya fue acusado por la ex actriz de cine para adultos Stormy Daniels de realizar pagos ilegales con la intención de que ella no revelara los detalles de los encuentros que habían tenido, dichos pagos no fueron reportados como tales por lo que según los fiscales del caso se configuraba el delito de defraudación fiscal, entre otros.

Pero ¿cómo se explica que un candidato considerado como populista, xenófobo, racista, quien dijo que le gustaría ser dictador por un día, quien amenazó con perseguir a sus opositores en caso de ganar, quien es descrito como fascista, que intentó dar un golpe de Estado, que desprecia a las mujeres, que quiere reducir impuestos a los más ricos y quien es culpable de multiplicidad de delitos, incluido el de abuso sexual, haya ganado la Presidencia de los Estados Unidos? En los párrafos siguientes intentaré explicar, desde mi punto de vista y de acuerdo con los datos que han ido arrojando diversas encuestas de salida que se realizaron el día de la elección, por qué Donald Trump es el 47 presidente electo de la Unión Americana.

Hoy, Joe Biden es acusado de ser uno de los principales responsables de la derrota de la candidata demócrata Kamala Harris, en primer lugar por el pésimo trabajo realizado durante su presidencia, en donde la economía nunca pudo avanzar como lo tenía planeado, donde las tasas de interés se mantuvieron elevadas, lo que generó que el crédito fuera más caro, ocasionando que el poder adquisitivo del ciudadano disminuyera de forma radical, además de no poder contener la inflación, lo que golpeó aún más el bolsillo de los votantes.

Pero no solo eso, durante la campaña el Partido Demócrata se vio en la necesidad de realizar la sustitución de su candidato, ya que Joe Biden empezó a dar señales de cansancio y en sus diversos eventos se notó que

físicamente no estaba apto para asumir lo que quedaba de la campaña y, menos aún, para poder llevar las riendas de todo un país, por lo que muy a su pesar, tuvo que dejar su lugar a Kamala Harris, muchos dicen que demasiado tarde, ya que perdió mucho tiempo y ya no pudo recuperarse.

De acuerdo a las encuestas de salida, estas situaciones se vieron reflejadas directamente en el voto a favor de Trump y en contra de Harris sobre todo en segmentos que históricamente se consideraban seguros para los demócratas y que en esta elección simplemente no llegaron a los máximos que anteriormente habían mantenido, en el caso del voto de las personas negras Kamala Harris recibió el 85% contra el 90% que recibió el Partido Demócrata en el proceso del 2020; por otro lado, el voto latino registró un 53% por Kamala contra 45% de Trump, voto a favor de los republicanos que no se había visto desde hace más de 50 años.

Otro dato interesante que refleja los resultados finales es el de los hombres contra las mujeres, en donde ellos votaron a favor de Trump con un 54% contra el 44% que consiguió Harris, en cuanto a las mujeres, el 54% votó por Harris, perdiendo 3% con respecto a lo que obtuvo Biden 4 años atrás y Trump obtuvo 44%, lo que fue compensado, como vimos en líneas anteriores con el voto de los hombres a su favor.

Gran parte del electorado que votó por Donald Trump fueron hombres blancos sin carrera universitaria quienes se han sentido agredidos por las políticas progresistas de los demócratas, ya que durante años se dio prioridad a políticas públicas que los afectaban económicamente y que los dejaron muchas veces sin empleo por favorecer otros sectores sociales, lo que prácticamente hizo que no tuvieran más opción.

Pero mucho antes de la Jornada Electoral, la empresa Pew Research Center ya tenía datos respecto a que esta elección se definiría

México es el país en donde más repercusiones podría haber, ya que nuestro país depende en gran medida de la relación que tenga con los Estados Unidos en varios sentidos y cualquier problema que se tenga con el vecino del norte puede tener grandes consecuencias en materias de todo tipo

por las propuestas que los candidatos hicieran con respecto a cómo resolverían la situación económica de los menos favorecidos, ya que alrededor del 85% de los votantes respondieron a la encuesta diciendo que su prioridad a la hora de votar sería la economía, la atención médica el 71% y el 62% los delitos violentos; y en un país donde la brecha de riqueza entre los más ricos y los más pobres es de las más grandes del mundo, en donde el sistema de salud es de los más caros y deficientes a nivel mundial y en donde prácticamente a diario ocurren balaceras y delitos violentos a lo largo ancho del país, era bastante claro cuál debió ser la estrategia de los candidatos.

Desafortunadamente, para el bando demócrata, sus asesores de campaña echaron por la borda estos datos y decidieron llevar a cabo una estrategia que no rindió los frutos esperados, ofrecieron un discurso de continuidad, se desfiguraron ideológicamente, se olvidaron de los votantes más desfavorecidos y de las clases sociales más desprotegidas y se centraron en temas progresistas que solo favorecían a pequeños grupos sociales, además de que la candidata no supo cómo desligarse de Joe Biden, un presidente en claro declive y con bajas tasas de aprobación entre los votantes estadounidenses.

Aunado a lo anterior, Harris no tuvo el tino necesario para ofrecer una agenda concreta a los jóvenes, quienes nunca se identificaron con las políticas de Biden, quien ha sostenido conflictos que llevan años y que han costado miles de vidas humanas, como son los casos de Ucrania e Israel, en primer lugar, Biden apoya al presidente ucraniano Volodímir Zelenski quien mantiene una guerra con Rusia con miles de millones de dólares en armamento y de la misma manera, al presidente de Israel Benjamín Netanyahu en su guerra contra Palestina.

Estos dos conflictos despertaron la conciencia de miles de jóvenes que se manifestaron a lo largo y ancho del país en sus universidades pidiendo la finalización de las conflagraciones, sobre todo el de Israel contra Palestina que muchos consideraron que se estaban cometiendo crímenes de guerra y que su país no solo había sido permisivo, sino que era cómplice, sin embargo, y lejos de que el gobierno dialogara con los jóvenes, decidió disolver las manifestaciones a través de la fuerza y la violencia, lo que exacerbó los ánimos de los estudiantes, todo esto provocó que una de las bases más importantes del Partido Demócrata votara a favor de Trump o que simplemente no asistieran a emitir su voto.

Harris no tuvo el tino necesario para ofrecer una agenda concreta a los jóvenes, quienes nunca se identificaron con las políticas de Biden, quien ha sostenido conflictos que llevan años y que han costado miles de vidas humanas, como son los casos de Ucrania e Israel

Otro tema que definió el voto a favor del candidato republicano fue el grave problema que representa para los estadounidenses la migración ilegal que en los últimos años ha sido completamente demonizada y en donde se ha culpado de prácticamente todos los males a aquellas personas que llegan a territorio estadounidense en busca de una vida mejor para sus familias, sin embargo, Donald Trump utilizó los ataques en contra de este segmento para poder trazar una estrategia en donde, entre sus promesas más sonadas, estuvo la de expulsar de forma masiva a todo aquel inmigrante que haya entrado a su país de forma no legal, haya o no cometido algún delito, lo que afectaría a millones de personas.

Esta propuesta generó revuelo, pero lo más extraño es que se esperaba que los latinos se volcarán a favor de Harris luego de esta propuesta, sin embargo, y como vimos en líneas anteriores, esto no fue así, ya que según algunos entrevistadores, sus entrevistados les comentaban que esas propuestas no iban dirigidas a ellos, que a pesar de ser latinos esto no les afectaría, ya que la propuesta iba dirigida a los migrantes malos y ellos eran buenos; en próximos meses veremos si se equivocaron o tuvieron razón.

Otra de las causas principales, según la AP VoteCast, quien realizó una encuesta de más de ciento veinte mil casos, fue que el votante estadounidense quería, en cambio, radical y disruptivo, hartos de lo mismo de siempre y de que sus problemas no fueran resueltos como se las habían prometido, al menos 5 de cada 10 deseaban que hubiera un cambio, sobre todo en los votantes identificados como indecisos el tipo de mensajes electorales de Trump causó el efecto deseado.

Al momento de escribir este artículo, Donald Trump ha ganado Arizona, un estado que Biden había ganado, lo cual en su momento fue una sorpresa, y que los republicanos han recuperado, con los votos de este estado ya suman poco menos de 74 millones para Trump y poco más de 71 millones para Kamala Harris, lo que representa una diferencia de más de 4 millones del voto directo, lo que se traduce en 312 votos del colegio electoral para Trump y solo 226 para Harris.

Pero la sorpresa no solo fue en la elección presidencial, también lo fue para ambas cámaras del Congreso norteamericano, ya que, por un lado, y en lo que respecta al Senado, los republicanos tendrán 52 escaños contra 47 de los republicanos, es decir 5 más, lo que les da la mayoría para aprobar las reformas que su presidente les solicite, por el lado de la

Cámara de Representantes, los republicanos tendrán 216 asientos contra 209 de los demócratas, una mayoría que les permitirá transitar con calma en las estrategias que Trump les pida.

Hoy queda claro que la preocupación por el alto costo de los alimentos y la vivienda, el incremento en los costos de los inmuebles, los altos intereses para acceder a créditos, la falta de buenos empleos y la pérdida de otros por medidas impopulares, el miedo de que los inmigrantes se quedaran con sus trabajos y que una ola de violencia se desatara y sobre todo la falta de acciones contundentes del gobierno encabezado por los demócratas, han tenido como resultado que un personaje salido, literalmente de una serie de televisión, haya llegado al poder por segunda ocasión a pesar de sus amenazas de ir en contra de los migrantes con la fuerza militar, de ser un delincuente juzgado como tal y de tener características evidentemente fascistas.

Hoy el mundo está preocupado por la llegada de Trump nuevamente al poder, desde la Unión Europea, que sabe que con su llegada, los miles de millones de dólares que Estados Unidos aporta a la OTAN, además del armamento, pueden reducirse de forma significativa; este temor fundado tendría como resultado que la guerra de Rusia contra Ucrania prácticamente se terminara, lo que Trump prometió durante su campaña, lo que sería una derrota estratégica y sumamente dolorosa para los países europeos que se han enfrascado en una lucha sin cuartel contra Vladimir Putin, pero que sería un respiro para el ya desgastado presupuesto de los Estados Unidos.

Por otro lado, China ve con reservas al presidente electo, ya que durante su anterior mandato Estados Unidos libró una guerra de aranceles que provocó que la economía mundial se tambaleara, lo que podría volver a suceder sobre todo con el precio de los automóviles eléctricos, rama en donde el país

asiático es potencia, y en caso de llevarse a cabo China respondería de la misma forma teniendo como consecuencia una crisis de proporciones épicas.

Tal vez los líderes más contentos en el mundo por el triunfo de Trump sean los que se identifican con la llamada ultraderecha, ya que siempre se han sentido como parte de su movimiento político, en donde, por ejemplo, radicales como Benjamín Netanyahu obtendría un mayor apoyo para destruir lo poco que queda de Palestina, si no de cambiar la configuración total de Medio Oriente como hoy lo conocemos, atacando países como Irán, Líbano, Siria, Irak, Yemen y Cisjordania o como Jaír Bolsonaro de Brasil, quien buscará volver a gobernar Brasil y si el magnate lo apoya con recursos económicos y políticos es muy probable que vuelva a tomar las riendas del país sudamericano.

Pero sin lugar a duda, México es el país en donde más repercusiones podría haber, ya que nuestro país depende en gran medida de la relación que tenga con los Estados Unidos en varios sentidos y cualquier problema que se tenga con el vecino del norte puede tener grandes consecuencias en materias de todo tipo; en materia económica nuestro país exporta aproximadamente cuatro quintas partes de sus productos, por lo que cualquier movimiento puede ser un terremoto para nuestro país.

En este sentido, a pocos días de la jornada electoral de la elección que estamos comentando, Trump lanzó una amenaza al gobierno mexicano y dejó claro que en caso de no controlar a los carteles de la droga iniciaría por imponer aranceles a los productos que México les exporta, lo que generaría que este tipo de comercio decayera como ha sucedido en otras ocasiones, pero no solo amenazó con eso, sino que dijo que si los delincuentes mexicanos sigue introduciendo drogas a su país, declarararía a los grupos del crimen organizado como terroristas, lo que abriría la

El hoy presidente electo de los Estados Unidos enfrentó un impeachment, lo que conocemos en México como Juicio Político, en donde fue llamado a comparecer ante la Cámara de Representantes por haber instigado a sus seguidores a que tomaran por asalto al Capitolio, lo que dejó un saldo de 5 muertos y cientos de detenidos, ya que no quiso reconocer su derrota en la elección del 2020, por lo que fue investigado y juzgado por el delito de “incitación a la insurrección”, poniendo en peligro la democracia estadounidense

puerta, de acuerdo con sus leyes, a que pudiera utilizar la fuerza militar en nuestro territorio, lo que representaría una violación flagrante a nuestra soberanía nacional.

Así mismo, y en caso de que cumpla con su promesa de deportaciones masivas, se calcula que serían aproximadamente 11 millones de personas quienes estarían en una situación de ilegalidad y de esa cantidad sería el 50% de mexicanos, lo que generaría una crisis humanitaria en la frontera, aunado a lo anterior, el hoy presidente electo de los Estados Unidos estaría declarando a México como tercer país seguro, programa ya implementado durante su cuatrienio y, en donde, todo aquel que solicite asilo o que quiera entrar a la Unión Americana tendría que realizar su solicitud y esperar en nuestro territorio, aunado a que todas las deportaciones recaerían a nuestro país y no en el país de origen, lo que generaría caos y diversas problemáticas sociales del lado de nuestra frontera.

Otro tema fundamental que tendrá que afrontar el gobierno mexicano será la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en donde Donald Trump ya ha declarado en múltiples ocasiones que se impondrá por encima de los firmantes con el objetivo de que su país salga ganando

y obtenga ventajas que ha prometido a sus votantes, lo que sin duda pondrá a México en una situación bastante complicada que podría perjudicar el sistema económico de nuestro país.

Queda claro que México se enfrenta a una gran incertidumbre, si bien es cierto, durante su primer mandato pudo contenerse un poco al presidente americano, también lo es que nuestro país fue chantajeado y humillado, nuestros funcionarios no fueron capaces de aminorar los ánimos de Trump, quien aprovechó la circunstancia para imponer a través de la fuerza la obligación de México de recibir a todos los deportados sin importar nacionalidad ni circunstancia alguna.

En los primeros días del nuevo gobierno ha quedado claro que la prudencia y la autocontención no son elementos que caractericen a los nuevos funcionarios, contrario a lo que pudiera pensarse, la presidenta no ha dado señales de que tendrá diálogo con la oposición, un acercamiento necesario, urgente, ya que los tiempos que se acercan necesitan de todos, de un país unido, de una nación en donde todas las fuerzas políticas formen una cadena con eslabones difíciles de romper, la unidad de todos, hoy más que nunca, es obligatoria y necesaria. **B**

Para tomar en cuenta:



1. **Triunfo de Donald Trump en 2024:** Trump ganó la presidencia de Estados Unidos por segunda vez, superando a Kamala Harris con una diferencia de más de 4 millones de votos y asegurando 312 votos del colegio electoral frente a 226 de Harris.



2. **Factores de la derrota demócrata:** Joe Biden y Kamala Harris enfrentaron críticas por la gestión económica, la alta inflación, los costos del crédito y la incapacidad de mantener el apoyo de los votantes clave como afroamericanos y latinos.



3. **Impacto de los conflictos internacionales:** Las guerras en Ucrania y Palestina, y el apoyo de Biden a estos conflictos, desmotivaron a votantes jóvenes y universitarios, afectando significativamente a la base tradicional del Partido Demócrata.



4. **Migración como tema clave:** Trump utilizó una estrategia centrada en la migración ilegal, prometiendo deportaciones masivas y políticas de mano dura, lo que atrajo el apoyo de heridos preocupados por este tema, incluso de algunos latinos.



5. **Éxito republicano en el Congreso:** Además de ganar la presidencia, los republicanos lograron la mayoría en el Senado con 52 escaños y en la Cámara de Representantes con 216 asientos, facilitando la implementación de políticas de Trump.



6. **Incertidumbre global:** El regreso de Trump genera preocupación en la Unión Europea, China y otros países, debido a posibles cambios en políticas comerciales, arancelarias y en el apoyo militar a conflictos como la guerra en Ucrania.



7. **Repercusiones para México:** Las amenazas de Trump incluyen imponer aranceles, declarar a los carteles de droga como terroristas, realizar deportaciones masivas y renegociar el T-MEC en términos desfavorables para México.



8. **Crisis humanitaria en la frontera:** Las posibles deportaciones masivas de migrantes podrían generar una crisis humanitaria en la frontera México-Estados Unidos, afectando la estabilidad social y económica en la región.

Paquete Económico 2025

Salomón Guzmán Rodríguez

El paquete económico de 2025 menciona que el modelo de desarrollo con justicia social, se basa en los siguientes pilares fundamentales: bienestar social con equidad, inversión pública estratégica, disciplina fiscal con austeridad republicana, y medidas de simplificación operacional. Estrategias de acceso a la vivienda asequible y con el sistema nacional de cuidados. Expansión ferroviaria, relocalización de empresas, catorce polos de desarrollo del bienestar, impulso a la transición energética, y disciplina fiscal. Se cambiará la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría Anticorrupción. Digitalización fiscal. Sin embargo, en el paquete económico de 2025, enviado por el poder ejecutivo, no se encuentra una estrategia clara que impulse el desarrollo económico con inversión privada y pública, que mejore la productividad y disminuya la pobreza en su conjunto, mucho menos el fortalecimiento

del Estado de Derecho. Con todo esto, la economía mexicana seguirá enfrentando bajo crecimiento, inflación, volatilidad y condiciones monetarias adversas. Aunque los programas sociales buscan reducir brechas sociales, lo cierto es que es el grupo social menos favorecido dentro del presupuesto de 2025. El objetivo numérico de este documento es mostrar las principales contradicciones del gobierno federal.

1. Ingresos presupuestarios

El paquete económico de 2025 menciona que el modelo de desarrollo con justicia social, se basa en los siguientes pilares fundamentales: bienestar social con equidad, inversión pública estratégica, disciplina fiscal con austeridad republicana, y medidas de simplificación operacional. Estrategias de acceso a la vivienda asequible y con el

INDICADORES

sistema nacional de cuidados. Expansión ferroviaria, relocalización de empresas, catorce polos de desarrollo del bienestar, impulso a la transición energética, y disciplina fiscal. Se cambiará la Secretaría de la Función Pública en la Secretaría Anticorrupción. Digitalización fiscal.

De acuerdo con la SHCP, los Criterios Generales de 2025 señalan que, la economía mexicana registrará un crecimiento real entre 2.0% y 3.0%, es decir, una tasa de crecimiento puntual del 1.5%. Estiman que el PIB nominal mexicano será de 36 billones, 166 mil millones de pesos. Sin embargo, se observa que durante el sexenio anterior prometieron que el crecimiento económico promedio sería del 3.0% y los datos observados muestran que solo fue del 1.11%, la tasa más baja en comparación con las 5 administraciones anteriores. Significa que quedaron a deber el 62% de crecimiento económico. Con datos de Banxico, las expectativas de crecimiento económico del sector privado, que cada vez más que antes se deterioran, estiman que la tasa de crecimiento económico de 2024 será de 1.57% y en 2025 de 1.48%. “El crecimiento económico promedio durante el sexenio de López Obrador será el más bajo en comparación con las cinco administraciones anteriores y el nivel de endeudamiento será el más alto en 30 años”.

Tabla 1. Tasas de crecimiento real promedio anual del PIB mexicano

	Observado	Aprobado	Estimado
2019	-0.38	2.00	0.60
2020	-8.34	2.00	-8.00
2021	6.78	4.60	6.30
2022	3.68	4.10	2.40
2023	3.21	2.10	3.00
2024	1.72	3.00	2.00
Promedio	1.11	2.97	1.05
2025	1.48		2.50

Fuente: INEGI, SHCP.

El gobierno estima una tasa de inflación promedio de 4.7% en 2024 y para 2025 de 3.8%, sin embargo, bajo el sexenio de López Obrador, la tasa de inflación promedio ha sido la más alta en comparación con las tres administraciones anteriores, muy probablemente como consecuencia de los déficits fiscales permanentes hasta llegar al 5% del PIB.

Bajo la administración saliente, los precios estuvieron lejos de las previsiones del 3% de Banxico y de los analistas financieros. Además, la inflación anual al mes de junio de 4.98% fue la más alta en lo que va del año 2024, en consecuencia, es probable que se prevean mayores precios al final del año e inicios de 2025. Por ejemplo, el precio en el kilo de tortilla, del maíz, del pollo, del bistec y del huevo han sido los más altos en 17 años.

El precio del barril de la mezcla mexicana pasará de 71.3 dólares por barril en 2024 a 58.4 dólares por barril en 2025. Una disminución significativa de 13.2 dólares por barril. Además, de acuerdo con lo aprobado en 2024, la plataforma de exportación de crudo (mbd) pasará de

994 en 2024 a 892 en 2025, como consecuencia de las tensiones en Medio Oriente, así como un estancamiento en la plataforma de producción de petróleo crudo (mbd) de 1 983 en 2024 a 1 891 en 2025. Esto significa que los ingresos presupuestarios petroleros representarán 3% del PIB en 2024 y 3.2% en 2025; esto representa una incongruencia importante dentro del paquete económico.

Por otra parte, durante el sexenio de López Obrador, el promedio de producción de petróleo crudo fue de 1 649 (mbd) muy por debajo de las metas presupuestales para 2024 y 2025. Por otra parte, de acuerdo con los registros históricos del Sistema de Información Energética de Petróleos mexicanos (PEMEX) del año 1995 al mes de julio de 2023 se muestra que, durante el periodo de la administración de López Obrador, el porcentaje del volumen promedio de importación de gasolinas que se vende dentro del territorio nacional es el más alto en comparación con las cuatro anteriores administraciones federales. Es decir, de cada 100 barriles de gasolinas (Magna + Premium) que se venden en promedio en el territorio nacional, 65.5 barriles son importados y 34.5 barriles son producidos por Petróleos Mexicanos (PEMEX) Lo que significa la mayor pérdida de soberanía en cuanto a producción de hidrocarburos se trata, en comparación con las administraciones federales pasadas.

Por otra parte, de 2019 al cierre del mes de septiembre de 2024, las pérdidas netas en los ejercicios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) son escandalosas. De acuerdo con los reportes de los resultados¹ en la página web de Petróleos Mexicanos (PEMEX), en 2019 la pérdida neta fue de -346 mil millones de pesos, en 2020 de -481 mil millones de pesos, en 2021 de -224 mil millones de pesos, en 2022 la utilidad fue de 23 mil millones de pesos, en 2023 la utilidad fue de 110 mil millones

de pesos y de enero a septiembre de 2024 las pérdidas son de -430 mil millones de pesos. En suma la pérdida acumulada 1 billón 349 mil millones de pesos, los cuales equivalen a 19.4 mil millones de dólares, esta cantidad es similar al 1 billón 346 mil millones de pesos del presupuesto público que recibirá el IMSS durante 2024 y mayor al presupuesto de 1 billón 263 mil millones de pesos del Ramo 28 de las Participaciones Federales. Además, a lo largo del sexenio, fueron cerca de 815 mil millones de pesos, lo que se aprobó como presupuesto para el pago del costo financiero de la deuda.

De acuerdo al paquete económico de 2025, el gobierno federal estima ingresos presupuestarios de 8 billones 556 mil millones de pesos (22.3% del PIB) y un gasto neto pagado de 9 billones 226 mil millones de pesos (25.5% del PIB). La diferencia entre estas dos cantidades (balance presupuestario) es de 1 billón 171 mil millones de pesos (3.2% del PIB).

Se prevé un balance primario positivo del 0.6% del PIB que equivale a 217 mil 807 millones de pesos y un nivel de deuda neta del sector público del 51.4% del PIB que equivale a 18 billones 591 mil millones de pesos, sin embargo, el saldo histórico será de 54.9% del PIB. Se estima que los ingresos presupuestarios pasen de 7 billones 483 mil millones de pesos en 2024 a 8 billones 55 mil millones de pesos en 2025, significa un incremento de casi 572 mil millones más, lo que representa un crecimiento real del 3.3%. Además, se estima que los ingresos tributarios pasen de 4 billones 931 mil millones de pesos en 2024 a 5 billones 296 mil millones de pesos en 2025, significa un crecimiento de cerca de 366 mil millones de pesos, lo que representa un crecimiento real del 3%. Con un menor precio del petróleo, se espera que los ingresos petroleros incrementen en 2025, 4.3% en términos reales, es decir, 92 mil millones de pesos.

¹ <https://www.pemex.com/ri/finanzas/Paginas/resultados.aspx>

INDICADORES

2. El Bienestar prometido es deuda

De acuerdo al paquete económico de 2025, el gobierno federal estima ingresos presupuestarios de 8 billones 556 mil millones de pesos (22.3% del PIB) y un gasto neto pagado de 9

billones 226 mil millones de pesos (25.5% del PIB). La diferencia entre estas dos cantidades (balance presupuestario) generará una diferencia de 1 billón 171 mil millones de pesos (3.2% del PIB).

Tabla 1. Evolución de los balances presupuestarios, RFSP, SHRFSP y deuda (miles de millones de pesos)

	Balance Presupuestario del Sector Público (mmdp)	Balance Presupuestario (% del PIB)	Requerimientos financieros del Sector Público (mmdp)	RFSP (% del PIB)	Techo de endeudamiento	Deuda (SHRFSP, mmdp)	Deuda (% del PIB)
2000	-60.6	-0.91				2,051.00	30.6
2001	-42.2	-0.60	-134.28	-1.90		2,185.28	30.9
2002	-75.61	-1.01	-288.66	-3.87		2,473.94	33.2
2003	-42.47	-0.54	-264.42	-3.36		2,738.36	34.8
2004	-19.21	-0.22	-116.23	-1.32		2,854.59	32.3
2005	-10.13	-0.11	-119.62	-1.25		2,974.21	31.1
2006	9.93	0.09	-161.23	-1.52		3,135.44	29.5
2007	4.81	0.04	-179.02	-1.56		3,314.46	28.8
2008	-7.95	-0.06	-748.9	-6.06	181.69	4,063.36	32.9
2009	-273.49	-2.25	-318.9	-2.62	334.81	4,382.26	36
2010	-370.52	-2.77	-430.95	-3.22	360.90	4,813.21	36
2011	-353.46	-2.41	-637.38	-4.35	347.13	5,450.59	37.2
2012	-403.21	-2.55	-440.26	-2.78	413.78	5,890.85	37.2
2013	-374.23	-2.30	-613.47	-3.77	415.88	6,504.32	40
2014	-543.08	-3.11	-941.74	-5.39	610.82	7,446.06	42.6
2015	-637.69	-3.43	-1,187.42	-6.39	604.45	8,633.48	46.5
2016	-503.81	-2.50	-1,163.96	-5.78	560.03	9,797.44	48.7
2017	-238.47	-1.09	-234.39	-1.07	525.75	10,031.83	45.7
2018	-494.98	-2.10	-519.89	-2.21	505.22	10,551.72	44.9
2019	-393.61	-1.61	-318.32	-1.30	521.38	10,870.04	44.5
2020	-676.42	-2.89	-1,212.75	-5.18	569.58	12,082.79	51.6
2021	-752.5	-2.86	-1,021.17	-3.95	737.72	13,103.96	50.7
2022	-875.57	-3.10	-961.54	-3.38	885.85	14,065.50	49.4
2023	-1,134.14	-3.60	-797.3	-2.51	1,210.35	14,862.80	46.8
2024 Aprobado	-1,693.00	-4.90	-1,864.87	-5.40	1,950.12	16,787.91	48.8
2024 Estimado pre criterios	-1,700.22	-5.00	-1,997.14	-5.90	1,950.12	17,047.36	50.2
2025 Estimado pre criterios	-889.94	-2.50	1,070.60	-3.00	1,651.97	18,155.12	50.2
2025 CGPE	-1,170.57	-3.20	-1,428.35	-3.90	1,651.97	18,591.00	51.4

Fuente: Transparencia Presupuestaria y SHCP varios años.

INDICADORES

Por su parte, para poder cubrir el objetivo de las políticas públicas en 2025, los requerimientos financieros de todo el sector público alcanzará la cifra de 1 billón 428 mil millones de pesos (3.9% del PIB), los cuales cubrirán los 1 billón 171 mil millones de pesos del balance presupuestal más 258 mil millones de pesos para cubrir las necesidades de financiamiento fuera del Presupuesto (IPAB, PIDRIEGAS, etc.) Con la cifra de requerimientos financieros del Sector Público, la SHCP estima que la deuda neta alcanzará la cifra de 18 billones 591 mil millones de pesos (51.4% del PIB). Para poder cubrir el 1 billón 428 mil millones de pesos de requerimientos financieros del sector público para el próximo año, se espera que el Congreso apruebe un techo de Deuda de hasta por un 1 billón 652 mil millones de pesos que señala la Iniciativa de la Ley de Ingresos para 2025 (ILIF 2025).

Con esto se observa que, el balance presupuestal y los requerimientos financieros del sector público como porcentaje del PIB serán los terceros más altos en 24 años. Dado que cerca del 88% del presupuesto neto es inercial cada año, se espera que para 2025, el techo de deuda por el 1 billón 652 mil millones de pesos sea para cubrir el costo financiero de la deuda total es 1 billón 336 mil millones de pesos, de los cuales, el 86% es el costo financiero de deuda del gobierno federal y el 14% es el costo financiero de CFE y PEMEX. Esta cantidad representa el 3.69% del PIB y el 14% del presupuesto público neto. Para 2025, se destinarán 1 billón 124 mil millones de pesos para el pago de los intereses de la deuda. Esta cifra es similar al presupuesto de 2025 de los 77 programas prioritarios del gobierno federal.

Tabla 2. Presupuestos para el pago del costo financiero del gobierno, PEMEX y CFE (miles de millones de pesos)

	Comisiones de la deuda pública	Costo por coberturas	Gastos de la deuda pública	Intereses de la deuda pública	Costo financiero de la deuda del gobierno	Costo financiero de PEMEX y CFE	Costo financiero de la deuda total
2008	\$0.45	\$0.07	\$5.97	\$193.48	\$199.97	\$35.13	\$235.10
2009	\$0.26	\$0.06	\$4.76	\$208.95	\$214.04	\$44.91	\$258.95
2010	\$0.30	\$0.08	\$4.54	\$227.99	\$232.91	\$49.20	\$282.11
2011	\$0.85	\$0.08	\$4.37	\$234.54	\$239.84	\$52.57	\$292.41
2012	\$0.58	\$0.07	\$4.98	\$252.17	\$257.80	\$47.98	\$305.78
2013	\$1.06	\$0.08	\$4.68	\$275.69	\$281.52	\$50.29	\$331.81
2014	\$0.85	\$0.08	\$4.49	\$302.23	\$307.65	\$60.98	\$368.63
2015	\$1.15	\$0.08	\$5.03	\$315.78	\$322.04	\$68.49	\$390.53
2016	\$1.65	\$0.09	\$5.57	\$350.05	\$357.36	\$84.44	\$441.80
2017	\$0.68	\$0.11	\$5.39	\$410.14	\$416.32	\$120.39	\$536.71
2018	\$0.70	\$0.11	\$9.19	\$463.13	\$473.13	\$136.19	\$609.32
2019	\$0.93	\$0.12	\$12.17	\$529.74	\$542.96	\$154.77	\$697.73
2020	\$0.90	\$0.12	\$10.50	\$526.82	\$538.35	\$145.69	\$684.04
2021	\$0.98	\$0.13	\$10.32	\$529.65	\$541.09	\$171.56	\$712.65
2022	\$1.30	\$0.12	\$11.44	\$567.78	\$580.64	\$172.14	\$752.78
2023	\$1.89	\$0.18	\$16.56	\$822.32	\$840.95	\$183.93	\$1,024.88
2024	\$2.29	\$0.21	\$20.16	\$1,000.34	\$1,023.00	\$178.50	\$1,201.50
PPEF 2025	\$2.57	\$0.24	\$22.65	\$1,124.09	\$1,149.55	\$186.37	\$1,335.92

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

Para 2025, la militarización del país tendrá un presupuesto de 251 mil 683 millones de pesos, 150 mil 405 millones de pesos menos con respecto a 2024.

El presupuesto de SEDENA será de casi 152 mil millones de pesos, 107 mil 438 millones de pesos menos con respecto a 2024

3. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

El presupuesto neto para 2025 será de poco más de 9 billones 302 mil millones de pesos, significa un incremento nominal de 236 mil millones de pesos respecto al presupuesto aprobado de 2024; esto representa, una tasa de decrecimiento real del 1%. Por su parte, el gasto neto representará el 25.72% del PIB nominal, este porcentaje es menor al de 2024 y 2023, aproximadamente. El Presupuesto federalizado para 2025 será de poco mayor a los 2 billones 486 mil millones de pesos, 62 mil millones de pesos más con relación al monto aprobado de 2024, es decir, un decremento del 1%. Por persona el Presupuesto será

de 69 mil 755 pesos en 2025, significa un incremento nominal de 1 mil 233 pesos, es decir, un incremento del 1.8%.

Por otra parte, aunque el presupuesto neto nominal de 2025 será el más alto desde que se tiene registro, la importancia del presupuesto federalizado para estados y municipios será la más baja desde 2008. Por ejemplo, de cada 100 pesos del presupuesto de 2025, 73.28 pesos se destinarán al gobierno federal, 21.38 pesos para los 32 estados y 5.345 pesos para los 2,437 municipios de la república mexicana. En 2018, de cada 100 pesos del presupuesto 68.62 se destinó al gobierno federal, 25.10 pesos a los 32 estados de la república y 6.28 pesos para los municipios.

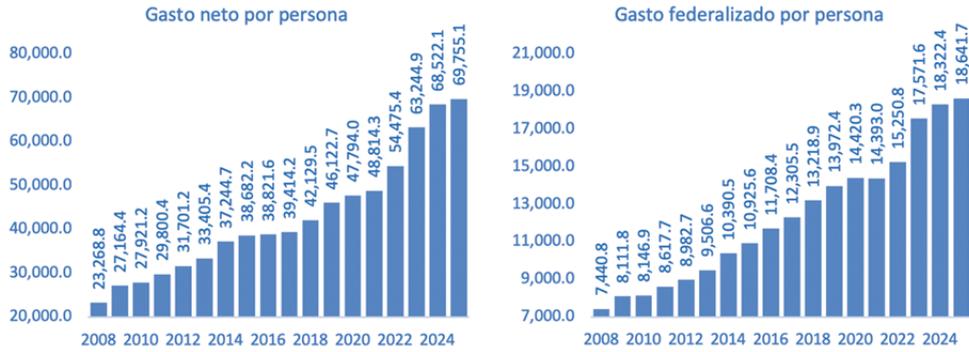
Tabla 1. Presupuestos aprobados y PPEF 2025 (miles de millones de pesos)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	PPEF 2025
Gasto bruto	5,968.0	6,597.9	6,953.7	7,230.9	8,111.7	9,465.8	10,406.7	10,795.1
Neto	688.0	759.8	846.0	935.2	1,023.5	1,166.2	1,340.6	1,493.1
Gasto neto total	5,280.0	5,838.1	6,107.7	6,295.7	7,088.3	8,299.6	9,066.0	9,302.0
Ramo 23 Provisiones salariales y económicas	156.5	113.0	131.5	157.1	134.6	161.3	176.9	165.8
Ramo 28 Participaciones	811.9	919.8	951.5	921.4	1,019.5	1,220.3	1,262.8	1,340.2
Ramo 33 Aportaciones	688.3	735.8	759.8	777.8	830.3	924.3	984.5	980.0
Gasto Federalizado	1,656.7	1,768.6	1,842.8	1,856.3	1,984.4	2,305.9	2,424.2	2,485.9
Gasto Federalizado por persona	13,219	13,972	14,420	14,393	15,251	17,572	18,322	18,642
Gobierno Federal	68.6%	69.7%	69.8%	70.5%	72.0%	72.22%	73.26%	73.28%
Estados y municipios	31.4%	30.3%	30.2%	29.5%	28.0%	27.78%	26.74%	26.72%
Estados	25.1%	24.2%	24.1%	23.6%	22.4%	22.23%	21.39%	21.38%
Municipios	6.3%	6.1%	6.0%	5.9%	5.6%	5.56%	5.35%	5.34%

Fuente: SHCP.

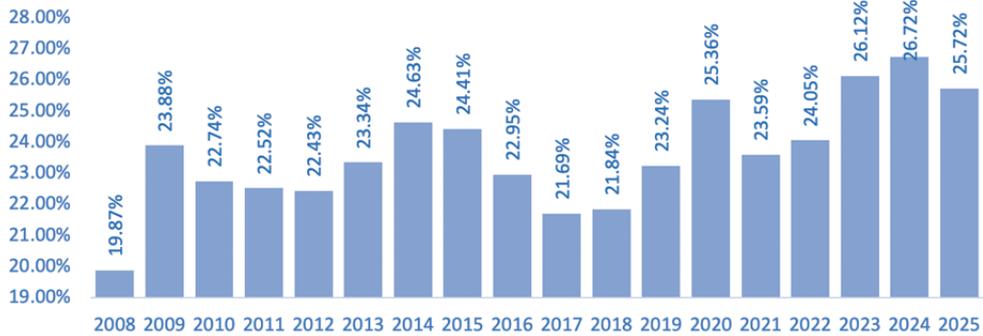
INDICADORES

Gráfico 1. Evolución del presupuesto público neto y federalizado por persona de 2025 (pesos)



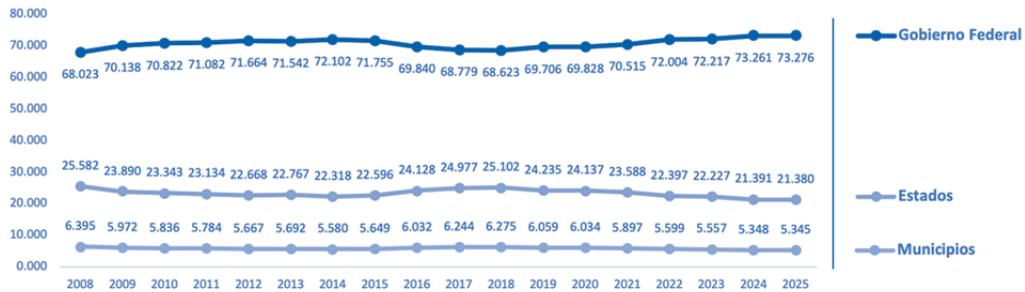
Fuente: SHCP.

Gráfico 2. Evolución del presupuesto público neto 2025 (% del PIB nominal)



Fuente: SHCP.

Gráfico 3. Evolución de la estructura del presupuesto público neto por nivel de gobierno



Fuente: SHCP.

INDICADORES

De acuerdo del PPEF 2025, son 18 Ramos presupuestales los que experimentaran incrementos positivos en el gasto público, por ejemplo, deuda pública es el ramo que mayor incremento de presupuesto experimenta, con

126 mil 540 millones de pesos, IMSS con incremento de 123 mil 460 millones de pesos, mientras que Defensa Nacional será el ramo que experimenta la mayor disminución de presupuesto, 107 mil millones de pesos menos.

Tabla 2. Presupuestos aprobados y PPEF 2025 por ramos presupuestales (millones de pesos)

Ramo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Incremento nominal 2025	Incremento % real
Deuda Pública	473,126.0	542,962.0	538,349.0	541,095.0	580,638.0	840,943.3	1,023,011.5	1,149,551.6	126,540	8.9%
Instituto Mexicano del Seguro Social	679,284.0	746,739.0	825,063.0	901,687.0	1,010,841.0	1,165,698.8	1,345,950.7	1,469,410.4	123,460	5.7%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	811,932.0	919,817.0	951,455.0	921,403.0	1,019,490.0	1,220,271.1	1,267,596.5	1,340,210.9	72,614	2.2%
Comunicaciones y Transportes	84,549.0	66,554.0	54,374.0	55,920.0	65,554.0	77,411.4	78,499.2	140,799.0	62,300	75.9%
Aportaciones a Seguridad Social	699,664.0	786,107.0	863,612.0	961,026.0	1,092,012.0	1,236,422.2	1,421,823.7	1,480,920.4	59,097	0.7%
Comisión Federal de Electricidad	412,964.0	464,335.0	488,398.0	446,945.0	479,583.0	475,613.6	528,532.7	583,951.1	55,418	7.0%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	282,633.0	323,322.0	349,442.0	373,525.0	396,949.0	439,044.4	475,829.0	525,615.4	49,786	7.0%
Entidades no Sectorizadas	9,275.0	9,083.0	11,382.0	12,214.0	19,295.0	16,576.5	137,996.6	174,623.0	36,626	23.0%
Bienestar	106,646.0	150,606.0	181,457.0	191,725.0	296,859.0	414,632.3	543,933.0	579,883.9	35,951	3.1%
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16,766.0	18,755.0	10,939.0	16,620.0	12,868.0	15,264.7	12,880.3	38,048.0	25,168	191.9%
Educación Pública	280,969.0	308,000.0	326,283.0	337,851.0	364,484.0	402,276.7	425,755.5	450,887.9	25,132	2.4%
PEMEX	502,756.0	589,737.0	637,159.0	686,356.0	778,837.0	826,492.8	599,362.7	612,145.9	12,783	-1.4%
Instituto Nacional Electoral	24,215.0	15,363.0	16,661.0	26,820.0	24,650.0	20,221.4	37,770.2	40,476.1	2,706	3.7%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,091.0	21,745.0	21,500.0	32,096.0	30,000.0	42,033.1	44,050.6	45,800.0	1,749	0.5%
Fiscalía General de la República	16,244.0	15,351.0	16,702.0	17,275.0	17,966.0	18,954.2	19,333.4	20,126.0	793	0.6%
Poder Judicial	71,366.0	63,657.0	67,305.0	71,299.0	76,723.0	77,544.5	84,792.4	85,025.8	233	-3.2%
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	27,226.0	24,765.0	25,659.0	26,573.0	29,564.0	31,655.1	33,170.7	33,295.9	125	-3.1%

INDICADORES

Ramo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Incremento nominal 2025	Incremento % real
Función Pública	1,192.0	902.0	1,461.0	1,389.0	1,446.0	1,533.5	1,636.6	1,699.0	62	0.3%
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2,033.0	1,809.0	1,874.0	1,680.0	1,722.0	1,798.3	1,722.1	1,722.4	0	-3.5%
Instituto Federal de Telecomunicaciones	1,998.0	1,500.0	1,541.0	1,510.0	1,560.0	1,662.0	1,680.0	1,680.0	0	-3.5%
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,029.0	2,696.0	2,792.0	2,864.0	2,986.0	3,153.2	3,304.5	3,304.5	0	-3.5%
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	131.0	112.0	145.0	141.0	147.0	155.0	164.5	149.6	-15	-12.5%
Oficina de la Presidencia de la República	1,797.0	1,570.0	919.0	805.0	834.0	875.5	924.1	867.6	-56	-9.6%
Tribunales Agrarios	981.0	831.0	851.0	801.0	842.0	897.8	959.0	891.8	-67	-10.5%
Comisión Nacional de Hidrocarburos	297.0	215.0	220.0	220.0	223.0	233.9	247.6	173.3	-74	-33.5%
Comisión Reguladora de Energía	347.0	248.0	253.0	253.0	257.0	269.3	285.5	199.9	-86	-33.5%
Comisión Federal de Competencia Económica	618.0	583.0	581.0	599.0	616.0	656.4	774.1	687.9	-86	-14.6%
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,098.0	900.0	877.0	905.0	983.0	1,047.2	1,168.4	994.0	-174	-18.4%
Turismo	3,916.0	8,786.0	5,034.0	38,613.0	65,671.0	145,565.1	1,973.7	1,774.9	-199	-13.6%
Poder Legislativo	15,575.0	13,002.0	13,540.0	14,817.0	15,013.0	15,994.4	18,397.5	18,069.6	-328	-5.3%
Economía	9,578.0	9,056.0	6,256.0	6,538.0	3,587.0	3,778.1	3,960.4	3,597.9	-363	-12.7%
Agricultura y Desarrollo Rural	72,125.0	65,435.0	47,577.0	49,291.0	53,089.0	70,527.9	74,109.6	73,616.7	-493	-4.2%
Gobernación	64,288.0	60,783.0	5,892.0	5,853.0	6,219.0	7,868.6	10,868.8	10,304.8	-564	-8.7%
Relaciones Exteriores	9,003.0	8,532.0	8,724.0	8,121.0	8,509.0	9,534.4	9,994.5	9,294.2	-700	-10.5%
Trabajo y Previsión Social	4,037.0	43,269.0	28,861.0	23,800.0	24,884.0	27,118.7	28,603.2	27,830.2	-773	-6.2%
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	52,728.0	54,068.0	57,358.0	58,454.0	60,245.0	72,782.7	82,518.5	81,668.0	-850	-4.5%

INDICADORES

Ramo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Incremento nominal 2025	Incremento % real
INEGI	7,789.0	12,130.0	16,573.0	7,746.0	11,115.0	9,875.4	14,245.3	12,245.3	-2,000	-17.5%
Hacienda y Crédito Público	26,458.0	22,576.0	23,657.0	20,229.0	21,371.0	25,202.1	28,320.8	25,626.3	-2,694	-13.0%
Cultura	12,916.0	12,894.0	13,517.0	13,985.0	15,028.0	15,925.1	16,754.9	12,081.5	-4,673	-31.4%
Marina	31,306.0	32,083.0	33,558.0	35,477.0	37,750.0	41,878.1	71,888.2	65,888.7	-5,999	-11.8%
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	688,342.0	735,759.0	759,760.0	777,843.0	830,300.0	924,331.7	985,976.9	979,951.8	-6,025	-4.1%
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38,169.0	51,345.0	43,330.0	11,246.0	38,684.0	54,216.5	62,489.4	52,451.9	-10,038	-19.6%
Provisiones Salariales y Económicas	156,463.0	112,997.0	131,477.0	127,487.0	134,623.0	161,324.7	177,745.1	165,753.8	-11,991	-10.2%
Medio Ambiente y Recursos Naturales	37,581.0	31,020.0	29,869.0	31,348.0	40,796.0	75,627.3	70,245.5	44,370.5	-25,875	-40.3%
Salud	122,557.0	124,267.0	128,826.0	145,415.0	192,368.0	209,616.5	96,990.0	66,693.2	-30,297	-34.7%
Seguridad y Protección Ciudadana	0.0	0.0	60,151.0	63,442.0	93,379.0	100,028.6	105,838.8	70,422.2	-35,417	-37.0%
Energía	2,470.0	27,230.0	48,507.0	47,060.0	47,058.0	49,401.9	193,179.1	138,307.4	-54,872	-31.9%
Defensa Nacional	81,022.0	93,670.0	94,029.0	112,557.0	104,108.0	111,911.6	259,433.8	151,995.0	-107,439	-44.9%
Gasto bruto	5,967,778.0	6,597,863.0	6,953,750.0	7,230,919.0	8,111,726.0	9,465,847.7	10,406,689.0	10,795,085.1	388,396	0.2%
Neto	688,113.0	759,806.0	846,018.0	935,185.0	1,023,475.0	1,166,200.0	1,340,643.2	1,493,069.0	152,426	7.9%
Gasto neto	5,279,665.0	5,838,057.0	6,107,732.0	6,295,734.0	7,088,251.0	8,299,647.7	9,066,045.8	9,302,016.1	235,970	-0.9%

Fuente: Transparencia Presupuestaria en varios años. Ordenado de mayor a menor del incremento nominal de 2025.

4. Comparativo del presupuesto federalizado, 2024 vs 2025

De acuerdo con los Presupuestos de Egresos, el presupuesto federalizado se compone del Ramo 23, 28 y 33. Las participaciones federales, a diferencia de las aportaciones federales, son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas, y que las autoridades estatales los ejercen libremente en la producción de bienes y servicios que consideren necesarios. En otras palabras, las participaciones federales son

recursos que los estados y municipios ejercen libremente, mientras que las aportaciones federales son recursos etiquetados o condicionados, porque la Federación determina en qué se deben gastar.

Para 2025, el presupuesto federalizado será de poco más de 2 billones 486 mil millones de pesos, es decir, 61 mil 787 millones de pesos, significa una tasa de crecimiento real de -0.95%. El ramo 23 (provisiones salariales y económicas) será de 165 mil 753 millones de pesos, es decir, 11 102 mil millones de

INDICADORES

pesos menos, significa una tasa de crecimiento de -9.78%. El ramo 28 (participaciones) será de 1 billón 340 mil millones de pesos, es decir, 77 mil 421 millones de pesos más, significa una tasa de crecimiento de 2.63%. El ramo 33 (aportaciones) será de 979 mil 952 millones de pesos, es decir, -4 mil 532

millones de pesos menos, significa una tasa de crecimiento -3.96%. Cabe señalar, el FASSA (fondo de aportaciones para los servicios de salud de los estados) experimenta un recorte de 54 mil 369 millones de pesos, -43.6% menos en relación con 2024.

Tabla 1. Comparativo de gasto federalizado por ramo presupuestal 2025 vs 2024 (millones de pesos)

	2024	2025	Incremento nominal	Incremento % real
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	984,484.5	979,951.8	-4,532.7	-3.96%
FAETA Educación de Adultos	3,593.8	3,789.5	195.7	1.95%
FAETA Educación Tecnológica	5,798.0	6,561.8	763.8	9.67%
FAFEF	63,908.9	68,490.5	4,581.6	3.67%
FAIS Entidades	13,996.1	14,999.4	1,003.4	3.67%
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,469.1	108,743.4	7,274.2	3.67%
FAM Asistencia Social	17,092.9	18,318.3	1,225.4	3.67%
FAM Infraestructura Educativa Básica	12,842.0	13,762.6	920.6	3.67%
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	7,223.6	7,741.5	517.9	3.67%
FASP	9,210.9	9,565.5	354.6	0.35%
FASSA	135,589.4	81,220.5	-54,369.0	-43.60%
FONE Fondo de Compensación	12,880.5	13,376.4	495.9	0.35%
FONE Gasto de Operación	17,901.9	18,591.1	689.2	0.35%
FONE Otros de Gasto Corriente	11,823.4	12,278.6	455.2	0.35%
FONE Servicios Personales	454,187.0	477,160.5	22,973.5	1.56%
FORTAMUN	116,967.0	125,352.3	8,385.3	3.67%
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,262,789.1	1,340,210.9	77,421.8	2.63%
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3,360.3	3,527.6	167.3	1.48%
Fondo de Fomento Municipal	45,649.2	48,921.8	3,272.6	3.67%
Fondo General de Participaciones	914,770.7	980,334.4	65,563.7	3.67%
Otros conceptos participables e incentivos económicos	299,008.9	307,427.1	8,418.2	-0.68%
Provisiones Salariales y Económicas	176,855.8	165,753.8	-11,102.0	-9.78%
Apoyo Federal para pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica		4,700.0	4,700.0	
Comisiones y pago a CECOBAN	160.0	166.2	6.2	0.35%
FEIEF	1,777.8	1,790.5	12.7	-2.78%
FEIP	6,111.1	6,154.9	43.8	-2.78%
Fiscalización	15.0	15.1	0.1	-2.61%
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	17,984.8	18,677.2	692.4	0.35%
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	228.3	237.1	8.8	0.35%
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	7,811.0	7,140.1	-670.9	-12.09%
Investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética	1,805.5	1,818.5	13.0	-2.78%
Programa de Separación Laboral	1,161.3	1,161.3	0.0	-3.50%
Provisión para la Armonización Contable	57.4	59.6	2.2	0.35%
Provisiones Salariales y Económicas	37,235.2	29,517.5	-7,717.8	-24.23%
Situaciones laborales supervenientes	20,927.0	9,510.4	-11,416.6	-58.05%

INDICADORES

	2024	2025	Incremento nominal	Incremento % real
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	984,484.5	979,951.8	-4,532.7	-3.96%
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	81,581.4	84,805.5	3,224.1	0.45%
Total general	2,424,129.4	2,485,916.5	61,787.1	-0.95%

Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

5. Presupuesto a la Seguridad Pública y militarización

Actualmente, la principal “estrategia” de Seguridad Pública del gobierno contra la delincuencia es a través de la militarización, esto se refleja, entre otras cosas, en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los últimos años. Cabe señalar, por un lado, el presupuesto a la Seguridad Pública en su conjunto se debe analizar desde tres principales enfoques: Funciones, por Ramos Presupuestales y por Fondos Locales, esto con el propósito de tener una visión amplia sobre el tema. Para 2025, el proyecto de gasto para Seguridad Pública, de acuerdo al presupuesto por funciones, será de casi 329 mil millones de pesos, una disminución de casi 45 mil millones de pesos

respecto a 2024, es decir, -15.5% menos, en términos reales.

Este gasto se compone de Seguridad Nacional con un presupuesto de 133 mil 475 millones de pesos, de Justicia con un presupuesto de 142 mil 749 millones de pesos y de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior con un presupuesto de 53 mil 102 millones de pesos. Seguridad Nacional, tendrá un recorte presupuestal de 17 mil 127 millones de pesos, Asuntos de Orden Público con una disminución de 35 mil 97 millones de pesos, principalmente por el recorte presupuestal al ramo de Seguridad y Protección Ciudadana. El poder judicial en el tema de Justicia tendrá un incremento de 6 mil 698 millones de pesos. En el caso de Seguridad Nacional tendrá un recorte de casi 17 mil millones de pesos.

Tabla 1. Evolución de los presupuestos aprobados para seguridad pública 2012-PPEF 2025 (millones de pesos)

	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Justicia	Seguridad Nacional	Total
2012	46,759.2	77,900.0	68,988.6	193,647.8
2013	44,234.4	87,747.3	75,817.2	207,798.9
2014	50,402.5	95,651.1	86,817.2	232,870.8
2015	51,772.5	99,767.3	95,453.3	246,993.1
2016	47,822.4	109,131.3	91,878.7	248,832.4
2017	42,146.0	112,003.8	86,596.7	240,746.5
2018	47,451.2	116,139.5	102,409.1	265,999.8
2019	43,413.6	106,072.8	97,739.7	247,226.1
2020	44,905.0	115,025.4	115,149.2	275,079.6
2021	47,926.5	119,938.2	136,230.2	304,094.9
2022	75,502.7	129,164.6	116,426.8	321,094.1
2023	83,057.1	132,845.0	138,650.9	354,553.0
2024	88,200.2	135,515.6	150,602.8	374,318.6
PPEF 2025	53,102.5	142,749.1	133,475.7	329,327.4
Incremento nominal	-35,097.7	7,233.5	-17,127.1	-44,991.3
Incremento % real	-43.3%	1.8%	-14.9%	-15.5%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

En el paquete económico de 2025, enviado por el poder ejecutivo, no se encuentra una estrategia clara que impulse el desarrollo económico con inversión privada y pública, que mejore la productividad y disminuya la pobreza en su conjunto, mucho menos el fortalecimiento del Estado de Derecho

Tabla 2. Comparativo de presupuesto por funciones y ramos para seguridad pública (2025 vs 2024)

	2024	PPEF 2025	Incremento nominal
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	88,200.2	53,102.5	-35,097.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	9,210.9	9,565.5	354.6
Gobernación	1,167.1	1,117.6	-49.5
Seguridad y Protección Ciudadana	77,822.3	42,419.4	-35,402.9
Justicia	135,515.6	142,749.1	7,233.5
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,722.1	1,722.4	0.2
Defensa Nacional	1,310.5	1,178.4	-132.1
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	817.3	763.8	-53.6
Entidades no Sectorizadas	1,113.3	1,118.9	5.6
Fiscalía General de la República	19,221.6	20,010.0	788.4
Gobernación	2,631.7	2,505.5	-126.2
Poder Judicial	78,327.3	85,025.8	6,698.5
Seguridad y Protección Ciudadana	25,032.2	25,242.8	210.6
Trabajo y Previsión Social	1,080.7	989.5	-91.2
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304.5	3,304.5	0.0
Tribunales Agrarios	954.3	887.5	-66.8
Seguridad Nacional	150,602.8	133,475.7	-17,127.1
Defensa Nacional	103,530.1	96,411.8	-7,118.3
Marina	44,088.4	34,303.9	-9,784.4
Seguridad y Protección Ciudadana	2,984.3	2,760.0	-224.3
Total general	374,318.6	329,327.4	-44,991.3

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

Para 2025, la militarización del país tendrá un presupuesto de 251 mil 683 millones de pesos, 150 mil 405 millones de pesos menos con respecto a 2024. El presupuesto de SEDENA será de casi 152 mil millones de pesos, 107 mil 438 millones de pesos menos con

respecto a 2024. El presupuesto de Marina será de 65 mil 889 millones de pesos, 6 mil millones de pesos menos con respecto a 2024, y el Presupuesto de la Guardia Nacional será de 33 mil 799 millones de pesos, 37 mil millones de pesos menos con respecto a 2024.

INDICADORES

Tabla 3. Evolución de los presupuestos aprobados a la militarización 2008 - PPEF 2025 (millones de pesos)

	Defensa Nacional	Marina	Guardia Nacional	Total
2008	34,861.00	13,382.70		48,243.70
2009	43,623.30	16,059.30		59,682.60
2010	43,632.40	15,991.90		59,624.30
2011	50,039.50	18,270.20		68,309.70
2012	55,611.00	19,679.70		75,290.70
2013	60,810.60	21,864.90		82,675.50
2014	65,236.90	24,602.70		89,839.60
2015	71,273.70	27,025.50		98,299.20
2016	72,250.70	27,401.20		99,651.90
2017	69,408.00	26,336.90		95,744.90
2018	81,021.90	31,305.80		112,327.70
2019	93,670.20	32,083.40		125,753.60
2020	94,028.70	33,557.80	3,842.20	131,428.70
2021	112,557.20	35,476.70	35,671.60	183,705.50
2022	104,107.90	37,750.20	62,825.40	204,683.50
2023	111,911.64	41,878.14	67,826.74	221,616.52
2024	259,433.80	71,888.20	70,767.43	402,089.43
PPEF 2025	151,994.95	65,888.74	33,799.75	251,683.45
Incremento nominal	-107,438.85	-5,999.46	-36,967.68	-150,405.98
Incremento % real	-44.91%	-11.85%	-55.74%	-40.91%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

En otro sentido, para 2025 el presupuesto a las Instituciones civiles encargadas de la Seguridad Nacional (sin considerar Guardia Nacional) será de 67 mil 53 millones de pesos, mil 779 millones de pesos más con respecto a 2024. El presupuesto para la Fiscalía General será de casi 20 mil 126 millones de pesos, 793

millones de pesos más con respecto a 2024. El presupuesto para Seguridad Ciudadana será de 36 mil 622 millones de pesos, mil 551 millones de pesos más con respecto a 2024, y el presupuesto para gobernación será de 10 mil 305 millones de pesos, 564 millones de pesos menos con respecto a 2024.

Tabla 4. Evolución del presupuesto a las instituciones encargadas de la seguridad, por el lado civil, 2008-PPEF 2025 (millones de pesos)

	Fiscalía General de la República	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sin Guardia Nacional)	Gobernación	Total
2008	9,307.80		6,736.90	16,044.70
2009	12,309.90		9,594.00	21,903.90
2010	11,781.50		8,370.60	20,152.10
2011	11,997.80		16,386.10	28,383.90
2012	14,905.10		23,637.50	38,542.60
2013	15,760.50		21,041.20	36,801.70
2014	17,288.30		75,003.30	92,291.60
2015	17,029.50		77,066.30	94,095.80

INDICADORES

	Fiscalía General de la República	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sin Guardia Nacional)	Gobernación	Total
2016	16,468.60		67,472.50	83,941.10
2017	15,897.50		58,187.10	74,084.60
2018	16,243.80		64,288.20	80,532.00
2019	15,351.10		60,783.10	76,134.20
2020	16,702.20	56,308.50	5,891.90	78,902.60
2021	17,275.10	27,770.10	5,853.20	50,898.40
2022	17,966.10	30,554.10	6,218.70	54,738.90
2023	18,954.19	32,201.83	7,868.63	59,024.65
2024	19,333.40	35,071.37	10,868.80	65,273.57
PEF 2025	20,125.98	36,622.42	10,304.77	67,053.17
Incremento nominal	792.58	1,551.05	-564.03	1,779.60
Incremento % real	0.60%	0.92%	-8.69%	-0.77%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

Por otra parte, para 2025 el presupuesto para los fondos locales en seguridad en los municipios será de 134 mil 918 millones de pesos, 8 mil 740 millones de pesos más con respecto a 2024. El presupuesto para el FORTAMUN será de casi 125 mil 352 millones de pesos, 8

mil 385 millones de pesos más con respecto a 2024. El presupuesto para el Fondo de aportaciones para la seguridad pública (FASP) será de 9 mil 565 millones de pesos, 354 millones más respecto a 2024.

Tabla 5. Evolución presupuestal de los fondos locales para seguridad 2008- PPEF 2025 (millones de pesos)

	Fortaseg	Programa Nacional contra el delito	FASP	Fortamun	Total
2009	4,138.00		6,917.00	40,875.00	51,930.00
2010	4,138.00		6,917.00	42,418.00	53,473.00
2011	4,303.00		7,124.00	47,618.00	59,045.00
2012	4,454.00		7,374.00	50,732.80	62,560.80
2013	4,560.00	2,500.00	7,632.00	54,413.80	69,105.80
2014	4,733.00	2,595.00	7,922.00	58,666.20	73,916.20
2015	4,894.00	2,683.00	8,191.00	59,263.90	75,031.90
2016	5,953.00	2,015.00	7,000.00	62,218.50	77,186.50
2017	5,000.00	2,448.00	7,000.00	68,297.20	82,745.20
2018	5,000.00	300	7,000.00	74,376.40	86,676.40
2019	4,009.00		7,210.00	84,264.00	95,483.00
2020	4,000.00		7,444.00	86,971.00	98,415.00
2021			7,696.00	85,882.00	93,578.00
2022			7,988.00	95,548.00	103,536.00
2023			8,786.90	113,849.80	122,636.70
2024			9,210.88	116,967.05	126,177.93
2025			9,565.50	125,352.32	134,917.82
Incremento nominal			354.62	8,385.27	8,739.89
Incremento % real			0.35%	3.67%	3.43%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

6. Desarrollo económico e inversión

De acuerdo con las bases de datos de “Transparencia Presupuestaria” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el presupuesto por funciones es aquel que detona desarrollo económico, social, gobierno y otras. Para 2025, el presupuesto que detona el desarrollo económico alcanzará una cifra de 1 billón 772 mil millones de pesos, que significa una disminución de 42 mil 552 millones de pesos respecto al presupuesto aprobado de 2024, es decir, -6.15% menos en términos reales.

El presupuesto que detona el desarrollo social alcanzará una cifra de 5 billones 945 mil millones de pesos, que significa un incremento nominal de 313 mil 500 millones de pesos respecto al presupuesto aprobado de 2024, es decir, 1.77% más en términos reales.

El presupuesto que detona la operatividad del gobierno alcanzará una cifra de 490 mil millones de pesos, que significa una disminución nominal de 73 mil 383 millones de pesos respecto al presupuesto aprobado de 2024, es decir, -16.82% menos en términos reales. Si se observa con detalle, por tipo de gasto dentro de cada función, en el caso de desarrollo económico, el gasto de capital diferente de obra pública disminuirá -25.53 % en términos reales y en el caso de la obra pública disminuirá -10.48% en términos reales. En el caso de desarrollo social, el gasto de capital diferente de obra pública disminuirá -4.73% y en el caso de inversión y obra pública disminuirá -3.8% y 0.76%, respectivamente. Para 2025, la operatividad del gobierno disminuirá el gasto de obra pública en -74.74%.

Tabla 1. Presupuestos aprobados por función y tipo de gasto (miles de millones de pesos corrientes)

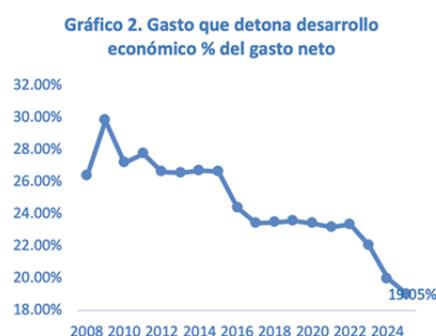
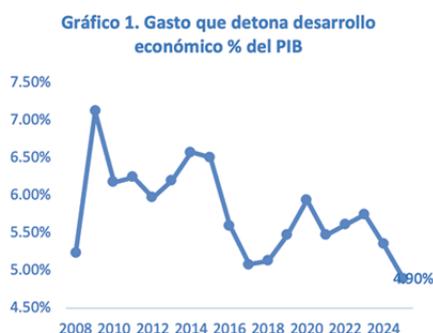
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Incremento nominal	Incremento % real
Desarrollo económico	1,376.6	1,430.9	1,460.5	1,655.8	1,831.6	1,814.2	1,771.7	-42.6	-6.15%
Gasto Corriente	832.7	845.8	825.0	887.1	928.4	1,002.4	1,045.3	42.9	0.48%
Gasto de capital diferente de obra pública	91.9	161.8	171.5	168.6	178.4	305.2	238.9	-66.3	-25.53%
Gasto de obra pública	388.4	359.5	398.7	530.7	650.8	432.5	403.7	-28.9	-10.48%
Pensiones	63.6	63.9	65.4	69.4	73.9	74.1	83.8	9.7	9.30%
Desarrollo Social	3,422.5	3,574.9	3,840.7	4,347.9	4,985.6	5,631.5	5,945.0	313.5	1.77%
Gasto Corriente	1,759.0	1,859.0	1,947.7	2,242.7	2,537.5	2,870.8	2,913.7	42.8	-2.31%
Gasto de capital diferente de obra pública	118.4	121.5	117.8	130.2	159.5	170.5	168.9	-1.6	-4.73%
Gasto de inversión	3.8	3.7	3.8	4.0	4.2	2.4	2.4	0.0	-3.80%
Gasto de obra pública	192.6	95.8	96.9	113.5	154.1	153.5	158.2	4.7	-0.76%
Pensiones	1,348.7	1,494.9	1,674.5	1,857.5	2,130.3	2,434.3	2,701.9	267.5	7.19%
Gobierno	358.7	393.3	423.8	439.3	491.2	563.8	490.4	-73.4	-16.82%
Gasto Corriente	342.4	374.0	383.7	405.1	448.5	519.4	465.5	-54.0	-14.19%
Gasto de capital diferente de obra pública	12.8	9.9	10.8	18.3	24.1	24.9	19.3	-5.6	-26.31%
Gasto de obra pública	3.5	9.5	29.4	15.9	18.7	19.5	5.7	-13.8	-74.74%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

Si ahora se revisa el presupuesto por funciones como % del PIB, % del gasto neto y por persona a través de la línea del tiempo, se observa que el gasto que detona desarrollo económico será el más bajo como % del PIB y del gasto neto, desde el año 2008. Además,

se observa que el gasto que detona desarrollo económico por persona disminuirá -7.0% para 2025. Por cada 100 pesos de presupuesto en 2008, 19 pesos será para detonar desarrollo económico cuando en 2008 fueron 26.3 pesos.



Fuente: Transparencia Presupuestaria.

Tabla 2. Presupuestos aprobados detonantes del desarrollo económico, social y del gobierno, (miles de millones de pesos corrientes)

Año	Desarrollo económico	% del PIB	% del gasto neto	Per-capita	Desarrollo Social	% del PIB	% del gasto neto	Per-capita	Gobierno	% del PIB	% del gasto neto	Per-capita	Otras	Total
2008	677.2	5.24%	26.36%	6,133.7	1,305.6	10.10%	50.8%	11,825.6	171.1	1.3%	6.7%	1,549.8	634.4	2,788.3
2009	907.8	7.12%	29.81%	8,098.2	1,496.7	11.74%	49.2%	13,352.4	219.4	1.7%	7.2%	1,957.3	680.2	3,304.1
2010	863.3	6.18%	27.18%	7,589.7	1,660.4	11.89%	52.3%	14,597.2	214.6	1.5%	6.8%	1,887.1	701.6	3,440.0
2011	953.8	6.25%	27.74%	8,267.4	1,767.9	11.58%	51.4%	15,324.3	235.0	1.5%	6.8%	2,036.6	763.8	3,720.5
2012	987.0	5.97%	26.63%	8,440.6	1,982.4	11.99%	53.5%	16,953.2	276.8	1.7%	7.5%	2,367.3	789.4	4,035.6
2013	1,052.0	6.21%	26.59%	8,881.3	2,140.0	12.62%	54.1%	18,066.3	285.3	1.7%	7.2%	2,408.3	845.3	4,322.6
2014	1,193.8	6.58%	26.72%	9,953.5	2,474.9	13.65%	55.4%	20,635.4	324.1	1.8%	7.3%	2,702.3	912.6	4,905.4
2015	1,252.0	6.51%	26.67%	10,317.1	2,586.0	13.45%	55.1%	21,310.6	344.1	1.8%	7.3%	2,835.7	956.4	5,138.4
2016	1,163.1	5.60%	24.41%	9,478.3	2,728.7	13.14%	57.3%	22,235.9	332.6	1.6%	7.0%	2,710.3	1,072.7	5,297.1
2017	1,145.7	5.08%	23.43%	9,236.4	2,815.4	12.49%	57.6%	22,697.6	341.3	1.5%	7.0%	2,751.6	1,218.1	5,520.6
2018	1,240.0	5.13%	23.49%	9,894.1	3,007.2	12.44%	57.0%	23,994.3	380.3	1.6%	7.2%	3,034.4	1,340.3	5,967.8
2019	1,376.6	5.48%	23.58%	10,875.6	3,422.5	13.62%	58.6%	27,038.7	358.7	1.4%	6.1%	2,833.4	1,535.9	6,693.6
2020	1,430.9	5.94%	23.43%	11,197.1	3,574.9	14.84%	58.5%	27,974.3	393.3	1.6%	6.4%	3,077.7	1,554.6	6,953.8
2021	1,460.5	5.47%	23.20%	11,324.2	3,840.7	14.39%	61.0%	29,779.5	423.8	1.6%	6.7%	3,286.3	1,505.8	7,230.9
2022	1,655.8	5.61%	23.36%	12,725.2	4,347.9	14.73%	61.3%	33,414.6	439.3	1.5%	6.2%	3,376.0	1,668.8	8,111.7
2023	1,831.6	5.75%	22.07%	13,957.0	4,985.6	15.65%	60.1%	37,991.0	491.2	1.5%	5.9%	3,743.3	2,157.5	9,465.8
2024	1,814.2	5.35%	20.01%	13,712.0	5,631.5	16.60%	62.1%	42,563.9	563.8	1.7%	6.2%	4,261.1	2,397.1	10,406.7
PPEF 2025	1,771.7	4.90%	19.05%	13,285.6	5,945.0	16.44%	63.9%	44,581.2	490.4	1.4%	5.3%	3,677.4	2,588.0	10,795.1
Incremento % real	-6.15%			-6.91%	1.77%			0.94%	-16.82%			-17.50%	4.16%	0.23%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

Si ahora se revisa el presupuesto por tipo de gasto en forma individual, se observa que, el gasto corriente en 2025 será de 5 billones 676 mil millones de pesos, significa 150 mil millones de pesos más, esto representa -1.01% menos en términos reales en relación con el presupuesto aprobado de 2024. El presupuesto de inversión y gasto en capital será de 429 mil millones de pesos, significa 74 mil millones de pesos menos, esto representa -18.4% menos en términos reales en relación con el presupuesto aprobado de 2024. El presupuesto de obra pública será de 566 mil millones de pesos, significa 38 mil millones de

pesos menos, esto representa -10.08% menos en términos reales en relación con el presupuesto aprobado de 2024. Las pensiones incrementarán 7.25% más en términos reales en comparación con el presupuesto aprobado de 2024. Si se observa con detalle, existe un desequilibrio presupuestal por tipo de gasto en 2025, de cada 100 pesos de presupuesto, 61 pesos será para gasto corriente, 4.6 pesos en gasto de inversión y de capital, 6.10 pesos en gasto de obra pública (el más bajo desde 2008) 30 pesos para pensiones y 14 pesos para las participaciones en los estados.

Tabla 3. Presupuestos aprobados por tipo de gasto (miles de millones de pesos corrientes)

Año	Gasto corriente	Inversión y gasto de capital	Obra pública	Pensiones	Participaciones	Total
2008	1,998.8	233.5	157.4	0.0	398.5	2,788.3
2009	2,283.3	196.7	395.7	0.0	428.4	3,304.1
2010	2,415.6	155.6	429.0	0.0	439.7	3,440.0
2011	2,582.5	189.0	457.2	0.0	491.8	3,720.5
2012	2,860.1	203.8	468.8	0.0	502.9	4,035.6
2013	3,073.1	210.9	505.6	0.0	533.1	4,322.6
2014	3,484.3	234.3	611.3	0.0	575.5	4,905.4
2015	3,659.0	241.0	633.5	0.0	604.9	5,138.4
2016	2,919.4	219.4	519.5	962.4	676.5	5,297.1
2017	3,042.4	185.4	402.0	1,150.6	740.2	5,520.6
2018	3,245.4	243.5	400.3	1,269.0	809.4	5,967.8
2019	3,552.7	226.9	584.5	1,412.3	917.2	6,693.6
2020	3,681.9	296.9	464.7	1,558.8	951.5	6,953.8
2021	3,740.8	303.9	525.0	1,739.9	921.4	7,230.9
2022	4,184.3	321.1	660.0	1,926.8	1,019.5	8,111.7
2023	4,851.6	366.2	823.6	2,204.2	1,220.3	9,465.8
2024	5,525.6	502.9	605.5	2,508.5	1,264.2	10,406.7
2025	5,675.8	429.4	567.5	2,785.7	1,336.7	10,795.1
Incremento nominal	150.2	-73.5	-38.0	277.2	72.4	388.4
Incremento % real	-1.082%	-18.410%	-10.079%	7.252%	1.931%	-0.068%

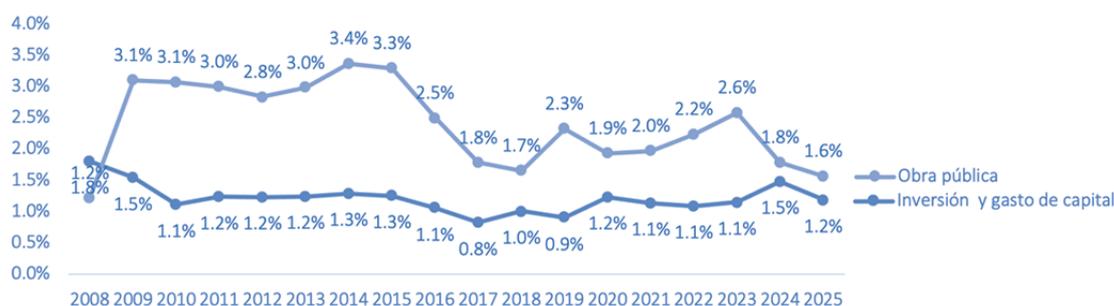
Fuente: Transparencia Presupuestaria.

INDICADORES

Otro aspecto importante a destacar es que para 2025, el gasto de obra pública como porcentaje del PIB será de 1.6%, el porcentaje más bajo desde 2009, por su parte, el gasto de inversión y gasto en capital como porcentaje del PIB será de 1.2%, este porcentaje es uno de los más bajos desde 2008. Esta

situación se explica por la caída presupuestal del programa de carreteras en 17 mil 541 millones de pesos, por la caída presupuestal para el manejo sustentable del agua en poco más de 25 mil millones de pesos y por la caída presupuestal de poco más de 36 mil millones de pesos para la producción de petróleo.

Gráfico 3. Evolución del gasto de inversión y de obra pública como % del PIB (2008-2025)



Fuente: Transparencia presupuestaria.

Tabla 4. Presupuestos aprobados por tipo de gasto como % del gasto neto

Año	Gasto corriente	Inversión y gasto de capital	Obra pública	Pensiones	Participaciones
2008	77.81%	9.09%	6.13%	0.00%	15.51%
2009	74.99%	6.46%	13.00%	0.00%	14.07%
2010	76.06%	4.90%	13.51%	0.00%	13.85%
2011	75.12%	5.50%	13.30%	0.00%	14.30%
2012	77.15%	5.50%	12.65%	0.00%	13.57%
2013	77.66%	5.33%	12.78%	0.00%	13.47%
2014	78.00%	5.24%	13.69%	0.00%	12.88%
2015	77.95%	5.13%	13.50%	0.00%	12.89%
2016	61.28%	4.60%	10.90%	20.20%	14.20%
2017	62.23%	3.79%	8.22%	23.53%	15.14%
2018	61.47%	4.61%	7.58%	24.03%	15.33%
2019	60.85%	3.89%	10.01%	24.19%	15.71%
2020	60.28%	4.86%	7.61%	25.52%	15.58%
2021	59.42%	4.83%	8.34%	27.64%	14.64%
2022	59.03%	4.53%	9.31%	27.18%	14.38%
2023	58.46%	4.41%	9.92%	26.56%	14.70%
2024	60.95%	5.55%	6.68%	27.67%	13.94%
2025	61.02%	4.62%	6.10%	29.95%	14.37%

Fuente: Transparencia presupuestaria.

Tabla 5. Presupuestos aprobados por tipo de gasto como % del PIB

Año	Gasto corriente	Inversión y gasto de capital	Obra pública	Pensiones	Participaciones
2008	15.46%	1.81%	1.22%	0.00%	3.08%
2009	17.91%	1.54%	3.10%	0.00%	3.36%
2010	17.29%	1.11%	3.07%	0.00%	3.15%
2011	16.91%	1.24%	2.99%	0.00%	3.22%
2012	17.30%	1.23%	2.84%	0.00%	3.04%
2013	18.13%	1.24%	2.98%	0.00%	3.14%
2014	19.21%	1.29%	3.37%	0.00%	3.17%
2015	19.03%	1.25%	3.29%	0.00%	3.15%
2016	14.06%	1.06%	2.50%	4.64%	3.26%
2017	13.50%	0.82%	1.78%	5.11%	3.28%
2018	13.42%	1.01%	1.66%	5.25%	3.35%
2019	14.14%	0.90%	2.33%	5.62%	3.65%
2020	15.29%	1.23%	1.93%	6.47%	3.95%
2021	14.02%	1.14%	1.97%	6.52%	3.45%
2022	14.18%	1.09%	2.24%	6.53%	3.45%
2023	15.23%	1.15%	2.59%	6.92%	3.83%
2024	16.29%	1.48%	1.78%	7.39%	3.73%
2025	15.69%	1.19%	1.57%	7.70%	3.70%

Fuente: Transparencia Presupuestaria.

7. El gobierno de Morena gasta más en los ricos que en los pobres

Ante la incapacidad de recaudar más o de llevar cabo una reforma profunda, además de gastarse fondos y fideicomisos, en los últimos 6 años, la deuda interna del gobierno federal, la cual representa 35.4% del PIB, incrementó en 5 billones 954 mil millones de pesos y la externa, la cual representa 7.2% del PIB, incrementó en 2 billones 468 mil millones de pesos, con otras palabras, la deuda del gobierno federal de López Obrador

incrementó en 10.4 puntos porcentuales del PIB. Fue bajo la administración de López Obrador donde más incrementó el saldo de la deuda neta, cuya cifra es de 6 billones 181 mil millones de pesos. Con Fox, la deuda interna del gobierno federal incrementó en 940 mil millones de pesos, con Calderón la deuda interna del gobierno federal incrementó en 1 billón 954 mil millones de pesos, con Peña la deuda interna del gobierno federal incrementó en 2 billones 702 mil millones de pesos.

INDICADORES

Bajo la administración saliente, los precios estuvieron lejos de las previsiones del 3% de Banxico y de los analistas financieros. Además, la inflación anual al mes de junio de 4.98% fue la más alta en lo que va del año 2024, en consecuencia, es probable que se prevean mayores precios al final del año e inicios de 2025. Por ejemplo, el precio en el kilo de tortilla, del maíz, del pollo, del bistec y del huevo han sido los más altos en 17 años

Tabla 1. Saldo de la deuda neta del sector público por administración federal (miles de millones de pesos)

	2000	2006	2012	2018	2024	FOX	CALDE- RÓN	PEÑA	AMLO
Deuda Neta Total	2,051.00	3,135.44	5,890.85	10,551.72	16,732.79	1,084.44	2,755.41	4,660.87	6,181.07
Internos	1,297.98	2,232.09	4,359.91	6,695.13	12,450.21	934.11	2,127.82	2,335.22	5,755.08
Presupuestario	560.57	1,337.31	3,493.12	5,726.77	11,556.91	776.73	2,155.81	2,233.65	5,830.15
Gobierno Federal	606.18	1,547.11	3,501.07	6,203.64	12,157.82	940.93	1,953.96	2,702.56	5,954.19
Organismos y Empresas Públicas	-45.61	-209.80	-7.95	-476.87	-600.91	-164.20	201.85	-468.92	-124.04
No Presupuestario	737.41	894.79	866.80	968.36	893.29	157.38	-27.99	101.57	-75.07
Externos	753.02	903.34	1,530.93	3,856.59	4,282.58	150.32	627.59	2,325.66	425.99
Presupuestario	603.01	466.76	1,482.60	3,742.19	4,205.98	-136.25	1,015.84	2,259.59	463.79
Gobierno Federal	490.01	433.14	858.88	1,883.62	2,468.45	-56.87	425.75	1,024.74	584.82
Organismos y Empresas Públicas	113.01	33.62	623.72	1,858.57	1,737.53	-79.38	590.10	1,234.85	-121.03
No Presupuestario	150.01	436.58	48.33	114.40	76.60	286.58	-388.25	66.07	-37.80

Fuente: Informes de la SHCP al Congreso.

INDICADORES

Para poder cubrir el billón 428 mil millones de pesos de requerimientos financieros del sector público para el próximo año, se espera que el Congreso apruebe un techo de Deuda de hasta por un 1 billón 652 mil millones de pesos que señala la Iniciativa de la Ley de Ingresos para 2025 (ILIF 2025)

Tabla 2. Saldo de la deuda neta del sector público por administración federal como porcentaje del PIB

	2000	2006	2012	2018	2024	6.00	6.00	6.00	6.00
Deuda Neta Total	28.4	27.4	34.6	42	48.8	-1.00	7.20	7.40	6.80
Internos	18.0	19.5	25.6	26.7	36.3	1.50	6.10	1.10	9.60
Presupuestario	7.8	11.7	20.5	22.8	33.7	3.90	8.80	2.30	10.90
Gobierno Federal	8.4	13.5	20.5	24.7	35.4	5.10	7.00	4.20	10.70
Organismos y Empresas Públicas	-0.6	-1.8	0	-1.9	-1.7	-1.20	1.80	-1.90	0.20
No Presupuestario	10.2	7.8	5.1	3.9	2.6	-2.40	-2.70	-1.20	-1.30
Externos	10.4	7.9	9	15.3	12.5	-2.50	1.10	6.30	-2.80
Presupuestario	8.3	4.1	8.7	14.9	12.3	-4.20	4.60	6.20	-2.60
Gobierno Federal	6.8	3.8	5	7.5	7.2	-3.00	1.20	2.50	-0.30
Organismos y Empresas Públicas	1.5	0.3	3.7	7.4	5.1	-1.20	3.40	3.70	-2.30
No Presupuestario	0.0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Informes de la SHCP al Congreso.

En su conjunto, de acuerdo con la SHCP, la principal fuente de endeudamiento para el gobierno federal es la emisión de valores en el mercado de deuda, como son los cetes, Bon-des, Bonos Tasa Bono, y Obligaciones, es en este mercado donde participan residentes nacionales privados, como son los bancos, sociedades de inversión, aseguradoras y siefores, con otras palabras, es el sector financiero en su conjunto (los más ricos) son los que financian el endeudamiento del gobierno federal que sirve para cubrir el déficit presupuestal.

Por ejemplo, el 99% de los 12 billones 158 mil millones del saldo de la deuda del

gobierno federal se ha financiado con emisión de valores, de esta cantidad, el 60% se encuentra en manos del sector bancario, siefores, sociedades de inversión y aseguradoras, 13% en residentes extranjeros y el 27% en otros residentes privados. En consecuencia, gran parte de los intereses que se pagan por la emisión de deuda va a parar al sector bancario y extranjero. Con el incremento de la deuda en los últimos 6 años el gobierno federal ha pagado intereses en forma acumulada a través del presupuesto la cantidad de 3 billones 977 mil millones tanto al sector financiero y residentes extranjeros.

INDICADORES

Tabla 3. Evolución del costo financiero de la deuda del gobierno federal

	Comisiones de la deuda pública	Costo por coberturas	Gastos de la deuda pública	Intereses de la deuda pública	Costo financiero de la deuda del gobierno	Costo financiero de PEMEX y CFE	Costo financiero de la deuda total
2019	0.93	0.12	12.17	529.74	542.96	154.77	697.73
2020	0.90	0.12	10.50	526.82	538.35	145.69	684.04
2021	0.98	0.13	10.32	529.65	541.09	171.56	712.65
2022	1.30	0.12	11.44	567.78	580.64	172.14	752.78
2023	1.89	0.18	16.56	822.32	840.95	183.93	1,024.88
2024	2.29	0.21	20.16	1,000.34	1,023.00	178.50	1,201.50
Suma	8.29	0.88	81.15	3,976.65	4,066.99	1,006.59	5,073.58

Fuente: SHCP.

El gobierno federal ha beneficiado más a los tenedores de bonos en el mercado de dinero, a los más ricos de este país, bancos y extranjeros, que a los más pobres, basta mencionar que, de 2019 a 2024, el pago acumulado de los 12 principales programas sociales como son: jóvenes construyendo y escribiendo el futuro, adultos mayores, discapacitados, producción del bienestar, madres trabajadoras, becas para los niños de educación básica, el IMSS-bienestar, sembrando vida, mujeres y sembrando vida, fue de 2 billones 336 mil millones de pesos, es decir, una diferencia de 1 billón 640 mil millones de pesos respecto a los 3 billones 977 mil millones de pesos del pago de intereses.

En forma acumulada, mientras el gobierno dio 2.3 pesos a un mexicano pobre, a través de los 12 programas sociales del bienestar, a un rico le pagó 4 pesos por concepto de

interés, es decir, 70% más. No solo eso, para 2025 se pretende dar la cantidad de 684 mil millones de pesos a los más pobres, mientras a los más ricos (sector financiero y extranjeros) de forma obligatoria se les pagará 1 billón 149 mil millones de pesos. Con otras palabras, mientras a un pobre el gobierno le dará 70 centavos, a un rico le dará 1.15 pesos, es decir, 68% más.

No solo eso, con el costo financiero acumulado de la deuda de PEMEX, la cual se paga con los impuestos de todos, y sus pérdidas financieras acumuladas desde 2019, las cuales suman 2 billones 355 mil millones de pesos, lo cual es equivalente al presupuesto de los 12 programas sociales. Con otras palabras, mientras el gobierno de López Obrador le dio 2.33 pesos a los más pobres a través de los 12 programas sociales, Pemex tiró a la basura 2.35 pesos por concepto de intereses y pérdidas financieras. **B**

INDICADORES

Tabla 3. Presupuestos aprobados históricos de los 12 principales programas sociales (miles de millones de pesos)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Suma	2025
Fertilizantes	1.50	1.31	1.91	5.20	16.68	17.49	44.10	17.50
Jóvenes Construyendo el Futuro	44.32	24.96	20.60	21.70	23.09	24.20	158.87	24.21
Jóvenes Escribiendo el Futuro	0.00	7.78	10.18	10.58	11.16	11.70	51.40	12.16
Pensión mujeres del bienestar								15.00
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	100.00	129.35	135.66	238.01	339.34	465.05	1,407.42	483.43
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	8.50	14.20	16.61	20.04	26.58	27.86	113.79	28.96
Producción para el Bienestar	9.00	11.00	13.50	14.01	15.51	16.26	79.27	16.30
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2.04	2.19	2.68	2.79	2.93	3.07	15.70	3.19
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	0.00	30.48	31.94	33.21	34.92	49.87	180.41	40.92
Programa de Microcréditos para el Bienestar	3.03	2.50	1.50				7.03	
Programa IMSS-BIENESTAR	0.00	13.19	13.61	23.69	20.63	21.62	92.74	
Sembrando Vida	15.00	28.50	28.93	29.90	37.14	38.93	178.40	39.10
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1.00	0.99	0.99	1.02	1.48	1.55	7.02	3.00
12 programas sociales	184.39	266.44	278.11	400.15	529.45	677.60	2,336.15	683.76
Intereses de la deuda del gobierno federal	529.74	526.82	529.65	567.78	822.32	1,000.34	3,976.65	1,149.55
Perdidas de Pemex	-346.10	-481.00	-224.40	23.00	109.90	-430.13	-1,348.73	68%
Costo financiero de la deuda de PEMEX	154.77	145.69	171.56	172.14	183.93	178.50	1,006.59	

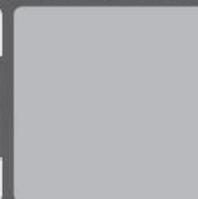
Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP.

CEDIS PAN

CENTRO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



BIBLIOTECA
ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO FOTOGRÁFICO
VIDEOTECA



Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
México D.F.
C.P. 03100

La atención al público tiene un horario de:
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas
y de 16:00 a 19:00 horas.



La referencia en información bien hecha

